



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 18

19 DE SETIEMBRE DE 2012

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

18ª. REUNIÓN – 16ª SESIÓN DE TABLAS

“CONSTITUCIÓN DE ÚNICO CENTRO DE ESTUDIANTES”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
DIMARTINO, Daniel (UCR)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUERRA, Raúl.(FVEP)
GUZMÁN, Diego (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)
LEMONS, María Rosa (UCR)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LIMAS, Alejandro (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)
MAZA, Teresa (UCR)
MESCHINI, Paola (UCR)
MONTENEGRO, Humberto.(UCR)
MORCOS, Rita (PJ-FPV)
MORENO, Norma (PJ-FPV)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)
RIESCO, Jesús (PD)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)
SAPONARA, María (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VINCI, Aldo (PD)
YAZENCO, Marta (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel (PF)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)
PETRI, Luis Alfonso (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Rómulo Leonardi y Teresa Maza. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

I – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencia. Pág. .5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 8

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

Remite los siguientes mensajes y proyectos ley:

6 - Expte. 62417 del 12-9-12 (Nota 669-L) – Modificando los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 6832 - Creando el Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA)-. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

7 - Expte. 42448/06 – (H.S. 51474 –28-8-12) – Instituyendo el Premio Provincial al Periodismo “Dante Di Lorenzo”. Pág. 9

8 - Expte. 43501/06 – (H.S. 52633 –11-09-12) – Instituyendo en el territorio provincial el día 16 de setiembre como el “Día Provincial de la Juventud”. Pág. 10

9 - Expte. 56208/10 – (H.S. 61609 –11-09-12) – Autorizando y promoviendo la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los Establecimientos de Enseñanza de nivel Secundario y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de gestión pública, estatal y privada. Pág. 11

Remite en revisión:

10 - Expte. 62421/12 – (H.S. 62292- Poder Ejecutivo –28-8-12) –Ratificando el Decreto Nº 1831/11, que autoriza a la Asociación Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) para que continúe a cargo de la gestión, administración y operación de los servicios de la Zona Franca Mendoza por plazo de 180 días, prorrogable por 180 días más a partir del 29 de julio de 2011. Pág. 12

11 - Expte. 62422/12 – (H.S. 62437 –Poder Ejecutivo-28-8-12) –Desafectando del dominio público provincial, una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín,

ubicado en el Distrito El Challao, Departamento Las Heras, y que se dona a la Asociación de Padres de Niños Down -APANDO-. Pág. 12

12 - Expte. 62423/12 – (H.S. 61387–Moralejo-28-8-12) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ª inscripción al Nº 3462, fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, sujeto a la construcción de viviendas. Pág. 13

13 - Expte. 62443/12 – (H.S. 62125–Segovia-28-08-12) –Autorizando a la Municipalidad de Lavalle, a través de su Departamento Ejecutivo, a transferir directamente y a título gratuito el derecho de dominio sobre lotes, parte de inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano s/n del Distrito Costa de Araujo, a los ex socios de la Cooperativa de Colonización, Urbanización y Vivienda “COMECO” Ltda, que hayan acreditado ante el municipio haber realizado aportes en concepto de adquisición de terreno, a la mencionada entidad. Pág. 13

Proyectos presentados:

14 - Expte. 62416 del 12-9-12 –Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Francisco, Guizzardi y de la diputada Lemos, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26279 -Pesquisa Neonatal-. Pág. 14

15 - Expte. 62425 del 12-9-12 –Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Lemos, modificando el Art. 28 de la Ley 6394 -“Declaración del Parque General San Martín como área ambiental urbano protegida”- .Pág. 14

16 - Expte. 62430 del 12-9-12 -Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Moreno, regulando en el ámbito de la Provincia de Mendoza la profesión del Acompañante Terapéutico. Pág. 18

17 - Expte. 62396 del 10-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Barrigón, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe la conveniencia o no de despeatonalizar la calle Carlos Pellegrini, Ciudad de Tunuyán. Pág. 20

18 - Expte. 62399 del 10-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara el “1er. Encuentro Internacional sobre J.R.R. Tolkien y Fantasy Anglosajón”, que se realizará entre los días 17 y 20 de octubre de 2012 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 21

19 - Expte. 62400 del 10-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe diversos puntos referidos a posibles precios para la fruta de carozo para la cosecha 2012-2013. Pág. 21

20 - Expte. 62401 del 10-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Femenía, declarando de interés de esta H. Cámara la "II Jornada Regional sobre Televisión Digital Abierta: Comunicación y Medios Audiovisuales", prevista para el 18 de setiembre de 2012 en el Auditorio Espacio de Ciencia y Técnica (Ex Eureka). Pág. 22

21 - Expte. 62402 del 11-9-12 -Proyecto de resolución de la diputada Vietti, declarando de interés de esta H. Cámara la 10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores "La Mujer Elige", a realizarse en la Ciudad de Mendoza en octubre de 2012. Pág. 23

22 - Expte. 62406 del 11-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Babolené y Cassia, invitando al superintendente general de Irrigación; al secretario de H. Tribunal Administrativo y al secretario de Gestión Hídrica a una reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre autorizaciones de perforaciones denunciadas; Convenio Mendoza-La Pampa sobre el río Atuel; Balance Hídrico y Contaminación por actividades petroleras. Pág. 23

23 - Expte. 62407 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara el Concurso Musical "Talento sin Drogas", a realizarse en el mes de setiembre, en la Semana de la Juventud, en el Departamento Maipú. Pág. 24

24 - Expte. 62408 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara el "Mes del Estudiante", a realizarse en la Provincia de Mendoza en setiembre, en el marco de las actividades propuestas por la Asesoría Juvenil Municipal para el año 2012, en el Departamento Maipú. Pág. 25

25 - Expte. 62410 del 11-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara el "4º Congreso Internacional de Déboras en Mendoza", a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2012 en el Estadio Pacífico de la Capital de Mendoza. Pág. 25

26 - Expte. 62411 del 11-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vinci, solicitando a la Dirección de Patrimonio de la Provincia informe diversos puntos referidos a la vieja casona ubicada sobre la Central Hidroeléctrica de Cacheuta. Pág. 26

27 - Expte. 62413 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cassia, Petri y Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo informe, a través del organismo pertinente, informe sobre el suicidio en el interior del Penal de

Almafuerte del Agente Penitenciario Carlos Gil. Pág. 27

28 - Expte. 62418 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, solicitando al Departamento General de Irrigación informe listado del personal ingresado. Pág. 28

29 - Expte. 62426 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados García Zalazar, Dimartino, Pintos, Llaver y de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Salud informe sobre el cumplimiento del Convenio de Cooperación, firmado el 16-11-09 y Acta Acuerdo Complementario celebrada el 15-6-10, con la Municipalidad de Godoy Cruz, referidos al Centro de Integración Comunitario-Hospital "José Lencinas". Pág. 28

30 - Expte. 62431 del 12-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Carmona, Femenía, Morcos, Ramos, Moreno y de los diputados Francisco, Guerra, Viadana, Arenas, Ilardo y Díaz, repudiando la tapa publicada por la revista Noticias de la Editorial Perfil que injuria gravemente no solo la investidura de la Sra. Presidenta de la Nación Argentina, sino también como mujer. Pág. 29

31 - Expte. 62434 del 13-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Dimartino y García Zalazar, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe puntos varios referidos a los subsidios a colegios privados. Pág. 29

32 - Expte. 62441 del 13-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Dimartino, Pintos, Guizzardi, Guzmán, Barrigón y de la diputada Gutiérrez, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos referidos al estado de cuentas del Fondo Permanente para la gestión y administración de las áreas naturales protegidas y el detalle del cumplimiento de los Arts. 63 y 64 de la Ley 6045. Pág. 30

33 - Expte. 62447 del 17-9-12 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados con la firma de los Memorando de Entendimiento (MOU) con distintas empresas petroleras para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta. Pág. 31

34 - Expte. 62394 del 10-9-12 -Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional respetase la Ley de Medios, cesando el uso de la cadena nacional y el Programa Fútbol para Todos. Pág. 32

35 - Expte. 62419 del 12-9-12 -Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Morcos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo

Nacional declare de interés Provincial el Proyecto de construcción de la Planta de Generación de Energía Solar Valle Solar I, en el Parque Industrial Petroquímico de Luján de Cuyo. Pág. 33

36 - Orden del Día. Pág. 34

III – Expte. 62072, abortos no punibles. Pág. 39

IV – Expte. 43501, día provincial de la juventud. Pág. 61

V – Expte. 56208, único centro de estudiantes. Pág. 62

VI – Expte. 59640, fracción de terreno para club de aeromodelismo. Pág. 69

VII – Expte. 61353, parque Los Ranqueles. Pág. 70

VIII – Expte. 61754, régimen de becas para deportistas de alto rendimiento. Pág. 71

IX – Expte. 60282, preservación arbolado público. Pág. 73

X – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 75

XI – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 81

II – (Resoluciones). Pág. 85

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 19 de setiembre de 2012, siendo las 12.18, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Leonardi y la diputada Maza, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el acta.

Acta Nº 17 de la 15ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 17º Período Legislativo Anual, de fecha 12-9-12.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 8)

2

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Licencias del diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia los días 18 y 19 de setiembre, justificar su inasistencia a las Comisiones y a la Sesión del día de la fecha.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Petri .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Es para justificar la inasistencia del diputado Fabián Miranda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: para justificar por razones de enfermedad a la diputada Patricia Gutiérrez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias.

Se van a votar.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar que dado los legisladores tenemos en nuestras bancas, la totalidad de los Asuntos Entrados, que sean aprobados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos ley:

Expte. 62417 del 12-9-12 (Nota 669-L) –Modificando los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 6832 -Creando el Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA)-.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA; HACIENDA Y

PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 680/12 (Expte. 62429/12) –Declarando de interés provincial el carácter de Enseñanza Técnica, retomado por el “Liceo Agrícola y Enológico D.F. Sarmiento”, recuperando su esencia tradicional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62252 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

Nº 273/12 (Expte. 62428/12) –Solicitando se realice una reimpresión de la edición denominada “Literatura en Mendoza del Siglo XX”, con el fin de ser distribuida gratuitamente en las escuelas de la Provincia de Mendoza y en las Bibliotecas Públicas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61655 EN EL ARCHIVO (Dip. García Zalazar)

2 - Remite el siguiente Decreto:

Nº 1508 del 5-9-12 (Expte. 62440/12) –Disponiendo modificaciones presupuestarias del Área de Tunuyán, incorporando el remanente del Ejercicio 2011, correspondiente al financiamiento ‘95, remesas para destinos varios, al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por Art. 9º, inciso b), Art. 14, inciso d) de la Ley 8399 y Arts. 1º, inciso b), 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 42448/06 – (H.S. 51474 –28-8-12) – Instituyendo el Premio Provincial al Periodismo “Dante Di Lorenzo”.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 43501/06 – (H.S. 52633 –11-9-12) – Instituyendo en el territorio provincial el día 16 de setiembre como el “Día Provincial de la Juventud”.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 56208/10 – (H.S. 61609 –11-9-12) – Autorizando y promoviendo la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los Establecimientos de Enseñanza de nivel Secundario y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de gestión pública, estatal y privada.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en revisión:

Expte. 62421/12 – (H.S. 62292- Poder Ejecutivo – 28-8-12) –Ratificando el Decreto Nº 1831/11, que autoriza a la Asociación Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) para que continúe a cargo de la gestión, administración y operación de los servicios de la Zona Franca Mendoza por un plazo de 180 días, prorrogable por 180 días más a partir del 29 de julio de 2011.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 62422/12 – (H.S. 62437 –Poder Ejecutivo-28-8-12) –Desafectando del dominio público provincial, una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicado en el Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, y que se dona a la Asociación de Padres de Niños Down -APANDO-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 62423/12 – (H.S. 61387–Moralejo-28-8-12) – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ª inscripción al Nº 3462, fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, sujeto a la construcción de viviendas.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

Expte. 62443/12 – (H.S. 62125–Segovia-28-8-12) – Autorizando a la Municipalidad de Lavalle, a través de su Departamento Ejecutivo, a transferir directamente y a título gratuito el derecho de dominio sobre lotes, parte de inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano s/n del Distrito Costa de Araujo, a los ex socios de la Cooperativa de Colonización, Urbanización y Vivienda “COMECO” Ltda, que hayan acreditado ante el Municipio haber realizado aportes en concepto de adquisición de terreno, a la mencionada entidad.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

D) Ministerio de Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 982/11 (Expte. 62397/12) –Listado de expedientes en la Dirección de Minería solicitando autorización para cateo, prospección y exploración de minerales de primera y segunda categoría.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60447/11 y sus acum. 60448/11 y 60494/11 EN COMISIONES (Dip. Gutiérrez, Infante y Babolené, respectivamente)

E) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 422/11 (Expte. 62398/12) –Sobre demarcación y señalización del Carril Rodríguez Peña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61888 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 342/12 (Expte. 62412/12) –Sobre funcionamiento de dependencia policial en vivienda en el Barrio “Los Milagros, Mza B Casa 3, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61837 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite lo siguiente:

1 - Expte. 62442/12 –Remite Resolución EPRE 105/12., cumplimiento del Decreto Provincial Nº 1539/12 sobre cuadros tarifarios de valor agregado de distribución de referencia usuarios finales y cuadro tarifario a usuario final.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 62409/12 –Remite Decreto Nº 1539/12, dictado por el gobernador de la Provincia, en el que se dispone un ajuste menor en las tarifas del servicio de energía eléctrica vigentes en Mendoza, conforme lo dispuesto en el Art. 48 in fine de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

H) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Expte. 62405/12 –Remite Resoluciones Nros. 448-HyF-12, 449-HyF-12 y 450-HyF-12 todas de fecha 10-9-12, incrementando el Presupuesto de erogaciones año 2012, solicitado por el Poder Judicial, de los montos recaudados y no utilizados en el año 2011 en concepto de “Venta Publicaciones Electrónicas Poder Judicial”, de conformidad al Art. 14, inciso c), 76 y 77 de la Ley 8399, el Art. 11, inciso m) de la Ley 8385 y Arts. 5º, 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 548/12 (Expte. 62435/12) –Sobre la conformación de un gabinete psicopedagógico en la escuela Nº 1-492 “Delia Euliarte de Salonia”, Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62015 EN EL ARCHIVO (Dip. González)

J) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite la siguiente Resolución:

Nº 624 del 24-8-12 (Expte. 62395/12) –Disponiendo modificaciones presupuestarias en el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 244 “Programa derecho alimentario y Nutri. Famil.” FIDES, al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 14, inciso d) de la Ley 8.399 y Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 535/12 (Expte. 62427/12) –Sobre diversos puntos sobre las obras informadas por la Auditoría General de la Nación financiadas por el BID.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61989 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

L) Secretaría de Deporte:

Remite la siguiente Resolución:

Nº 328 del 10-09-12 (Expte. 62437/12) –Disponiendo incremento presupuestario en el cual la Secretaría de Deporte solicita se incorpore un remanente producido en ejercicios anteriores al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 14, inciso d) y 76 de la Ley 8399 y Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

LL) Primera Circunscripción Judicial-Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas:

Nota Nº 8421/12 –Solicita remisión de los Exptes. Nº 42263 de la H. Cámara de Senadores y 28858 de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo ordenado a fs. 599 de los autos Nº 80325, caratulados “TROLECOR S.A. y Ots. c/EMSE en Liq p/Acción Posesoría” y su acum. Nº 83.492 “Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado c/TROLECOR S.A. y Ots. p/Ac. Nulidad”, radicados en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de la H. Cámara de Diputados.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

M) Ministerio de Salud, remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 453/12 (Expte. 62444/12) –Solicitando se incluya en el Presupuesto año 2013, los programas de

inclusión al Desarrollo Deportivo de la Fundación Hospital H. Notti.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57493 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarrén)

N) Contaduría General de la Provincia:

Expte. 62445/10 –Remite informe sobre estado de situación patrimonial al 31-3-12 y al Estado de ejecución presupuestaria de recursos y de gasto del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59433/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Spezia, creando el Programa Provincial de Recolección diferenciada de Lámparas Fluorescentes Compactadas (LFC)

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49074/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), regulando la actividad de los agentes sanitarios en la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 11 y 12-09-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62638 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 62403/12 –Emilio Mazutiz, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 62404/12 –Estela Díaz de Stella, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 62414/12 –Fabián Montagna Lahoz, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 62420/12 –María Jimena Yacanto, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 62432/12 –Antonio Ruiz, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 62424/12 –Ricardo Rodríguez Figueroa, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 62433/12 –Cecilia Solorza, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 62436/12 –Selva Analía Moreno, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 62446/12 –Alejandra Beatriz León, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 62417)

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

NOTA N° 669-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
S. _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley que modifica los artículos 3º y 4º de la Ley 6832 por la que se crea el "FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL AJO (FIDA), con el carácter de persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, teniendo como objetivos promover la producción, competitividad y promoción del ajo y sus derivados, desarrollar estrategias de mediano y largo plazo para el crecimiento económico del Sector, Coordinar e integrar las acciones del Sector haciendo mas eficiente su desarrollo, entre otros.

Que con la modificación a la Ley 6832 propiciada, se pretende concretar una integración genuinamente representativa del Sector Privado y de los Organismos Estatales más afines a la actividad, con el fin de lograr crecimiento del volumen y calidad de la producción, posibilitando la adopción de

medidas indispensables para optimizar las prácticas de cultivo y empaque que permitan concretar la sanidad y trazabilidad del producto que se envía a los mercados de consumo, acordes con los reclamos y requerimientos de los mercados internacionales.

Se solicita a V.H. quiera dar tratamiento al mencionado proyecto.

Dios guarde a V.H.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 3° de la Ley 6832 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3° - El patrimonio del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) se formará con los siguientes recursos:

a) Una contribución obligatoria impuesta a los establecimientos empacadores de ajo inscriptos en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen), de un centavo y medio de peso de curso legal (\$0,015) por cada kilogramo de ajo que se transporte fuera de la provincia, cualquiera sea su forma de empaque, a partir de la temporada 2012/2013, pagada con anterioridad a la salida del producto del territorio provincial.

Los comprobantes que acrediten el pago de la contribución serán intervenidos en cada caso por el personal de Barreras Fitozoosanitarias del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen), ó de quien, en su caso, disponga el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA). La falta de pago de la contribución obligatoria o el pago inferior del monto que corresponda será motivo suficiente para impedir la salida del producto de la frontera provincial.

La recaudación de las contribuciones obligatorias indicadas en la primera parte del presente Inciso estará a cargo del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) y en el marco de las facultades y atribuciones que le han sido otorgadas, se encuentra habilitado para proceder al cobro compulsivo de las mencionadas contribuciones, frente a los incumplimientos de los obligados a dichos pagos, pudiendo en tales casos, emitir los correspondientes boletos de deuda en los términos y con los alcances previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza. El monto de la contribución podrá ser modificado por el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA), con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, previo al inicio de cada temporada que se dará por comenzada el primero de octubre de cada año.

b) Un aporte estatal que efectuará el Estado Provincial a partir del mes de enero de 2015, en

concepto de reintegro por cargas y contribuciones que gravan el procesamiento de los ajos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto efectivamente recaudado en la temporada anterior (2013/2014) por la contribución impuesta al Sector Privado conforme el Inciso anterior. Este aporte se hará efectivo en forma bimestral a partir de enero de cada año.

Los aportes voluntarios que, por cualquier causa o título, realicen los Estados Nacional, Provincial y Municipal, como también los que efectúen los particulares y las demás entidades Públicas y Privadas, siempre que sean aceptados por el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA)”.

Art. 2° - Modifíquese el artículo 4° de la Ley 6832 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4° - El Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) estará administrado por un Consejo de Administración presidido por un(1) representante del Sector Privado que tendrá a su cargo el manejo de los recursos previstos en la presente ley y se integrará de la siguiente manera:

a) Cuatro miembros del Sector Privado, designados por el Procedimiento que establezca el Poder Ejecutivo a propuesta de la Entidad más representativa del Sector, con habilitación vigente de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. Del total de los miembros Tres (3) deberán ser socios de la Entidad más representativa del Sector, legalmente constituida y el Cuarto en representación de los Galpones de Empaque Independientes, registrados y habilitados en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza(ISCAMen).

b) Un representante del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen).

c) Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

d) Un representante del Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia.

e) Un Síndico, designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia”.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic .Marcelo D. Barg Francisco H. Pérez
Mtro. de Agroindustria Gobernador
y Tecnología

7

PROYECTO DE LEY EN 2ª. REVISIÓN
(EXPTE. 42448)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - OBJETO: Se instituye el Premio Provincial al Periodismo "Dante Di Lorenzo", con el objeto de otorgar reconocimiento a la labor periodística, trayectoria, esfuerzo y a la práctica de valores altruistas, a periodistas destacados que resulten seleccionados en las diferentes categorías establecidas por la presente ley.

Art. 2º - PERIODICIDAD: El Premio Provincial al Periodismo "Dante Di Lorenzo" tendrá una periodicidad anual, siendo otorgado cada año el día 7 de junio, Día del Periodista, o en la fecha cercana más conveniente, según lo determine la comisión "ad hoc", conformada al efecto de la aplicación de esta ley.

Art. 3º - MODALIDADES O CATEGORÍAS: El Premio Provincial al Periodismo "Dante Di Lorenzo" se concederá bajo las siguientes modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.
- d) Fotografía.
- e) Periodismo digital.

Dicho Premio, en sus cinco modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año en curso a reflejar la realidad mendocina y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta comunidad, en el marco del respeto y la valorización sustantiva del derecho del público a recibir información. Además se entregará el Premio a la Trayectoria Periodística.

Art. 4º - NOMINACIONES: Quien resulte nominado al Premio "Dante Di Lorenzo", deberá desarrollar actividad periodística acreditada en un medio local, nacional o extranjero; masivo o alternativo, residente en la Provincia de Mendoza, y con una actividad periodística en la misma no menor de tres (3) años.

Art. 5º - Las nominaciones deberán ser presentadas por entidades u organizaciones civiles de la Provincia de Mendoza, con personería jurídica, no pudiendo en ningún caso hacerse a título personal o a propuesta de una persona en particular.

Art. 6º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Cultura, que deberá garantizar la convocatoria, organización, entrega y difusión del Premio instituido.

Art. 7º - COMISIÓN ORGANIZADORA: El órgano de aplicación deberá conformar una comisión "ad hoc", y establecerá la duración en sus funciones, la que estará constituida por un (1) integrante de la Cámara de Diputados, un (1) integrante de la Cámara de Senadores, un (1) integrante del Ministerio de Cultura, un (1) integrante académico de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional

de Cuyo y un (1) integrante del Círculo de Periodistas.

Art. 8º - FUNCIONES DE LA COMISIÓN: La Comisión tendrá como misión elaborar su reglamento de funcionamiento, el procedimiento de convocatoria, la redacción de las bases para cada modalidad, la composición y convocatoria anual del jurado y las solemnidades de la ceremonia de entrega, como así también especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los postulantes y disponer de toda otra medida necesaria a los fines de la implementación de esta ley.

Art. 9º - JURADO: El Jurado estará constituido por personalidades relevantes del sector de la comunicación y de la vida económica, cultural y social de la Provincia de Mendoza y se compondrá con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes que, en ninguno de los casos deberá tener algún tipo de vinculación con los nominados y/o los integrantes de la Comisión.

Art. 10 - PREMIOS: El Premio consistirá en una estatuilla o similar, para cuyo diseño la Comisión Organizadora podrá convocar, mediante concurso, a artistas del medio.

Art. 11 - Los gastos que demande la entrega anual de este Premio, deberán ser financiados por la partida presupuestaria pertinente a partir del ejercicio siguiente al año de la promulgación de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8
PROYECTO DE LEY EN 2ª. REVISIÓN
(EXPTE. 43501)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituyese en el territorio provincial el día 16 de setiembre como el "Día Provincial de la Juventud".

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo anterior tiene por objetivos:

a) Poner en valor el aporte que la juventud realiza a nuestra sociedad en sus ideales y actividades para que sea más justa y solidaria.

b) Alentar la participación activa y compromiso de los jóvenes con las problemáticas sociales, ambientales, solidarias y políticas de la comunidad.

c) Promover la formación y capacitación de los jóvenes que responda a sus requerimientos y necesidades reales.

d) Aportar a la reflexión y conocimiento en la construcción de la memoria social y colectiva, y sus transformaciones en el presente.

e) Poner de manifiesto que, con responsabilidad, todos los jóvenes pueden ejercer plenamente sus derechos, libertades y potencialidades.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la presente ley debe:

Difundir a partir del día 10 del mes de setiembre de cada año, por todos los medios de comunicación en el territorio provincial, el contenido histórico-social del día 16 de setiembre, en alusión al hecho denominado "La noche de los lápices".

Incorporar al calendario escolar de Escuelas de Nivel Medio, los contenidos y objetivos de esta ley y especialmente del hecho histórico que recuerda, tendiente a un ejercicio reflexivo en torno a la memoria colectiva y la importancia de la participación de los jóvenes en la construcción de su propia historia y en actividades de la comunidad.

Instrumentar programas especiales con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley.

Art. 4º - Deróguese la Ley 8049.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Presidenta Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

9

PROYECTO DE LEY EN 2ª. REVISIÓN
(EXPTE. 56208)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorizar y promover la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los Establecimientos de Enseñanza de nivel Secundario y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de gestión pública, estatal y privada.

Art. 2º - El Centro de Estudiantes surgirá por iniciativa de los alumnos de cada establecimiento y tendrá garantizados su integración y derechos asociativos en el marco de su respectiva unidad educacional, con fidelidad a los principios que emanan de la Constitución Nacional, la legislación nacional y la Constitución Provincial.

Art. 3º - Los objetivos de dichos Centros serán:

a) Garantizar la participación estudiantil en cuestiones que sean de su interés y el de su comunidad educativa, asegurando para ello su derecho a opinar y a ser escuchados.

b) Contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista donde el debate de las cuestiones de la esfera pública esté directamente relacionada con la búsqueda del consenso a través de la discusión y deliberación.

c) Apelar a la responsabilidad y capacidad de los alumnos para darse sus propias formas de organización y representación.

d) Contribuir a desterrar todo hábito de aislamiento, discriminación y comodidad delegativa, fomentando la participación protagónica de los alumnos en pos de la consecución de los ideales de libertad, igualdad, solidaridad y justicia.

e) Familiarizar a los jóvenes con los principios republicanos, cívicos, de democracia constitucional y formas de asociativismo.

f) Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en el acompañamiento de los alumnos hacia la resolución de sus problemáticas y a la concreción de sus objetivos.

Art. 4º - Facúltase a los Centros de Estudiantes a darse su propio estatuto de organización interna, conforme a los principios democráticos y representativos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Mendoza y leyes electorales.

El Estatuto deberá establecer el régimen electoral para la elección de autoridades conforme a las siguientes prescripciones:

a) Candidaturas por listas para la integración del Consejo Directivo, que deben contener la fórmula a Presidente/a y Vicepresidente/a, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.

b) Garantizar el acceso equitativo entre varones y mujeres a los cargos electivos, conforme a los principios establecidos en el artículo 37 de la Constitución Nacional.

c) Representación proporcional de mayorías y minorías, aplicando el sistema D'Hondt para la asignación de cargos.

d) Voto universal, igualitario, secreto y voluntario.

Art. 5º - Podrán participar del Centro de Estudiantes y de la elección de sus autoridades todas aquellas personas que acrediten ser estudiantes regulares del establecimiento como único requisito.

Art. 6º - Los Centros de Estudiantes tendrán como funciones:

a) Ejercer la representación de los alumnos que se organizan a través del mismo.

b) Ejercitar el derecho de expresión y petición ante las autoridades que correspondan, a fin de satisfacer las necesidades de los alumnos.

c) Organizar y promover actividades de carácter cultural, científico, educativo, preventivo, deportivo y/o recreativo, y otras de interés de los alumnos, con arreglo a los objetivos de esta ley y los objetivos que cada estatuto determine.

d) Efectuar las gestiones conducentes a realizar propuestas relativas al mejor funcionamiento y convivencia armónica del establecimiento educativo del que forman parte.

Art. 7º - La Dirección del establecimiento arbitrará las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los Centros de Estudiantes, asignándoles para tal fin un espacio físico dentro del establecimiento, que será determinado de común acuerdo con los alumnos.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente norma será la Dirección General de Escuelas. La autoridad escolar arbitrará los mecanismos necesarios para garantizar que la presente ley, al igual que las normas que se dispongan en el futuro, a los efectos de reglamentarla, sean exhibidas adecuada y permanentemente en todos los establecimientos de nivel medio y/o superior.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Presidenta Provisional

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62421)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto 1831/11, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que autoriza a la Asociación Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) para que continúe a cargo de la gestión, administración y operación de los servicios de la Zona Franca Mendoza por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por ciento ochenta (180) días más a partir del 29 de julio de 2011.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62422)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del Dominio Público Provincial una fracción de terreno que es parte del título del Parque General San Martín, ubicada al norte de la Calle Regalado Olgúin, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, constante de una superficie de Cinco Mil Quinientos Veinte Metros Con Once Centímetros Cuadrados (5.520,11 m²), con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Pasaje comunero en ciento treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros (135,97 m); Sur: Calle de Servicio contigua a la calle Regalado Olgúin en ciento treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (135,94 m); Este: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle E, Loteo IPV) en treinta y cinco metros con trece centímetros (35,13 m); y Oeste: Provincia de Mendoza (afectado a prolongación calle Loteo existente) en cuarenta y seis metros con veintidós centímetros (46,22 m). Dicha fracción se encuentra inscrita como parte de una mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos al N° 123 fojas 71, T° 2 de Ciudad; N° 55 fojas 1, T° 2 de Las Heras; N° 55 fojas 1, T° 2 de Godoy Cruz y N° 54 fojas 1, T° 2 de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Dónese con cargo a la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO), la fracción de terreno desafectada del dominio público mediante el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º - El cargo impuesto consiste en la obligación por parte de la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO) de construir en el terreno donado, un centro de capacitación educativa, social y deportiva, necesaria para el funcionamiento de los diferentes servicios que hacen a la contención, educación y esparcimiento de los niños con capacidades diferentes.

Art. 4º - Si transcurridos diez (10) años, contados a partir de la escrituración del inmueble, la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO) no cumpliera con el cargo impuesto en el artículo 3º de la presente norma legal o si se constatare el abandono de las obras, el predio volverá al dominio del Estado de pleno derecho a través de un decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5º - La Unidad de Tierras Fiscales de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable procederá a entregar la posesión del inmueble, labrando el Acta pertinente y confeccionará el Plano de Mensura correspondiente.

Art. 6º - Escribanía General de Gobierno procederá a otorgar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Asociación de Padres de Niños Down (APANDO).

Art. 7º - La provincia se reserva la reversión del inmueble donado en caso de extinción del donatario.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho del mes de agosto del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciarca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62423)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza

como 1º inscripción al N° 3462, fs. 33, T° 23 de Tunuyán, Mendoza, y sujeto a la construcción de viviendas.

Art. 2º - La propiedad afectada conforme al artículo precedente corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0500-211764-0000-6 de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 1º, estarán a cargo de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Sebastián P Brizuela Carlos Ciarca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

13
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62443)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Municipalidad de Lavalle, a través de su Departamento Ejecutivo, a transferir directamente y a título gratuito el derecho de dominio sobre lotes, parte de inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano s/n del Distrito Costa de Araujo, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en Matrícula 324588, Folio Real, a los ex socios de la Cooperativa de Colonización, Urbanización y Vivienda "COMECO" Ltda, que hayan acreditado ante el municipio haber realizado aportes en concepto de adquisición de terreno, a la mencionada entidad.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de Lavalle, a transferir a título gratuito u oneroso el resto de los lotes, parte del inmueble referido en el artículo anterior a entidades intermedias o a sus asociados en forma individual que se encuentren priorizados por el municipio para acceder a planes de vivienda social.

Art. 3º - Las transferencias que realice el ,municipio deberán contener como cláusula la condición resolutoria o cargo -según corresponda-, que establezca la obligatoriedad del beneficiario de construir sobre el inmueble la vivienda única familiar, en un plazo determinado que no podrá superar en

ningún caso los diez (10) años. Asimismo, en el caso de transferencia a título gratuito, podrá la Municipalidad de Lavalle imponer la prohibición de enajenación, de conformidad con las prescripciones del Art. 2313 del Código Civil.

Art. 4º - Las disposiciones expuestas en la presente ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley N° 7314.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62416)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fibrosis Quística es una enfermedad hereditaria genética y discapacitante. Afecta las glándulas de secreción externa originando complicaciones pulmonares, insuficiencia pancreática, y ocasionalmente compromiso hepático.

Los síntomas más comunes son las tos crónica, el sudor salado -se la conoce como la enfermedad del beso salado- y la dificultad para aumentar de peso.

Los médicos aseguran que el diagnóstico temprano y el acceso universal al tratamiento son dos estrategias centrales para mitigar el impacto de la enfermedad en la calidad de vida de los pacientes. La fibrosis quística todavía no se cura, pero hay tratamientos eficaces para manejarla sin llegar al caso del límite del trasplante.

Permitir el screening (chequeo) neonatal -la prueba del talón- conforme establece la Ley Nacional 26279 permite detectar enfermedades congénitas como la fibrosis quística.

Las obras sociales no siempre reconocen la cobertura de todas las prestaciones, siendo el tratamiento una rutina indispensable para una mejor calidad de vida de los pacientes, quienes necesitan nebulizarse varias veces por día, realizar sesiones diarias de quinesiología (para mejorar su capacidad respiratoria), administrársele pastillas con enzimas pancreáticas y vitaminas en su alimentación.

En Mendoza el Centro de Tratamiento se encuentra en el Servicio de Neumonología del Hospital Humberto Notti. La atención es gratuita y sin límites de edad, con o sin cobertura de salud.

Las personas que no poseen servicios de salud son cubiertas 100% por el Programa Provincial de Asistencia a la Enfermedad Fibroquística, con fondos proporcionados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Luis Francisco
Néstor Guizzardi
Rosa Lemos

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional 26279 de Pesquisa Neonatal.

Art. 2º - El organismo de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud la Provincia, o el organismo que lo reemplace, cumplirá las funciones especialmente establecidas en el Art. 5º y 6º de la Ley 26279, y deberá dictar las normas complementarias a los efectos de su aplicación.

Art. 3º - De forma.

Luis Francisco
Néstor Guizzardi
Rosa Lemos

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62425)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de los diputados un proyecto de ley de reforma parcial de la Ley Provincial, N° 6394 "Declaración del Parque General San Martín como área ambiental urbana protegida".

Se trata de un proyecto con pretensiones de modificar sólo un artículo de aquella norma, a saber, el Art. 28. Ello por entender que la redacción y el sentido de dicho artículo tal como está establecido en la vigente norma, es contrario a la naturaleza jurídica que ostenta el Parque General San Martín, y a su condición de área urbana protegida reconocida por la ley.

A continuación, el análisis sobre la viabilidad jurídica y social, la razonabilidad, y oportunidad práctica de la reforma propuesta.

I - Análisis de viabilidad jurídica:

Primero, dejar en claro que la Legislatura Provincial tiene competencia en la materia objeto de regulación. Así como fue competente para dar vida a la materia objeto de la Ley 6394, conserva dicha competencia para la reforma de la misma.

Después es del caso entrar en la consideración sobre la naturaleza jurídica del Parque, punto neurálgico para la reforma propuesta.

Se parte de considerar que el Parque General San Martín es un bien de dominio público artificial, y como tal, inalienable e imprescriptible, entre otras notas que se derivan de la dominicalidad.

La distinción entre el dominio público y privado es de antigua data y de gran trascendencia, pues el régimen jurídico de ambas categorías de bienes es diferente, el dominio público es inalienable e imprescriptible, con todas las consecuencias que derivan de ello.

A los efectos de la reforma propuesta es imprescindible tener en claro la naturaleza jurídica del Parque. Por ello he de introducirme, aunque más no sea someramente, en el tema.

Cabe responder a la pregunta: ¿cuándo un bien o cosa determinada queda sometida al régimen jurídico del dominio público, como dependencia del mismo?.

Esta es una cuestión teleológica como coincidentemente responde la doctrina especializada: "...Para que el bien o cosa sea considerado como dependencia del dominio público y sea sometido al régimen pertinente, es menester que dicho bien o cosa esté afectado al "uso público", directo o indirecto... (...)... El derecho sobre esos bienes y cosas sólo se manifiesta bajo dos formas: uso de todos y vigilancia de la autoridad..." [Marienhoff Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Abeledo-Perrot, Págs. 25/26].

Es sabido que el dominio público es un concepto jurídico que depende de la ley, y es el Congreso Nacional el competente para dicha determinación. En uso de tales atribuciones, el Código Civil en su artículo 2340 trae una enumeración -no taxativa- de los bienes de dominio público.

Ahora bien, así como la autoridad competente para legislar sobre la cuestión de fondo o substantiva es la Nación, la afectación de los bienes que integran el dominio público artificial es una facultad local o provincial, perteneciente a la soberanía reservada por las provincias. De modo que la autoridad local crea el bien y lo destina al fin previsto lo que implica "afectación", pero su condición jurídica de bien público siempre derivará de lo dispuesto por el legislador nacional.

Así, Marienhoff dice "El legislador nacional se limita a establecer su carácter dominial mientras estén destinados a la utilidad o comodidad común (uso público), pero la facultad de construir esas obras y de dedicarlas o no al uso público les pertenece a las provincias..." [Marienhoff Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Abeledo-Perrot, Págs. 223].

La realidad del Parque responde a la condición de bien de dominio público artificial. Entra en la enumeración del artículo 2340 del Código Civil, "...Art. 2340: Quedan comprendidos entre los bienes públicos: 7° Las calles, plazas, caminos, canales,

puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común...", y por Ley N° 6394 se lo afecta al uso público, destinándolo a la utilidad común.

La vigente norma ut supra mencionada consagra al Parque, como una gran plaza afectada al uso público, siendo ello evidente a lo largo de su articulado: "Art. 5°: El Parque General San Martín, como AAUP., podrá ser utilizado en toda su extensión, conforme a la siguiente clasificación: 1. usos comunes..., y 2. usos especiales... (permisos y concesiones)".

Esta distinción que expresamente hace la disposición entre usos comunes y especiales, es un dato que sirve para recalcar la naturaleza de dominio público del Parque General San Martín. Un principio fundamental que domina lo relacionado al carácter público de los bienes es dicha distinción según la cual, por un lado, el pueblo es el titular de los bienes públicos cuyo uso "común" les pertenece sin necesidad de autorización especial del Estado, lo que no excluye la posibilidad de usos especiales cuyo titular puede ser cualquier miembro de la comunidad.

Expuesta la naturaleza de bien de dominio público del Estado, resta aclarar, de acuerdo con la clasificación doctrinaria establecida, ¿qué clase de bien público es el parque?. Dentro de las múltiples clasificaciones ideadas por la doctrina es de especial interés, la que distingue entre: "bienes de dominio público natural", y "bienes de dominio público artificial". Entran dentro de la primera categoría, aquellos bienes que son declarados tales en el estado en que la naturaleza los presenta u ofrece; y entran en la segunda, los bienes cuya creación depende de un hecho humano.

Como ya adelantara, el Parque entra dentro de la segunda categoría, no habiendo dudas de que debe considerárselo "bien de dominio público artificial".

Dado su carácter y condición, el régimen jurídico que regula a los bienes de dominio público, es de excepción y de interpretación restrictiva.

De dicho régimen se desprenden dos notas características, la inalienabilidad y la imprescriptibilidad, que son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes dominiales a efectos de que ellos cumplan el fin que motiva su afectación; "... Tal protección no sólo va dirigida contra hechos o actos ilegítimos procedentes de los administrados o particulares, sino también contra actos inconsultos provenientes de los propios funcionarios públicos, si así no fuere resultarían inexplicables tales notas del régimen jurídico del dominio público..." [Marienhoff Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Abeledo-Perrot, Págs. 260].

La inalienabilidad halla fundamento legal en la aplicación armónica de los artículos 953, 2336 y 2604 del Código Civil en tanto establecen que el objeto de los actos jurídicos deben ser cosas que están en el comercio (Art. 953), y están en el comercio todas las cosas cuya enajenación no fuere

expresamente prohibida o dependiente de una autorización pública. De ello no se deriva que los bienes no puedan ser objeto de ciertos derechos especiales de uso otorgados o adquiridos mediante los medios o formas reconocidos por el derecho administrativo. Estas son las "atemperaciones racionales" admitidas legalmente, y este es estrictamente el régimen que sigue la Ley 6394. Todo el articulado de la 6394, salvo el artículo 28, responde fielmente a tal régimen jurídico.

Se tiene dicho: "...Los bienes integrantes del dominio público no pueden ser objeto de compraventa ni de otros actos jurídicos que impliquen transferencia de dominio. Actos tales son nulos por inidoneidad del objeto. (...) El acto administrativo que dispusiera la venta directa de una cosa dominical, -sin previa desafectación-, sería un acto ilegítimo, sin valor alguno".

Y que: "... El acto administrativo que directamente dispusiere la venta de una cosa de dominio público no traduce una desafectación tácita de la cosa, sino un acto ilegítimo... supone un acto ilegítimo ya que los bienes que están fuera del comercio de derecho privado no pueden ser objeto de enajenaciones o ventas..."[Marienhoff Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Abeledo-Perrot, Págs. 260].

II - Análisis de viabilidad social, política y económica. Oportunidad práctica de la reforma:

Para aseverar la viabilidad y oportunidad práctica de la reforma, coadyuvan las razones históricas que motivaron la creación del Parque.

Desde su creación por la Ley 19, el Parque General San Martín constituye uno de los espacios verdes urbanos más importantes de la Argentina, tanto por su extensión como por la cercanía a la ciudad de Mendoza. Actualmente abarca 307 hectáreas cultivadas, 17 km. recorridos y 82 hectáreas de expansión.

Fue y es símbolo del avance del hombre sobre el desierto, que caracteriza a la población mendocina en su esfuerzo cotidiano por una mejor calidad de vida.

También se erige como un gran museo escultórico abierto con más de 34 piezas que decoran paseos y jardines.

Su importancia para la comunidad mendocina es insoslayable.

Y ello fue lo que los legisladores tomaron en cuenta al sancionar la nombrada Ley 6394. El Parque General San Martín se encuentra protegido allí como Área Urbana Protegida y como Patrimonio Natural y Cultural (Arts. 1º y 3º a). También se lo considera como factor de preservación, conservación, defensa, y de mejoramiento (Art. 4º, Inc. b) punto 2), y de interés paisajístico (Art. 4º inc. b) punto 13).

En relación con su calidad de Patrimonio Cultural, la Ley Provincial 6034 (Decreto 1882/09) dispone que los bienes que integran el patrimonio cultural de la Provincia deben ser conservados como

testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural. De acuerdo con ello, en el Capítulo VII se determinan las limitaciones al dominio y a las transacciones de esta clase de bienes.

Estas disposiciones y normas legales no hacen más que revitalizar que la importancia del Parque es tal, que es totalmente incompatible con ello, el desvirtuar todo aquél bagaje legal en el reduccionismo de un artículo, que so presunción de legitimidad, por encontrarse en la misma ley que loablemente da al Parque su afectación de utilidad pública, permita su venta directa, e incluso donación, por el Poder Ejecutivo sin más.

Por otro lado, se adjuntarán un recopilado de encuestas hechas a la comunidad mendocina, que permite advertir que la mayoría de la población:

a) No sabía que el Poder Ejecutivo estaba habilitado a vender o donar sin más los terrenos del Parque General San Martín,

b) Están de acuerdo con la norma propuesta en el sentido de no permitir la venta directa, sin previa desafectación.

Lo que demuestra la lectura de dichas encuestas es que la comunidad cree que la ley no le permitiría sin más a un gobernador vender o donar los terrenos del Parque, por lo menos sin un debate parlamentario donde se discuta su desafectación, y si es razonable y justificada la misma. Con lo cual, la mayoría de la población es conteste en la reforma en ciernes.

III - Análisis exegético del articulado:

La parte dispositiva se integra con un sólo artículo, que modifica el Art. 28 de la vigente Ley 6394 en su última versión de Boletín Oficial. Por ello es que decimos que se trata de una modificación parcial.

El vigente Art. 28 de la ley dice expresamente:

"Art. 28 A partir de la vigencia de la presente Ley, queda prohibido al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo el efectuar Donaciones o Ventas Totales o parciales a personas físicas o Jurídicas, Privadas o Publicas, de los Terrenos o Bienes que Integran en la actualidad el Parque General San Martín, sin que previamente se realice una evaluación de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, bajo pena de nulidad y de conformidad a lo establecido por la Ley 5961 y sus reglamentaciones".

Una rápida lectura del texto ut supra transcrito dará la errónea impresión de que el artículo establece una prohibición general, una limitación a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en lo que hace a la venta y/o Donación Total y parcial del Parque.

Pero en realidad, no se trata más que de una condición o requisito impuesto para la venta y/o donación que no es la desafectación. Primero he de

advertir que se debería haber preferido la formulación positiva en la redacción de tal artículo, por ej: "Será requisito de toda venta y /o donación total o parcial, de los terrenos o bienes que integran en la actualidad el Parque General San Martín, la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 5961". Visto así se aclara el panorama, y queda a la vista la necesidad de la reforma propuesta.

Respecto a la condición de que se lleve a cabo una EIA, entendemos que se trata de una simple formalidad, sin mayor trascendencia. Además, en nuestra provincia, el proceso de EIA lo lleva a cabo el mismo aparato estatal a través de una de sus direcciones o ministerios, lo que podría en algún caso ser fundamento para desvirtuar la objetividad al mismo.

Es decir que si bien la expresión "A partir de la vigencia de esta ley queda prohibido al Poder Ejecutivo o Legislativo el efectuar donaciones o ventas totales o parciales. de los terrenos que integran el Parque General San Martín", parece indicar que el punto neurálgico es prohibir la venta y o donación de dichos terrenos, lo que estaría acorde con el resto del articulado de la ley, y con el espíritu y razón de ser de ella; una lectura comprensiva del mismo dará cuenta de que no existe tal prohibición.

En el fiel entendimiento de que dicho artículo va en contra de la estricta naturaleza jurídica del Parque y de la protección que a aquél se le da en la Ley 6394, es que proponemos su reforma integral.

En el análisis sobre la viabilidad jurídica del proyecto propuesto analizamos que partíamos de la base de considerar al parque como un bien de dominio público artificial. Sobre la razón de dicha conclusión versaron los párrafos que se enfilan antes de ese título. El reconocer ese carácter implica el admitir las notas características que se desprenden de dicha condición, entre ellas la de inalienabilidad. Pues bien, dicha inalienabilidad implica que todo acto dispositivo de venta y/o donación del Parque directamente por el Poder Ejecutivo sería nulo e ilegítimo, sin previa desafectación.

Por ello, es que al modificar el texto del Art.28 tenemos en especial consideración que el Parque es un bien de dominio publico artificial, en principio inalienable, e indisponible. No obstante ello, y como ya aclaramos podría en su caso disponerse de él, pero ello siempre previa desafectación.

El acto administrativo que dispusiere la venta directa de una cosa dominical, -es decir sin su previa desafectación-, sería un acto ilegítimo sin valor alguno. Así, las cosas de dominio público mientras permanezcan tales no pueden ser vendidas ni hipotecadas, pero pueden en cambio ser objeto de otros actos compatibles con el régimen que las disciplina y con el fin que motiva la afectación tales como derechos especiales de uso, incluso hasta de servidumbres. (...) La inalienabilidad pues no constituye un principio absoluto cerrado de aplicación mecánica. Admite estas atemperaciones racionales. [Marienhoff Miguel S., Tratado de

Derecho Administrativo, Editorial Abeledo-Perrot, Págs. 296/270].

Si atendemos al contenido de la Ley 6394 y a su extenso articulado veremos, por un lado una gran protección a toda la extensión de su terreno, y por otro, que, fiel a su condición, autoriza y regula los usos especiales del mismo.

Lo demás, el Art.28 que inmediatamente antes de las disposiciones finales introduce la libre facultad del Poder Ejecutivo de proceder a la venta y/o donación total o parcial del Parque, viene a ser un relleno sin sentido, mal ubicado, y hasta contrario a la ley, y a la propia naturaleza que artículos antes le atribuye al Parque.

La reforma propuesta se agota en un solo artículo que reemplaza íntegramente al Art.28, porque otra forma, por Ej.: ubicando un artículo bis en la parte de disposiciones generales donde debería estar regulada la norma contenida en dicho artículo, según la adecuada técnica legislativa exige; podría traer conflictos entre leyes y posibles remisiones, al igual que si se modificara toda la numeración de la ley.

Podrá aducirse que la reforma propuesta contiene dos normas en un solo artículo, es cierto, pero creemos que dicha crítica debe ceder ante la necesidad de contemplar la reforma de la forma que menos altere el resto del articulado.

Primero se establece una prohibición general que se deriva del carácter mismo del parque: la prohibición del Poder Ejecutivo de proceder a la venta directa del Parque sin previa desafectación a través de una ley que deberá ser sancionada en la legislatura.

En el segundo párrafo, se introduce una norma que hace a los permisos especiales de uso, y es una limitación o condición para la procedencia de los mismos establecida legalmente. Se exige que para el otorgamiento de nuevas concesiones el concesionario deberá previamente obtener la Declaración de Impacto Ambiental favorable a su proyecto. Esta disposición no es más que una forma de asegurar el efectivo cumplimiento de la ley en cuanto establece "Art. 5º -2. Usos Especiales: Serán Efectuados por Personas Físicas o Jurídicas, a Través de Permosos o Concesiones. Los Mismos se regularan Conforme a los Decretos y Reglamentaciones.

Que el Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación Dictaminen al efecto. queda prohibido expresamente el otorgamiento de concesiones y permisos que de alguna manera signifiquen alteración de las condiciones ambientales del aaup, desmembramiento de su espacio o territorio o que atente con los principios enumerados en el artículo 4º de la norma y de la Ley 5961".

Asimismo el tercer párrafo establece que de la DIA deberá surgir el plazo de duración recomendado para el tiempo de concesión.

Entendemos que la EIA supone un análisis completo y detallado del proyecto para el cual se pide la concesión, y de acuerdo con ello está en mejores condiciones para emitir opinión sobre cuál

es el plazo que es justo, y que no supone alteraciones para el Parque.

Esto no es más que una sugerencia que podrá ser dejada de lado por el PE, pero no por su simple capricho, sino solo fundadamente.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Rosa Lemos

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 28 de la Ley 6394 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 28: Queda prohibido al Poder Ejecutivo el efectuar donaciones o ventas totales o parciales a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, de los terrenos o bienes que integran en la actualidad el Parque General San Martín, sin previa desafectación dispuesta por ley.

Solo se podrán realizar concesiones sobre el Parque General San Martín a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, previa Declaración de Impacto Ambiental favorable a su proyecto, bajo pena de nulidad, y todo de conformidad con lo establecido en la Ley 5961, y su reglamentación.

En la Declaración de Impacto Ambiental se sugerirá el plazo de duración por el que resulta conveniente otorgar la concesión. El Poder Ejecutivo podrá apartarse del plazo sugerido sólo fundadamente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Rosa Lemos

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62430)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El grupo familiar es la estructura social básica que se configura por el interjuego de roles diferenciados: padre, madre e hijo o sus sustitutos.

El sujeto que enferma es el portavoz de las ansiedades y dificultades de su grupo familiar. El enfermo, el alienado, es él pero su enfermedad es la resultante de la interacción familiar, de la forma alienante de relacionarse que existe en ese grupo.

La necesidad de compañía y estimulación humana es algo que se ha reconocido desde tiempo inmemorial. En la mayoría de las culturas existe la costumbre de que los afligidos por enfermedades, muertes o desgracias, reciban ánimo y apoyo de parientes, amigos, vecinos o incluso extraños que

puedan permanecer con esa persona hasta que recupere su entereza. Ante un desastre o peligro repentino externo o interno, los adultos con frecuencia aumentan sus exigencias de otras personas, buscando la proximidad de un ser conocido y en quien confían, manifestando una conducta de apego que prolonga de modo directo la de la infancia.

Se pueden enumerar varias alternativas que comprenden la asistencia en el ámbito de la salud.

Asistencia Institucional, Internación clínica. Hospital de día. Institución psicopedagógica. Institución de rehabilitación ,Institución pedagógica de integración.

Asistencia Domiciliaria: Internación domiciliaria, Tratamiento ambulatorio.

El Denominador común de los pacientes que requieren de un acompañamiento terapéutico estriba en una disminución de sus posibilidades de autovalimiento y una significativa retracción, producida por la enfermedad.

El recurso puede plantearse para:-Pacientes Psiquiátricos Agudos o Crónicos:(Neurosis graves, psicosis, adicciones, trastornos de la alimentación).

- Discapacidades En General: (Motrices y/o psicológicas).

- Afecciones Clínicas:(Oncológicas, renales, terminales etc.).

En cuanto a la edad puede estar dirigido a niños, adultos, adolescentes y gerontes siendo la modalidad tanto grupal como individual.

La formación de un Acompañante Terapéutico contempla la articulación de los conocimientos teóricos del fenómeno psicológico, la práctica clínica en la aplicación de esos conceptos en el trabajo con el paciente y la función social que implica la integración a la comunidad.

La función del Acompañante Terapéutico en el área de Salud es esencial; ya que el rol y las funciones que desempeña le permiten entre otras cosas, contener, escuchar, brindar una educación, fortalecer lazos y vínculos, actuar como agente catalizador de las relaciones etc. De esta manera el Acompañante Terapéutico (AT) observa y opera terapéuticamente con el paciente desde su diario vivir e informa al equipo detalles que sin duda resultan de vital importancia en el logro de los objetivos propuestos y del mismo modo en la recuperación del paciente.

Dicho todo esto, no cabe duda entonces, de la importancia que tiene la intervención del Acompañante Terapéutico, a través del ejercicio de su rol y de las funciones que le corresponden y desde el lugar que ocupa dentro del equipo terapéutico, conformado este según la particularidad y necesidad de cada caso para la recuperación rápida y eficaz del paciente.

Mendoza, 12 de agosto de 2012.

Norma Moreno
Mónica Salazar

Silvia Ramos
Daniel Cassia
Rita Morcos

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Provincia de Mendoza la profesión de los Acompañantes Terapéuticos (AT)

Art. 2º - El Acompañante Terapéutico (AT) es un agente de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El Acompañante Terapéutico (AT) es una practica alternativa para la atención y asistencia del paciente de difícil abordaje, solicitada por el profesional médico o terapeuta a cargo del tratamiento o convocado por el estado en situación de catástrofes sociales o naturales.

Art. 3º - Son Funciones del Acompañante Terapéutico (AT) las siguientes:

a) Contener al paciente e intervenir en estrategias interdisciplinarias tendientes a evitar internaciones innecesarias y disminuir los riesgos producto de la problemática y/o patología psico-físico-social del mismo.

b) Apuntar a la intervención de las problemáticas del paciente que excede o desborda la atención clínica del consultorio externo.

c) Facilitar los procesos de inclusión social a partir del abordaje y desarrollo de la capacidad creativa del paciente.

d) Aportar la información de su ámbito de incumbencia diaria para el trabajo con el equipo interdisciplinario, favoreciendo la comprensión global del paciente.

e) Intervenir en estrategias tendientes a la resocialización y la contracción de nuevas inscripciones sociales del paciente que padeció procesos de aislamiento y cronificación.

f) Favorecer y promover la integración escolar de niños y adolescentes cuyas problemáticas y/o patologías requieran de una atención diaria personalizada, complementaria del docente integrador y del equipo institucional de la escuela.

g) Ofrecerse como reporte referencial en acción que promueva un mayor dominio de conducta del paciente en condiciones de seguridad y protección.

h) Prestar sus servicios en conformidad al perfil establecido y a las indicaciones terapéuticas. Estrategias y solicitudes de intervención del profesional o equipo profesional a cargo del tratamiento especializado en el campo de la salud psico-física-social y la educación especial.

Art. 4º - Matriculación: Los Acompañantes Terapéuticos (AT) tienen la obligación de inscribirse y matricularse en el Ministerio de Salud previo al ejercicio profesional. Los Acompañantes Terapéuticos (AT) deben ser mayores de edad, poseer título universitario, Terciario, diploma o certificado de

estudio otorgados por entidades de capacitación debidamente habilitada a tal efecto, y con los avales de entidades de salud reconocidas. La formación del Acompañante Terapéutico (AT) será coordinada por profesionales universitarios, del campo de la salud, - profesores especializados, trabajadores sociales, psicólogos, médicos, psiquiatras, psicoterapeutas, psicopedagogos, con acreditados conocimientos en la materia.

Los Acompañantes Terapéuticos (AT) recibidos en cursos y capacitaciones antes de promulgada la presente, que tengan certificación formal de los mismo, que hayan sido en el ámbito de la Provincia de Mendoza y acrediten evaluación de suficiencia emitida por el organismo de aplicación de la presente, quedan comprendidos en la capacidad de matriculación y demás derechos y deberes que esta ley contiene, como "Acompañante Terapéutico", siempre que la formación contara con un mínimo de ciento ochenta (180) horas cátedras y pasantías prácticas en instituciones públicas o privadas.

Art. 5º - Podrán ejercer también como Acompañantes Terapéuticos (AT), los profesionales de la salud y docentes especiales, que cuentan con una capacitación y certificación adicional en la técnica.

Art. 6º - En todos los casos, el AT. debe adjuntar, además de su título, el resto de los requisitos administrativos y legales que la autoridad de aplicación determine por vía de la reglamentación y que la requiera a los fines de su inscripción.

Art. 7º - Derechos: A los efectos de la presente se consideran derechos de los acompañantes terapéuticos, los siguientes:

a) Los gastos dentro del acompañamiento, como transporte, salidas Y otros previstos planteados con fines terapéutico, estarán a cargo del paciente o de los familiares del mismo.

b) Tanto la duración del acompañamiento terapéutico, la modalidad de pago , como lo referido a las modificaciones en horarios pactados por parte del paciente o su familia, serán reglamentados por el organismo de aplicación.

c) El acompañante terapéutico puede retirarse del lugar en que lleva a cabo su tarea, cuando su integridad física o psíquica este en peligro. Dicha situación debe ser debidamente puesta en conocimiento del profesional a cargo de la supervisión del tratamiento, quien deberá, a su vez, arbitrarlos los medios necesarios para asegurar los derechos del paciente.

d) El acompañante terapéutico no se responsabiliza de los actos del paciente fuera del horario de acompañamiento terapéutico pactado en el encuadre.

Art. 8º - Deberes: a los efectos de la presente se entienden como deberes del Acompañante Terapéutico, los siguientes:

a) Acudir cuando sea convocado por el profesional a cargo del tratamiento, para informar sobre el paciente. siempre con comunicación previa a su supervisor.

b) Administrar medicación a pacientes, dentro del horario del acompañamiento, siempre que mediare orden médica por escrito de que el Acompañante Terapéutico (AT) debe realizarlo.

c) Los acompañantes terapéuticos, están obligados a guardar secretos profesionales y sostener el principio de confidencialidad.

d) Tener trato respetuoso, amable y considerado con el paciente y su familia.

e) Respetar el horario pautado tanto con el paciente como con la familia del mismo.

f) Respetar las consignas y estrategias pautadas con el profesional psicoterapéutico a cargo del tratamiento.

g) Supervisar periódicamente, el ejercicio de su función con un profesional acreditado a tal fin.

h) Solicitar la inmediata intervención del médico cuando el estado de salud del paciente le haga presumir una complicación de su enfermedad o de su estado psicosocial.

i) Trabajar siempre con la supervisión de un profesional acreditado a tal fin.

j) Informar con la debida periodicidad al equipo interdisciplinario con el que trabaje.

k) Trabajar siempre con la autorización escrita del paciente y o representante legal si se tratare de un menor y/o incapaz y del profesional a cargo del tratamiento.

l) Explicar siempre al paciente y al representante legal el trabajo que se hará y si no están de acuerdo modificarlo en conjunto con los profesionales intervinientes.

Art. 9º - Los Acompañantes Terapéuticos, en ejercicio de su actividad no pueden:

a) Anunciar y/o prometer por cualquier medio la curación de cualquier enfermedad a través de métodos infalibles.

b) Realizar terapéutica de exclusiva competencia médica.

c) Anunciar por cualquier medio, falsos éxitos terapéuticos, estadísticas o cualquier otro dato que pueda inducir a apreciaciones erróneas.

d) Anunciar por cualquier medio agradecimiento de pacientes.

e) Ejercer la actividad mientras padezca enfermedades infectocontagiosas.

f) Ejercer la actividad cuando, por resolución judicial o administrativa, haya sido suspendida o cancelada su matrícula.

g) Delegar la atención del paciente a su cargo a una persona no habilitada, toda delegación debe realizarse a través del supervisor.

Art. 10 - Los Acompañantes Terapéuticos que violen las disposiciones de la presente ley o su reglamentación, son pasibles de las sanciones que las autoridades de aplicación determinen y que, según su gravedad, van desde apercibimiento hasta exclusión de la matrícula y la aplicación de multas si así correspondiere; previo sumario administrativo o judicial.

Art. 11 - En el caso de la exclusión de la matrícula a un Acompañante Terapéutico, la autoridad de aplicación se reserva el derecho de comunicar este hecho a las instituciones de Salud Pública de las otras provincias argentinas, solicitando reciprocidad en casos análogos.

Art. 12 - Organismo de aplicación. Es organismo de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien estipula los requisitos para el desempeño de la profesión de Acompañantes Terapéuticos (AT).

Art.1 3 - Reglamentación. Esta ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Norma Moreno
Mónica Salazar
Silvia Ramos
Daniel Cassia
Rita Morcos

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace algunos años en la ciudad de Tunuyán se construyó una hermosa peatonal, teniendo en cuenta un diseño urbanístico amigable con la naturaleza y sus habitantes.

El diseño también tenía que ver con la existencia de una falla sísmica que atraviesa diagonalmente la ciudad, cuyo punto más álgido se sitúa en la intersección de las calles Roca y Pellegrini, por ello se decidió quitar el tránsito vehicular en esta última arteria, peatonizándola en tres cuadras, desde San Martín a Sáenz Peña, desviando el tránsito hacia el norte dos cuadras por esta misma calle hasta Lavalle y desde allí a San Martín, y una cuadra más abajo, produciendo el

desvío hacia el sur, a lo largo de dos cuadras, desde calle Godoy Cruz hasta Moreno, y desde allí hacia San Martín, con lo cual se resolvía el nudo vial de San Martín y Pellegrini, evitando a la vez recargar la zona sísmica enunciada en el punto indicado.

Vecinos de la zona han mostrado preocupación porque el municipio estaría estudiando dejar sin efecto las tres cuadras peatonales de Pellegrini, devolviendo el tránsito vehicular a esta arteria. Recuerdan las vibraciones que se producían cuando la arteria recibía tránsito de vehículos, que habían deteriorado varias propiedades de la zona, de allí la sincera preocupación de algunos ciudadanos.

Creemos que se impone solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, que cuenta con estos estudios sísmicos de toda la provincia, indique a su criterio, sobre la conveniencia o no de despeatonalizar y devolver el tránsito a la referida arteria, remitiendo esa información a este H. Cuerpo y al Concejo Deliberante del Municipio de Tunuyán.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

José Barrigón

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad, que cuenta con estudios sísmicos de la ciudad de Tunuyán, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe que indique, a su criterio, la conveniencia o no de despeatonalizar la calle Carlos Pellegrini, devolviendo el tránsito a la referida arteria de esa ciudad, en proyecto del municipio, ante la preocupación manifestada por vecinos de la misma.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de Tunuyán.

Art. 3º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Proponemos declarar de nuestro interés el "1er. Encuentro Internacional sobre J.R.R. Tolkien y fantas y anglosajón", a realizarse entre el 17 y el 20 de octubre del corriente en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, ámbito importancia académica donde se compartirán investigaciones y reflexiones sobre el género. Se adjunta nota remitida por la profesora Magíster Paola Arlotta de dicha facultad, solicitando dicha declaración, quien adjunto nos entrega un programa del importante encuentro internacional, copia de las cuales se adjunta a estos fundamentos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "1º Encuentro Internacional sobre J.R.R. Tolkien y fantas y anglosajón", a realizarse entre el 17 y el 20 de octubre del corriente en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, ámbito de importancia académica donde se compartirán investigaciones y reflexiones sobre el género.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a la decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, Prof. Esp. Adriana García y a la directora del Instituto de Investigaciones en Literaturas en Lengua Inglesa, Prof. Mag. Elena Duplancic de Elgueta.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62400)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos creído conveniente destacar que con la debida anticipación que la situación requiere, se hace necesario tomar conocimiento de cuales serian las políticas implementadas y/o ha implementar por el Ministerio de Agroindustrias y Tecnología de la Provincia frente a una nueva temporada de cosecha de la fruta de carozo que se comercializa en fresco e industrializada.

Nuevamente, los productores frutícolas se encuentran, al comienzo de la temporada, desorientados por el desconocimiento del valor de

sus productos, generando un clima de desconcierto que atenta directamente con los sistemas de producción planificados que permiten establecer márgenes de rentabilidad adecuada en la economía de cada uno de los productores.

Es por ello que vamos a solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que a través de el Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con respecto a la próxima cosecha de fruta de carozo en el periodo 2012 - 2013.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agroindustrias y Tecnología, que informe lo siguiente :

Previsiones, análisis y estudios realizados por ese Ministerio efectuado por el Ministerio de Economía de la Provincia sobre la estimación de posibles precios para la fruta de carozo para la cosecha 2012- 2013.

Si se han previsto medidas y/o acciones a futuro y en el corto plazo, tendientes a equilibrar la situación de desigualdad que se generaría en caso de precios con baja o nula rentabilidad.

En caso de existir algún tipo de estimación y/o estudio realizado sobre los precios de la fruta en fresco para la cosecha 2012-2013, remitir copia de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62401)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Como se ha dicho en reiteradas ocasiones el gran desafío en nuestro país es la Inclusión Digital, quien no está integrado a la Sociedad de la Información de modo activo no solo, no participa de las TIC, sino que queda excluido de la posibilidad de desarrollo de una ciudadanía plena en los términos antes planteados.

Desde el año 2003 la Argentina viene dando importantes pasos en la tarea de la Inclusión Digital mediante la implementación de diversos planes estratégicos.

Por ello la gratuidad de la TDA es una decisión del Estado Argentino, ya que la Televisión Digital Abierta es una política de inclusión esencial para el país que pretendemos ser con más equidad y desarrollo tecnológico.

Cumplir con estos objetivos es fundamental, además de la importante inversión que se viene concretando, diseñar y gestionar instancias de producciones locales las cuales puedan revertir la concentración de la producción de contenidos audiovisuales y fomenten la industrias en las distintas regiones del país.

Pero cada uno de estos aspectos antes mencionados necesariamente debe ir acompañado de los respectivos debates que permitan dimensionar las transformaciones políticas, económicas y culturales que implican.

Es por eso es que en mayo de 2011 la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) organizó la I Jornada Regional sobre Televisión Digital Abierta (TDA): Comunicación y Democracia. Organizada por el Polo Audiovisual Tecnológico – Región Cuyo, que es coordinado por la UNCUYO. Este espacio sirvió para que la Universidad y todos los referentes e interesados en la materia pudieran debatir, de forma amplia y plural, sobre las posibilidades de-desarrollo que abre la TDA.

El 18 de setiembre del presente año tendrá lugar la II Jornada Regional sobre TDA: Comunicación y Medios Audiovisuales”, que contará entre otros con la presencia de representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), de la UNCUYO y referentes sociales y culturales en la materia.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la “II Jornada Regional sobre Televisión Digital Abierta: Comunicación y Medios Audiovisuales”, prevista para el 18 de setiembre de 2012, en el Auditorio Espacio de Ciencia y Técnica.

Art. 2º - De forma.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62402)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La 10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores- "La Mujer Elige" se realizará en Nuestra Provincia en el mes de Octubre de 2012. Este Concurso Internacional constituye la competición de vinos y licores más importante del hemisferio sur, y del continente sudamericano. Fue creado en 1995 en Nuestra Provincia, y es la primera competencia mundial de vinos y licores y la más antigua del mundo donde las mujeres exclusivamente actúan como jurados internacionales; se realiza bianualmente, y de la misma participan normalmente más de 1000 muestras de 30 países, las que son evaluadas por alrededor de 60 destacadas mujeres del mundo del vino pertenecientes a 15 países. Entre ellas se encuentran propietarias de sociedades vitivinícolas, enólogas, ingenieras afines al vino, somelieres, periodistas especializadas en vino y análisis sensorial, distribuidoras mundiales, importadores de vinos y consumidoras calificadas del mundo del vino que integran el panel de jurados.

La actividad que se desarrolla con este concurso permite posicionar los vinos argentinos en el mercado local, nacional y mundial y los ganadores tienen una amplia repercusión a la vez que la provincia de Mendoza es ampliamente mencionada por el periodismo nacional e internacional y la visita de personalidades del mundo del vino, lo que ayuda a una positiva difusión de las bondades de nuestra provincia tanto turísticamente como desde el punto de las inversiones.

Asimismo, resultaría de importancia, la solicitud a la Aduana de Mendoza, de la posibilidad de permitir, sin costo el ingreso de muestras para Cata, teniendo en cuenta que no son para la venta y que su valor estadístico es muy bajo.

La 10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores- "La Mujer Elige", al igual que sus versiones anteriores promete, no sólo, ser un evento de gran envergadura para la actividad vinícola, sino también para la promoción turística y cultural de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se declare de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza La 10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores- "La Mujer Elige".

Mendoza, 10 de setiembre de 2012

Liliana Vietti

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara de Diputados La 10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores- "La Mujer Elige", que se

realizará en la Ciudad de Mendoza en octubre de 2012.

Art. 2º - Que vería con agrado que las H. Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, declarasen de interés legislativo el evento referido en el Art. 1º de la presente resolución, teniendo en cuenta la declaración del Vino como Bebida Nacional.

Art. 3º - Asimismo, vería con agrado que la Aduana de Mendoza permitiese el ingreso de las muestras para Cata destinadas al Concurso Internacional de Vinos & Licores- "La Mujer Elige" de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nº C4/04 y C34/11 de Instituto Nacional de Vitivinicultura y conforme a los Arts. 560 y 566 del Código Aduanero.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62406)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento General de Irrigación (DGI) es un organismo autárquico y descentralizado del gobierno provincial creado hace 122 años, en ese momento Departamento General de Aguas. Sus funciones están determinadas en la Ley Provincial 1 "Ley de Aguas" de Noviembre de 1888, ejemplo nacional e internacional en normas para regular y proteger el uso de este vital elemento, sea para consumo o riego.

A partir de la Constitución de 1894 se denomina al organismo como hoy lo conocemos. Con la Ley provincial 322 de Enero de 1905, se reglamentan las disposiciones administrativas y técnicas que fijan el funcionamiento del DGI.

Durante más de 100 años ha sido una institución ejemplo a nivel provincial y nacional por su desempeño que se vio reflejado en el cuidado del agua que consumimos y para riego.

Desde 2008, con la Administración del ingeniero Eduardo Frigerio como superintendente general, ocurrieron situaciones irregulares e ilegales que dañaron seriamente el prestigioso pasado del DGI.

Esto determinó que su responsable máximo fuera denunciado ante el Jury lo que desembocó en la renuncia del Ing. Frigerio en diciembre de 2011 cuando iba a ser sometido a Juicio.

Algunas de las irregularidades e ilícitos más evidentes fueron:

1 - Irregularidades en el otorgamiento de nuevas perforaciones en distintas Cuencas sobreempadronadas. Algunas para grandes emprendimientos inmobiliarios en detrimento de los regantes. Ejemplo de esto son las perforaciones otorgadas en la margen derecha del Río Mendoza y otras en la cuenca del Tunuyán.

2 - Ocultamiento de información sobre el Informe Técnico y administrativo elaborado por el DGI para el Convenio firmado en agosto de 2008 entre los gobiernos de Mendoza y La Pampa y la Nación sobre las aguas del río Atuel. Dicho informe data de 2009 y a la fecha no pudo ser consultado por la Legislatura Provincial.

3 - Realización del Balance Hídrico Provincial. La constitución Provincial de 1916 ya pedía el aforo de los ríos de la Provincia para saber con el agua que contábamos y con el destino que le dábamos. Han pasado 94 años y no se ha hecho nada. En julio de 2000 se publicó en el Boletín Oficial la vigencia de la Ley 6787 que obligaba al Gobierno y al DGI a realizar el Balance Hídrico. Más de 10 años después Irrigación sigue infringiendo esta ley

Han pasado más de 9 meses desde que asumieron las nuevas autoridades del DGI y no se sabe nada sobre lo que pasó con estas irregularidades administrativas que afectaron al Organismo.

Ante la gravedad institucional del DGI que pone en serio riesgo el futuro del agua de los mendocinos, es que solicitamos a la Cámara de Diputados dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º- Citar al Superintendente General de Irrigación, contador José Luis Álvarez, al Secretario del Honorable Tribunal Administrativo (HTA), Dr. Santiago Ruiz y al Secretario de Gestión Hídrica, Lic. Mario Salomón a una Comisión conjunta de Obras Públicas y Ambiente de la Cámara de Diputados para que informen a la brevedad sobre temas relacionados al organismo que conducen, a saber:

* Autorizaciones de perforaciones denunciadas

* Convenio Mendoza-La Pampa sobre el río Atuel

* Balance Hídrico

* Contaminación por actividades petroleras

Art. 2º - Se aplicará la Ley 1151, Arts. 3º y 4º, si no se diera cumplimiento con la citación establecida en el Art. 1º del presente proyecto de resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Patricia Gutiérrez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este concurso musical, de búsqueda de talentos juveniles libres de drogas, se realizará en setiembre, por octavo año consecutivo, resaltando los valores de una vida sana y sin adicciones.

Se llevará a cabo en el Departamento Maipú, para todas las escuelas secundarias y dentro de las actividades de la semana de la juventud. El mismo es organizado por el grupo JUCEA (Juventud Cristiana en Acción) que viene trabajando a favor de nuestra sociedad por más de 12 años, y por más de 28 con la Iglesia; junto con la Asesoría de la Juventud de la Municipalidad de Maipú.

Este evento ya ha sido declarado de interés departamental y cultural años anteriores por el H. Concejo Deliberante de Maipú por las Resoluciones Nº 1405/07, 1425/08, 1492/09 y 1568/10.

Cabe mencionar que el conocido cantante Cristian Soloa, ganador del certamen televisivo Operación Triunfo, se ha sumado a la labor de encontrar a los talentos y además oficia como padrino del evento.

Por otro lado, el gobernador de la Provincia, ha declarado de interés provincial el concurso, considerando en el decreto 1090 del 1 de junio de 2010 sus méritos.

En consecuencia, solicito a los miembros de la Cámara su acompañamiento en este merecido reconocimiento.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el concurso musical "TALENTO SIN DROGAS" a realizarse en la Provincia de Mendoza en setiembre, en el marco de las actividades de la semana de la juventud, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El mes de setiembre trae propuestas muy variadas destinadas a los jóvenes del departamento. Los festejos estudiantiles se harán presentes en Maipú con diferentes actividades recreativas e iniciativas, que pretenden dar participación a toda la comunidad en este comienzo de la primavera.

El cronograma comienza el 8 de setiembre con un "Torneo de Fútbol Callejero", en las calles Maza y Dionisio Herrera; con el objetivo de integrar a jóvenes de ambos sexos en una competencia activa y de trabajo en equipo incentivando un espacio de convivencia, respeto y comunicación como herramienta fundamental para resolver conflictos. La final se jugará en calle San Martín, frente a la plaza departamental.

El miércoles 19/09 se realizará un Concurso de Baile, en el que podrán participar los jóvenes de las diferentes promociones. El objetivo es presentar coreografías y fomentar en ellos la integración grupal por medio de la creatividad y el trabajo en equipo. Las presentaciones se realizarán en el Polideportivo Juan Domingo Ribosqui del departamento de Maipú.

Una nueva propuesta de este año será el Concurso "Art Attack Ecológico", que se llevará a cabo el sábado 22 de setiembre en el Parque Metropolitano. La actividad tiene como fin promover el cuidado del medio ambiente, la importancia del desarrollo sustentable a través del trabajo en equipo de los jóvenes. Cada promoción podrá realizar un dibujo sobre la superficie del suelo con materiales que ellos reciclarán. El dibujo deberá estar basado en algunas de las siguientes temáticas: paz mundial, cuidado del medio ambiente, derechos humanos, memoria o Islas Malvinas Argentinas.

El miércoles 26 se llevarán a cabo las Olimpiadas Juveniles en el Polideportivo Juan Domingo Ribosqui. Esta actividad consiste en la competencia de los jóvenes de diferentes juegos o disciplinas tanto deportivas como recreativas, lúdicas o de destreza física o mental. Habrá dos turnos para que los alumnos no falten a clases y serán en los horarios de 9.30 a 13.00 y de 14.30 a 18.00.

Una de las propuestas más llamativas y que han caracterizado al mes del estudiante en el departamento, son los Kioscos Artísticos acompañados de microemprendimientos. En esta oportunidad se estarán presentando los días 28, 29 y 30 de setiembre en el perímetro de la Plaza Departamental 12 de febrero. El concurso consiste en la elaboración de una maqueta referida a la cultura o civilización sorteada en cada uno de los colegios para cada promoción. Cada escultura

deberá ir acompañada de un sustento teórico que explique el objetivo de la presentación y un informe de investigación sobre el tema abordado. Al mismo tiempo los jóvenes podrán tener junto a la escultura un stand de ventas para alimentos, bebidas o artesanías. Los jóvenes deberán planificar, gestionar y controlar sus emprendimientos y aplicar diversos recursos para concretar esta meta.

Una de las últimas actividades, consistirá en el evento "Talento sin Drogas" que se realizará el sábado 29 de setiembre en la Plaza Departamental. El trabajo consiste en que cada promoción cree una canción inédita, con letra y música, que hable sobre Maipú, la amistad o el mensaje "no a las drogas". La finalidad es lograr que los jóvenes inviertan su tiempo en actividades pacíficas, a través de la expresión musical, destacando la belleza del departamento, la importancia de la amistad y la prevención de adicciones.

Las propuestas son de lo más variadas y poseen la particularidad de que serán llevadas a cabo por los jóvenes maipucinos en espacios de integración, creatividad, diversión y mucha alegría. Se invita a toda la comunidad a disfrutar de estas propuestas que Maipú trae en el mes de la primavera.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos a la H. Cámara la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el mes del estudiante, a realizarse en la Provincia de Mendoza en setiembre, en el marco de las actividades propuestas por la Asesoría Juvenil Municipal para el año 2012, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2012.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62410)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

La fe es la virtud por la que creemos en Dios y en todo lo que Él nos ha dicho y revelado, y que la

Iglesia nos propone, porque Él es la verdad misma. Por la fe el hombre se entrega entera y libremente a Dios

Por eso el creyente se esfuerza por conocer y hacer la voluntad de Dios. El justo vivirá por la fe y la fe viva actúa por la caridad.

El nombre "Déboras en Mendoza" recuerda a la mujer del Antiguo Testamento, Débora fue una mujer temerosa de Dios que se levantó como una líder poderosa. Literalmente, su nombre significa "abeja" pero no es una coincidencia. La abeja es una de las pocas especies del reino animal en que la hembra asume el papel de liderazgo -como Débora-. Ella fue escogida por Dios para gobernar a Su pueblo en tiempo de guerra. Él la bendijo con sabiduría y fuerza del Cielo. Como resultado, ella pudo guiar a una multitud hacia la victoria. Débora fue una mujer que permitió que Dios descubriera la joya oculta que había en ella.

Déboras en Mendoza toma identidad a partir de las características de heroína de la antigüedad, desafiándose a ser parte de la resolución de los conflictos de la sociedad actual. Formando a los hombres y mujeres comprometidos con el cambio social desde el lugar que cada uno ocupa en la sociedad en todos los ámbitos donde realizan sus actividades cotidianas.

El congreso internacional Déboras se inicio en la década del '90, fundado por Guillermo y Ana Maldonado, ministros de la iglesia internacional El Rey Jesús en Miami EE.UU.

A lo largo de los tiempos estos eventos fueron tomando mayor protagonismo y extendiéndose por todo el mundo, se realizan anualmente en distintos países y promueven los valores de la familia, los derechos de la mujer, el desarrollo del arte y el intercambio cultural.

En Argentina el Congreso Internacional de Déboras se lleva a cabo en forma exclusiva en la provincia de Mendoza. El mismo esta organizado por los Pastores Julio y Cristina de la Vega, quienes llevan adelante este proyecto desde el año 2009, contando con el apoyo de un grupo de voluntarios que comparten la misma visión.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el "4º Congreso Internacional de Déboras en Mendoza, a realizarse los días 12 y 13 de octubre, en el Estadio Pacifico de Capital, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62411)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El diario "UNO" del 9 de setiembre próximo pasado, da cuenta de la existencia de una casona que servía de residencia veraniega para el gobernador de Mendoza de turno.

Dice el citado matutino: "Se trata de una propiedad ubicada sobre la Central Hidroeléctrica de Cacheuta. Dicen que se usaba como casa de verano. Nadie sabe a qué ministerio pertenece. Tiene 100 años, ha pasado la mitad de su existencia desocupada y es víctima de permanentes saqueos.

En medio de la precordillera, una casa solitaria se inclina hacia el río Mendoza, completamente desmantelada. Ya casi no queda nada de su antiguo esplendor, ni siquiera las persianas de madera que resguardaban su interior del viento de la montaña. Su brillo de antaño se fue perdiendo conforme el olvido de los dirigentes".

Agrega: Esa propiedad servía de residencia veraniega del gobernador de Mendoza, que se ubica en Cacheuta, y de la que poco y nada se sabe. Es más: reconstruir algo de su historia fue tan difícil como saber a qué área del Estado pertenece. He aquí el periplo para dar con los responsables.

El ingeniero Luis Reboredo, jefe de la presa de Potrerillos, dio la noticia en una recorrida por la central hidroeléctrica de Cacheuta. La casa llama la atención por su deterioro, pero fundamentalmente por su belleza.

Continúa la nota: "Reboredo aseguró que desde 1994, cuando comenzó a planificarse la presa, casi nadie va a ese lugar rodeado de árboles. "Si las plantas sobreviven es porque yo me encargo de regarlas, si no, no vendría nadie acá", sostuvo. Además, aseguró que el edificio en los últimos años ha sido víctima de constantes saqueos: le faltan los vidrios, parte de los techos, las ventanas, y todos los artefactos de baño y de cocina, que seguramente fueron sustraídos.

"Otros datos sobre la vieja casona fueron aportados por José Fuentes, jefe de inspección de la obra Potrerillos. Dijo que data de comienzos del siglo XX y que no se conocen datos acerca de su uso por parte de algunos de los que gobernaron Mendoza. Sí se sabe que se la utilizó como residencia de huéspedes oficiales. Fuentes explicó que casi 100 años atrás, cuando fue construida la vieja central de Cacheuta, esa y otras casas ubicadas en la zona sirvieron de residencia a las personas que trabajaban ahí".

Se calcula que su construcción comenzó en 1904, se detuvo durante los años de la Primera Guerra Mundial y fue retomada en 1921. La edificaron ingleses y alemanes que trabajaron en la zona para la ex empresa EMSE.

El gran dilema es saber a qué área de gobierno pertenece esa casona, con un gran valor arquitectónico e histórico, para solicitar su restauración.

Lo importante es tomar posesión inmediata de esta propiedad, para que no se diluya o se pierda en el tiempo, para ello debemos conocer quién es el responsable de su conservación y mantenimiento dentro del gobierno provincial y si existe algún proyecto de restauración y destino de la citada casona.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Patrimonio de la Provincia que informe lo siguiente:

- Responsable patrimonial de la vieja casona ubicada sobre la Central Hidroeléctrica de Cacheuta, que servía de residencia veraniega del entonces gobernador de Mendoza.

- Si existe una idea de restauración de la citada residencia.

- Medidas adoptadas para evitar el deterioro futuro de la propiedad citada.

- Qué repartición del gobierno provincial ostenta la posesión de la antigua casona a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62413)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes esta relacionado con el suicidio en el interior del Penal de Almafuerde del Agente Penitenciario Carlos Gil, que pertenecía a la fuerza desde 2006.

El pasado 5 de setiembre se produjo el lamentable hecho donde resultó muerto el Agente Penitenciario sucedió en la torre de control número 7 del complejo Almafuerde ubicado en Cacheuta.

Cuando algunos agentes fueron a averiguar qué sucedía, se encontraron con la puerta de acceso trabada, por lo cual debieron derribar la misma para poder ingresar.

Al entrar también debieron romper la escotilla de acceso y se encontraron con un lamentable hecho, un agente penitenciario del complejo se había disparado con su arma reglamentaria y lo encontraron agonizando.

De inmediato fue trasladado al Hospital Central, pero murió en el traslado.

Según trascendió dejó dos cartas y CD para su familia, pero curiosamente nada se ha dicho sobre los móviles del evento y si se realizaron oportunamente los estudios de salud física y mental del interno.

Oportunamente la autoridad de aplicación dispuso la aplicación del "Programa cuidar al que cuida" el objetivo es brindarle apoyo al trabajador penitenciario en diferentes áreas.

El Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Justicia y la Dirección General Servicio Penitenciario de Mendoza, presentó el programa "Cuidar al que cuida".

Se trata de un programa interdisciplinario destinado a brindar apoyo al personal penitenciario mediante actividades recreativas, psicológicas, asesoramiento legal y contención ante inconvenientes en el ámbito laboral.

"Cuidar al que cuida", contará con diversas áreas como psicología, recursos humanos, asesoría letrada, salud y recreación y deporte.

El novedoso programa responde a la necesidad de trabajar en la prevención y promoción de la salud mental del personal penitenciario, a fin de mejorar la calidad de vida y trabajo de los mismos.

Uno de los objetivos es que el penitenciario cuente con las herramientas necesarias para poder actuar ante situaciones problemáticas, tales como conocer los lugares a dónde recurrir para la solución de conflictos.

Por otro lado cabe destacar que el estado de salud del personal penitenciario que trabaje en la dirección es el recurso más importante por lo cual la misión será que los trabajadores incorporen paulatinamente prácticas preventivas y hábitos saludables.

Por lo expuesto se requiere indique si fue evaluado en ese programa, y en su caso aporte los resultados obtenidos y acompañe el psicodiagnóstico realizado al personal donde conste que se encuentra habilitado para portar armas.

Estos breves fundamentos, serán ampliados en ocasión de su tratamiento, por lo cual solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través del organismo competente, sobre el suicidio en el interior del Penal de Almafuerde del Agente Penitenciario Carlos Gil.

Art. 2º - Informe si se cumple con el "Programa cuidar al que cuida" en su caso aporte los antecedentes de los estudios realizados al Agente Penitenciario Carlos Gil.

Art. 3º - Acompañe el Psicodiagnóstico realizado al Agente Penitenciario Carlos Gil donde conste que se encuentra habilitado para portar armas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62418)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En cumplimiento del rol de contralor que nos asigna la Constitución, es de interés de los diputados conocer el desempeño del Departamento General de Irrigación desde la asunción del nuevo superintendente, por lo cual este pedido de informes tiene por objeto llevar a cabo un seguimiento de la política de incorporaciones de personal en la actual administración.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al superintendente general de Irrigación para solicitarle que remita a este H. Cuerpo, por escrito, un listado del personal ingresado al departamento desde su asunción, consignando en cada caso lo siguiente:

- * Nombre y apellido,
- * Cargo,
- * Tipo de nombramiento o contratación,
- * Fecha de nombramiento,
- * Si corresponde a la cobertura de cargos existentes o a la creación de nuevos, en este caso indicando en base a qué resolución o normativa legal,
- * Qué tarea realiza y en qué ámbito de la repartición,

* Y toda otra información que estime de interés para mejor ilustración de los diputados.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62426)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la falta de cumplimiento por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza a lo establecido mediante Convenio de Cooperación, firmado el 18 de noviembre de 2009 y Acta Acuerdo Complementario, celebrada el 15 de junio de 2010 con la Municipalidad de Godoy Cruz, referidos al Centro de Integración Comunitario - Hospital "José N. Lencinas".

Es indispensable que todo aquello convenido entre partes para la consecución de los objetivos perseguidos por los Centros de Integración Comunitarios que tantos beneficios pueden brindar a las comunidades locales sea cumplido; ya que si las condiciones preestablecidas en el marco de un acuerdo no se dan, es muy difícil satisfacer demandas sociales urgentes.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza informe por escrito a esta H. Cámara de Diputados de Mendoza sobre el cumplimiento del Convenio de Cooperación, firmado el 18 de noviembre de 2009 y Acta Acuerdo Complementario, celebrada el 15 de junio de 2010; con la Municipalidad de Godoy Cruz, referidos al Centro de Integración Comunitario - Hospital "José N. Lencinas", en particular a lo que se refieren las siguientes cláusulas que no habrían sido cumplidas a la fecha:

Convenio de Cooperación:

* Cláusula Tercera: Referida a la provisión de medicamentos e insumos sanitarios.

* Cláusula Séptima: CIC gastos de funcionamiento. Gastos del personal médico, de mantenimiento y funcionamiento de la aparatología médica y biomédica y el suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento.

* Cláusula Octava: Seguridad del inmueble y de los bienes que en él se encuentren.

Acta Acuerdo Complementario:

* Cláusula Primera, inciso b): Responsabilidad de custodia y conservación de obras e instalaciones.

* Cláusula Segunda, Inciso d): Responsabilidad de custodia y conservación de bienes detallados en Anexo I.

Art. 2º - De forma.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62431)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad repudiar la nota de tapa publicada por la revista "Noticias" de la editorial Perfil.

Sostenemos que ante la agravante publicación de la Revista Noticias sobre la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner dado que menoscaba su investidura y la dignidad de su condición de mujer. Por ello, además, vemos que el mayor de los desagradados por la agravante publicación de la Revista Noticias, del Grupo Perfil, del pasado 8 de setiembre, sobre la Presidente Cristina Fernández señalamos que es inaceptable acto de violencia de género y de afrenta contra la dignidad humana que tiene por destinataria directa a la Presidente, es violatorio también de la Ley 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Debemos indicar que la publicación de la mencionada revista encuadra en la figura de violencia mediática de género, comprobable mediante la publicación de mensajes estereotipados en los que se promueve la explotación de las mujeres o sus imágenes; o se incurra en casos de injuria, difamación, discriminación, deshonra, humillación o atentado contra la dignidad de las

mujeres, señalamos además también el deleznable agravio y falta de respeto de la investidura presidencial.

Por ello es que merece nuestro más abierto repudio por tratarse de un acto de misoginia y mitomanía, y representa además un abuso del ejercicio del derecho a la Libertad de Expresión.

Creemos que además esta nota y tapa representa la figura de la violencia y la modalidad de violencia mediática, al difundir estereotipos misóginos y sexistas que producen y refuerzan la discriminación de las mujeres en la sociedad. Afirmamos que se ha traspasado todo límite y lamentamos que todavía existan quienes piensan que el ejercicio del poder de una mujer es una cuestión obscena y que desde los medios se reafirme la misoginia y la violencia de género.

Finalmente decimos, la citada publicación constituye una ofensa a la dignidad de la mujer y a la investidura presidencial, que no tiene nada que ver con el ejercicio del periodismo ni con la libertad de expresión, sino que por el contrario persigue como único objetivo el afán de denigrar y ofender.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Sonia Carmona
Norma Moreno
Marina Femenina
Rita Morcos
Claudio Díaz

Artículo 1º - Repudiar la tapa publicada por la revista Noticias de la editorial Perfil que injuria gravemente no solo la investidura de la Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, sino como mujer.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º - De forma.

Sonia Carmona
Norma Moreno
Marina Femenina
Rita Morcos
Claudio Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62434)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Decreto Provincial 2633/05 establece en su artículo 4º que los Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la enseñanza

oficial tendrán derecho a solicitar un aporte del Estado para el pago del personal docente. Según la escuela y las cuotas que cobra, el subsidio va desde un 30 a un 100% de la masa salarial del establecimiento.

En su artículo 5º se describe como se realizará la transferencia del referido aporte, a la que se aplicará las escalas de Eficiencia y Equidad a las que deben encuadrarse los Institutos. El aporte otorgado por el Estado se distribuirá proporcionalmente con el crédito que para este fin prevea anualmente el Presupuesto de la Provincia y en base a las escalas de Equidad y Eficiencia citadas.

La Dirección de Educación Privada de la DGE es la autoridad de aplicación del decreto, quien esta facultada para asignar y/o modificar porcentajes de aportes que los Institutos reciben en base a las escalas de Eficiencia y Equidad, también debe verificar el monto de las cuotas, de la cantidad de alumnos y del porcentaje de alumnos becados periódicamente; y determinar las sanciones que correspondieren, en caso de transgresiones incurridas por los establecimientos con respecto de las disposiciones del decreto. Actualmente, dicha dirección se encuentra acéfala.

Entendiendo que el aporte estatal para atender los salarios docentes de los establecimientos educativos de gestión privada se basa en criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva y teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuota que perciben, la función social que cumple en su zona de influencia, su matrícula mínima y máxima y el porcentaje de becados; respondiendo ello a los lineamientos básicos de la política educativa nacional y provincial; y que el gobierno provincial paga aproximadamente \$600 000.000 en subsidios a la mayoría de los colegios privados de la provincia, es que consideramos necesario solicitar al Poder Ejecutivo un pedido de informe acerca de los destinos de estos fondos.

En virtud de estas consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe a esta H. Cámara sobre lo siguiente:

a) Monto destinado a subsidios para el pago de salarios de los docentes de Instituciones Educativas de Educación Privada por lo que va transcurrido del período 2012;

b) Cantidad de instituciones que reciben dicho subsidio, indicando nombre del establecimiento y monto recibido;

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62441)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

PEDIDO DE INFORMES REFERIDO A LOS FONDOS PERMANENTES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

En consideración a la Ley 6045, donde hace referencia al Fondo Permanente de ANP, como también a la aplicación del mismo y en cumplimiento de las normas existentes, la H. Cámara de Diputados, solicita ante la autoridad correspondiente información sobre el estado de cuenta del mencionado fondo, como así también la aplicación de los recursos económicos.

Es de nuestro interés saber, sobre la integración de dicho fondo, que se utiliza para el normal funcionamiento de la DRNR, y teniendo en cuenta que el manejo de las 15 ANP de la provincia, no solo están abocadas a la protección ambiental de los espacios, sino también a la prestación de servicios que son utilizados por mendocinos y miles de visitantes, como es el caso de Aconcagua.

Consideramos que los espacios protegidos, son de gran relevancia para la Provincia de Mendoza, de la misma manera el control y financiamiento del mencionado fondo, colaboraría para el mejor ejercicio apuntando a un desarrollo sustentable y sustentado en el tiempo.

En virtud de estas breves consideraciones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los funcionarios competentes, informe a este H. Cuerpo, por escrito, el estado de cuentas del Fondo Permanente para la gestión y administración de las áreas naturales protegidas, y el detalle del cumplimiento de la Ley 6045 en su artículo 63, respecto de la integración de dicho fondo los montos de:

a) Las asignaciones presupuestarias determinadas para el año 2012.

b) Lo producido de las ventas, arrendamientos, concesiones o permisos de inmuebles, instalaciones de bienes muebles

c) El producido de aforos y venta de madera fiscal y otros frutos y productos.

d) Los derechos de caza y pesca, de entrada a las áreas naturales protegidas, y patentes.

e) El canon proveniente de las concesiones o permisos por prestaciones de servicios y el canon proveniente por ingresos a las anp.

f) El precio que perciba la autoridad de aplicación por los servicios que preste directamente.

g) El importe de las multas aplicadas como así también intereses y recargo.

h) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas.

i) Los intereses y rentas de los bienes y fondos que administre la autoridad de aplicación.

j) Los recursos provenientes de leyes especiales.

k) los aportes provenientes de convenios con provincias y municipios y la Nación, entidades oficiales, provinciales, municipales y nacionales, mixtas o privadas y como organismos públicos, mixtos o privados extranjeros.

l) los recursos no utilizados del fondo, provenientes de ejercicios anteriores.

m) si se cumple el uno por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permisionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otros derechos que le corresponda pagar.

n) todo otro ingreso que se derive de la gestión de la autoridad de aplicación.

Art. 64, respecto de la aplicación de dicho fondo:

a) Si existe la implementación y elaboración de los planes de manejo.

b) Si existe la demarcación y amojonamiento de las áreas naturales protegidas.

c) Si se han creado nuevas áreas naturales protegidas.

d) Si se han adquirido los bienes necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley.

e) Si se cubren los gastos y salarios del personal, gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento y administración de las áreas naturales protegidas.

f) Si se realizan cursos, investigaciones y estudios.

g) Si se efectúan promociones, difusión y mejor conocimiento de las áreas naturales protegidas y de los principios y técnicas de conservación de la naturaleza.

h) Si se realizan capacitaciones del personal encargado de la protección y la administración de las áreas, en el país o en el exterior, sobre cuestiones específicas de los objetivos de esta ley.

i) Si se otorga premios y estímulos al personal.

j) Si se atienden las erogaciones necesarias para preservar los ambientes naturales o los recursos naturales, que integran o puedan integrar en el futuro el sistema de áreas naturales protegidas.

k) Si se cumple toda otra actividad que debe realizar la autoridad de aplicación, de acuerdo a las funciones y atribuciones que se le otorgan por esta ley, y conforme a los fines establecidos en el Art.2º de la presente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino
Patricia Gutiérrez
Alejandro Limas
Edgardo Pintos
Néstor Guizzardí

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los medios gráficos de la Provincia dan cuenta de la firma de un acuerdo entre la petrolera estatal YPF y la compañía Chevron. Tal acuerdo consistiría en un Memorando de Entendimiento (MOU) con una de las compañías petroleras más importantes del mundo y habría sido suscripto por el presidente y CEO de YPF, Miguel Galuccio, con el presidente para América Latina y África de Chevron, Ali Moshiri.

El entendimiento entre ambas compañías, cuyas conversaciones se habían iniciado el pasado 24 de agosto, apuntan a explorar oportunidades de desarrollo de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta, y a estudiar la potencialidad de aplicar la Recuperación y Mejora asistida en sus respectivos yacimientos, a través de nuevas y existentes tecnologías y componentes.

En materia de petróleo y gas no convencional, el MOU establece el interés por evaluar el desarrollo de un cluster de shale. En cuanto a recuperación mejorada, se estableció que se compartirá la investigación y el desarrollo para eventuales proyectos conjuntos.

A tal fin, la compañía Chevron destacó la importancia que significa asociarse con la empresa estatal en el proyecto de un cluster de no convencional que se realizaría en el yacimiento denominado Vaca Muerta, como asimismo, la de lograr implementar un proyecto de recuperación mejorada de envergadura. Chevron es hoy el

principal inversor privado del sector energético de toda la región y es un líder a nivel mundial que cuenta con un expertise único en proyectos de recuperación terciaria y shale.

Al parecer, se estarían dando resultados alentadores en Vaca Muerta, con petróleo y gas no convencional, con 37 pozos perforados, 27 pozos completados, 10 en espera de terminación y otros 26 a perforar en 2012 y la empresa estatal ya habría firmado Memorando de Entendimiento (MOU) con otras dos empresas que también están interesadas en los proyectos de shale. Estos entendimientos sería uno de los ejes del plan de inversiones que la compañía estatal necesitará para cumplir con sus ambiciosas metas planteadas hasta el 2017 que representarán una inversión de 37.200 000.000 de dólares para incrementar en un 32% la producción de petróleo y gas.

Es por ello que se ha creído conveniente que en base a la participación que tiene el Estado Provincial en la Empresa Petrolera Estatal, y la representatividad en el directorio de la misma, se informe a esta H. Cámara de Diputados las condiciones de los Memorando de Entendimiento (MOU) que la misma ha firmado con distintas empresas para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta, y estudiar la potencialidad de aplicar la Recuperación y Mejora asistida en sus respectivos yacimientos, a través de nuevas y existentes tecnologías y componentes, detallando en que aspectos involucra al territorio de Mendoza, ya que el yacimiento de Vaca Muerta involucra los territorios de Neuquen y Mendoza, como impacta estos desarrollos en la participación que la Provincia posee en la empresa estatal, y si contempla beneficios o aportes directos o indirectos para Mendoza.

En tal sentido, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de setiembre de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, informe a esta H. Cámara acerca de los siguientes puntos relacionados con la firma de los Memorando de Entendimiento (MOU) con distintas empresas petroleras para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta, estudiando la potencialidad de aplicar la recuperación y mejora asistida en sus respectivos yacimientos, a través de nuevas y existentes tecnologías y componentes, detallando:

a) Si involucra a los yacimientos ubicados en territorio de la Provincia Mendoza, ya que el yacimiento de Vaca Muerta comprende los territorios de Neuquén y Mendoza.

b) Como impactan estos desarrollos en la participación que la provincia posee en la empresa estatal.

c) Si contempla beneficios o aportes directos o indirectos para la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62394)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CONFERENCIAS DE PRENSA Y NO AL ABUSO DE LA CADENA NACIONAL Y DESVIRTUACIÓN DEL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

El gobierno convirtió un instrumento excepcional de comunicación en un canal habitual para hacer propaganda, burlar derechos y denostar al que piensa distinto. Manipular a su antojo la cadena nacional de radio y televisión, a pesar de que la ley es clara sobre las razones que deben mediar para su conexión: situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional. La jefa del Estado la ha usado para inaugurar un pabellón en una muestra y hasta para anunciar las nuevas instalaciones de una fábrica de tractores, cuando no lo ha hecho para perseguir a ciudadanos mediante la violación de derechos como la confidencialidad en materia fiscal o para fustigar a dirigentes políticos con los que mantiene diferencias, incluidos los de su propio partido.

Desde que se sancionó la controvertida ley de medios en 2009, reglamentada por decreto un año más tarde, la presidenta usó la cadena nacional en más de 50 oportunidades, 17 de las cuales corresponden al corriente año. El lunes 3 del corriente, en el horario de mayor rating televisivo, volvió a usarla al hablar en la muestra de Villa Martelli, durante el acto por el Día de la Industria, donde defendió los controles al dólar y a las importaciones, criticó a los bancos para que presten más dinero, entre otros tantos temas que la llevaron a hablar a lo largo de una hora. Curiosamente, ese mensaje salió al aire en diferido para no cortar la transmisión de Fútbol para Todos, otro de los ámbitos ilegalmente politizados por el gobierno.

Cada vez nos acercamos más a los parámetros antidemocráticos de Venezuela, donde Hugo Chávez ostenta un récord difícil de superar, solo en 2012 usó la cadena nacional unas cincuenta

veces para hacer proselitismo, cargar contra el imperialismo o relatar hechos de su vida, llegado a hablar en una de las oportunidades por casi diez horas seguidas. El récord de Cristina Kirchner, hasta ahora, ha sido superar las tres horas de alocución en marzo pasado, cuando inauguró un nuevo período parlamentario, acto que aprovechó para criticar a Macri, a los docentes y a los ambientalistas.

Al abuso de este recurso extraordinario se suman otros instrumentos que reemplazan las conferencias de prensa que se niega a conceder, y que son habituales en todos los gobernantes democráticos del orbe, tal como "Fútbol para Todos", programa que está siendo usado cada vez más desembozadamente como plataforma de propaganda política, ya sea en defensa de funcionarios del gobierno como para atacar a representantes de la oposición. Las incesantes referencias al ex presidente Néstor Kirchner y las continuas loas a los anuncios realizados por la actual mandataria en medio de esas transmisiones han venido siendo una constante en las televisaciones solventadas con el dinero de todos los argentinos. Cuando un ataque no lo puede hacer en forma directa a través de la propaganda institucional, lo hace a través de cortos del programa goebbeliano 6 ,7 y 8 , que incluyó por ejemplo el último discurso del jefe de bloque de diputados del Frente para la Victoria, Agustín Rossi, cuando en la Cámara baja se debatía la expropiación de la imprenta, denunciando de viva voz que Clarín y La Nación habían publicado casi mil notas sobre Ciccone y defendiendo al vicepresidente, a pesar que éste hasta hoy se niega a dar la más mínima explicación de la conducta delictiva que se le imputa.

El avasallamiento al que nos somete el actual gobierno no tiene precedentes en gobiernos de signo democrático, sólo retrotrayéndonos a lo que sucedía en regímenes dictatoriales. Es imperioso cambiar este estado de cosas, promoviendo desde los parlamentos iniciativas que en este sentido, que insten a la presidente y a los miembros del Poder Ejecutivo Nacional a dar conferencias de prensa, que son habituales en todos los gobernantes democráticos del orbe, a respetar la Ley de Medios, cesando en el uso ilegal de la cadena nacional sin que medien para su conexión situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional, así como la desvirtuación del Programa "Fútbol para Todos", ambos instrumentos usados como plataforma de propaganda partidaria, no confundiendo el Estado con el Gobierno y mucho menos con una facción política, en defensa de las instituciones de la República y del sistema civilizado de vida.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de setiembre de 2012.

Néstor Guizzardi

Alejandro Limas

Artículo 1º - Que insta a la presidente y a los miembros del Poder Ejecutivo Nacional a dar conferencias de prensa, que son habituales en todos los gobernantes democráticos del orbe, a respetar la Ley de Medios, cesando en el uso ilegal de la "cadena nacional" sin que medien para su conexión situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional, así como la desvirtuación del Programa "Fútbol para Todos", ambos instrumentos usados ilegalmente como plataforma de propaganda partidaria, no confundiendo al Estado con el gobierno y mucho menos con una facción política, en defensa de las instituciones de la República y del sistema civilizado de vida.

Art. 2º - Que insta a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición establecida en el artículo 1º.

Art. 3º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62419)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La energía solar es la energía obtenida a partir del aprovechamiento de la radiación electromagnética procedente del Sol.

La radiación solar que alcanza la Tierra puede aprovecharse por medio de captadores que mediante diferentes tecnologías (células fotovoltaicas, helióstatos, colectores térmicos) pueden transformarla en energía eléctrica o térmica. Es una de las llamadas energías renovables o energías limpias.

Según informes de Greenpeace, la energía solar fotovoltaica podría suministrar electricidad a dos tercios de la población mundial en 2030.

Tradicionalmente este tipo de energía se utilizaba para el suministro de energía eléctrica en lugares donde no era rentable la instalación de líneas eléctricas. Con el tiempo su uso se ha ido diversificando hasta el punto que actualmente resultan de gran interés las instalaciones solares en conexión con la red eléctrica.

Entre sus ventajas, podemos citar las siguientes:

Medio Ambientales:

No contamina.
No produce emisiones de CO² ni de otros gases contaminantes a la atmósfera.
No consume combustibles.
No genera residuos.
No produce ruidos.
Es inagotable.

Socioeconómicas:

Su instalación es simple.
Requiere poco mantenimiento.
Tienen una vida larga (los paneles solares duran aproximadamente 30 años).
Resiste condiciones climáticas extremas: granizo, viento, temperatura, humedad.
No existe una dependencia de los países productores de combustibles.
Instalación en zonas rurales desarrollo tecnologías propias.

Se utiliza en lugar de bajo consumo y en casas ubicadas en parajes rurales donde no llega la red eléctrica general.

Venta de excedentes de electricidad a una comparación eléctrica.

Tolera aumentar la potencia mediante la incorporación de nuevos módulos fotovoltaicos.

En ese sentido, es objeto de este proyecto solicitar al Poder Ejecutivo se declare de interés provincial la construcción de un Parque Solar en el Parque Industrial Petroquímico de Luján de Cuyo. La propuesta es de una UTE conformada por cuatro empresas mendocinas y extranjeras que invertirá más de 60. 000.000 de dólares, más la participación estatal.

El parque, que se llamara Valle Solar I y que ya fue presentado a la Nación, propone un esquema de 20 MW, es decir el mas grande de Latinoamérica hasta el momento, y será capaz de abastecer a una ciudad de alrededor de 30.000 habitantes.

La energía que producirá ingresará al sistema interconectado nacional, siendo este el primer proyecto de generación masiva de energía solar que tendríamos en mendoza para generar energía con cero costo, sin combustible, sustentable y ambientalmente limpia.

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de setiembre de 2012.

Rita Morcos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, declarara de interés provincial el proyecto de construcción de la Planta

de Generación de Energía Solar Valle Solar I, en el Parque Industrial Petroquímico de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de setiembre de 2012.

Rita Morcos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Nº 56810/10 –Proyecto de Ley del diputado Bianchinelli, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 6731 -Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-. (SP - LAC)

2 - Nº 56812/10 –Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo el régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado.(OPI - EEMI- LAC)

3 - Nº 61022/12 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.(LAC)

4 - Nº 54228/09 y su acum. 56454/10 –Proyectos de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, estableciendo la creación del sistema integral de manejo y tratamiento adecuado de neumáticos fuera de uso y en condición de desecho en la provincia. (AUV - LAC)

5 - Nº 54128/09 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Régimen de reconocimiento a las Actividades Artísticas en la Provincia de Mendoza.(CE –HP)

6 - Nº 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al club social y deportivo "Juventud Pedro Molina", Departamento Guaymallén.(CE)

7 - Nº 61244/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, otorgando a Blanca Cristina Villegas Vda. de Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo.(LAC –HP)

8 - Nº 61347/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 4º, Inc. 3), apartado a) de la Ley 6561 -Consejo de la Magistratura-.(LAC)

9 - Nº 59640/11 –Proyecto de Ley del diputado Ortlz, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.(LAC-HP-TD)

10 - Nº 55191/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Art. 293 de la Ley 6730 y el Art. 318 de la Ley 1908 -Código Procesal Penal-.(LAC)

11 - Nº 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y de control a los delincuentes sexuales en la Provincia de Mendoza.(DGCPP-LAC-HP)

12 - Nº 45405/07 -Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa provincial de "Juego Responsable" en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.(SP)

13 - Nº 61539/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 -fijando las coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial recibidos por la Provincia-.(HP -LAC)

14 - Nº 60956/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP). (HP -LAC)

15 - Nº 59858/11 –Proyecto de ley de la diputada Maza, creando el Programa de Refugiados Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia.(DS –HP)

16 - Nº 60821/12 –Proyecto de ley del diputado Díaz, estableciendo una política de Estado al personal en Anestesiología que alcanza a todos los subsectores de salud en general, tanto público como privado y de la seguridad social.(SP –LAC-HP)

17 - Nº 61536/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 - Estableciendo un subsidio para ex-agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-.(HP –LAC)

18 - Nº 61576/12 –Proyecto de ley de la de las diputadas Zalazar, Morcos, Femenía, Carmona, Moreno y de los diputados Bianchinelli, Tanús, Ilardo y Viadana, incorporando el Art. 234 bis al Código Procesal Penal.(LAC)

19 - Nº 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de

Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (PRODEAM).(EEMI –AUV-LAC-HP)

20 - Nº 61173/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.(LAC –HP)

21 - Nº 60829/12 –Proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo la obligatoriedad de la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en baños públicos y privados.(SP – LAC)

22 - Nº 61353/12 -Proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un Parque Forestal, Deportivo y Recreacional.(AUV-LAC-TD)

23 - Nº 54807/09 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resoluciones Conjunta Nº 81 de la Dirección de Minería y Nº 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del Proyecto de Exploración "HUEMUL - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.(Plenario LAC-HP-EEMI-AUV)

24 - Nº 61153/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, creando el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza.(DGPP)

25 - Nº 58656/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, reformando el Código Procesal Laboral de la Provincia.(LAC)

26 - Nº 58596/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 - Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.(LAC – DGCPP-DS)

27 - Nº 59296/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, creando el Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas con emergencia social en la Provincia.(DS-SP-HP)

28 - Nº 60608/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, incluyendo el efecto "fuga de rostro" en fotografías y filmaciones donde personal policial u otra fuerza del orden con jurisdicción provincial, acompañe a presuntos delincuentes en sus arrestos o detenciones, a fin de evitar el reconocimiento de los mismos y preservar su identidad.(DGCPP)

29 - Nº 61678/12 –Proyecto de ley del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, estableciendo la instalación de placa recordatoria a víctimas de terrorismo de Estado perpetrado por la Dictadura Militar desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de

diciembre de 1983 en el acceso público u otro lugar destacado de instituciones educativas de gestión pública o privada, en las que hubiera cursado alguna de esas víctimas.(CE-HP)

30 - Nº 61656/12 –Proyecto de ley de los diputados Ilardo, Miranda y Viadana y de las diputadas Femenía y Vietti, adhiriendo a la Ley Nº 26742- Ley de Muerte Digna-, modificatoria de la Ley Nº 26529 - Ley Nacional de Salud Pública- y solicitando que el Poder Ejecutivo Provincia dicte los protocolos hospitalarios correspondientes.(SP-LAC)

31 - Nº 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.(LAC-GÉNERO-HP)

32 - Nº 61937/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, creando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Programa de Inserción Laboral para jóvenes profesionales nacidos y criados en zonas rurales.(LAC-HP)

33 - Nº 62040/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo un nuevo Régimen propio de Regulación y Financiamiento de los Partidos Políticos.((LAC-HP)

34 - Nº 61917/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, creando en la provincia el Departamento de Transparencia de la Función Pública que tendrá a su cargo el registro de declaraciones de funcionarios públicos.(LAC-HP)

35 - Nº 61958/12 y su acum. 61976/12 –Proyectos de ley de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 119 y 299, inciso b) del Código Fiscal.(LAC)

36 - Nº 61677/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, incorporando el Art. 34 bis) al Título V -Del Impacto Ambiental- de la Ley 5961.(AUV-LAC)

37 - Nº 62072/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, adhiriendo y adoptando la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.(SP-LAC)

38 - Nº 56017/10 y sus acum. 62067/12 y 62113/12 - Proyectos de ley de los diputados Infante, Babolené y Vinci, respectivamente, denunciando, a partir del Ejercicio Fiscal Corriente el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, celebrado en la ciudad de Buenos Aires el día 12-8-92, ratificado por Ley Nacional 24130.(LAC-DS)

39 - Nº 62160/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 - Código de Faltas-. (LAC)

40 - Nº 60977/12 y su acum. 61092/ 12 -Proyectos de ley de la diputada Godoy, creando el Programa Provincial de Talleres: Prevengamos la violencia de género desde la escuela.(GÉNERO-CE-HP)

41 - Nº 60949/12 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, estableciendo parámetros y normativas del Recurso Hídrico como bien estratégico en la Provincia de Mendoza.(EEMI-AUV-CE-LAC)

42 - Nº 55852/10 y su acum. 59974/11 -Proyectos de ley remitido por el Poder Ejecutivo y de la diputada Gutiérrez, respectivamente, disponiendo la priorización en el sistema de compras provinciales, de las ofertas de proveedores de productos y/o servicios de empresas de origen provincial.(EEMI-LAC)

43 - Nº 61681/12 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 8º, 9º, 11, 12 y 16 de la Ley 7841 -Sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos cometidos en la Provincia de Mendoza-.(LAC-HP)

44 - Nº 62166 del 21-8-12 -Proyecto de declaración de las diputadas Meschini, Vietti, Maza, Lemos y Yazenco, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsasen la aprobación del Proyecto 6170-D-2011, sobre Violencia de Género. Se declara la emergencia pública en materia social.(DS)

45 - Nº 61754/12 –Proyecto de Ley del diputado Llaver, estableciendo un Régimen de Becas destinado a Deportistas de Alto Rendimiento.(TD-HP)

46 - Nº 62215/12 –Proyecto de ley del diputados Arenas, modificando los Arts. 8º, 9º, 11, 12 y 16 de la Ley 7841 -Estableciendo un sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos, SAVIC, cometidos en la Provincia de Mendoza-.(LAC)

47 - Nº 61944/12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, adhiriendo a la Resolución 709/98 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y sus normas complementarias, Decretos 141/53 y 314/92.(LAC-SP)

B) DESPACHOS:

Nº 174 - Expte. 61621/12 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de las diputadas Meschini y Maza, estableciendo el dictado de talleres destinados a la enseñanza de Lenguas de Señas Argentinas (LSA) a los alumnos de 1º y 2º año del nivel secundario, en todas sus orientaciones y modalidades del sistema educativo provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 188 - Expte. 50725/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno para la Escuela Nº 4-171, Distrito Carmensa, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 189 - Expte. 60282/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Morcos, agregando el Art. 61 bis a la Ley 7874 - Implementando una política ambiental, racional y sustentable para el control, conservación y preservación del arbolado público-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 184 - Expte. 57904/10 -De Salud Pública, en el proyecto de declaración del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adhiérase a la Ley Nacional 24788 -prohibiendo en todo el territorio nacional, el expendio a menores de 18 años de todo tipo de bebidas alcohólicas-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 185 Expte. 58557/11 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58557/11, proyecto de ley del diputado Puga, disponiendo la colocación de vallas de seguridad en los establecimientos educativos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 186 - Expte. 36485/04 –De Cultura y Educación; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36485/04, proyecto de ley del diputado Vicchi, creando en la Provincia el Programas de Becas a alumnos de nivel polimodal y universitarios, residentes en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 187 - Expte. 56885/10 –De Salud Pública; Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56885/10, proyecto de ley del diputado Spezia, creando el Hospital Odontológico de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 190 - Expte. 56076/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56076/10, nota presentada por Justina Velázquez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 191 - Expte. 59802/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59802/11, nota presentada por Alejandra León, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 192 - Expte. 59812/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59812/11, nota presentada por Vanesa Castellón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 193 - Expte. 54800/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54800/09, nota presentada por Carina Oyarce, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 194 - Expte. 59216/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59216/11, nota presentada por Viviana Álvarez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 195 - Expte. 58748/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58748/11, nota presentada por Estela Modón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 196 - Expte. 54433/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54433/09, nota presentada por Itaití Macedo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 197 - Expte. 58534/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58534/11, nota presentada por Elio González Bazán, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 198 - Expte. 57765/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57765/10, nota presentada por Marcelo Julián, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 199 - Nota 1260/03 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la nota 1260/03, remitida por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, mediante la cual se remite informe de compras según Ley 6975 Emergencia Social y Sanitaria prorrogada por Ley 7025 y Decreto Acuerdo 31/02.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 200 - Exptes. 49758/08 y su acum. 50120/08 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 49758/08 y 50120/08, remitido por la Contaduría General de la Provincia, eleva informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial correspondiente a los meses de abril y mayo de 2008, respectivamente, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 6694.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 201 - Exptes. 58926/11 y su acum. 59679/11 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58926/11 y 59679/11, remitido por la H. Cámara de Diputados, eleva informe correspondiente al primer y segundo trimestre año 2011, respectivamente, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 202 - Expte. 50499/08 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50499/08, remitido por la Caja de Seguro Mutual, informe correspondiente al tercer trimestre año 2008, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 203 - Exptes. 57013/10 y sus acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57013/10, 57871/10, 57872/10, 57974/10 y 58011/10, presentado por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remitiendo las Resoluciones 805/10, 1104/10, 1169/10 y 1170/10 y 1292/10 y Decreto 2918/10, respectivamente, de conformidad a lo establecido por Ley 8154 y Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 204 - Notas 6557/11 y sus acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura las Notas

6557/11, 6558/11, 6559/11, 6560/11 y 6561/11, presentado por el Ministerio de Salud, remitiendo las Resoluciones 2852/11, 3177/10, 3176/10, 3178/10 y 3179/10, respectivamente, de conformidad a lo establecido por Ley 8154 y Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 205 - Exptes. 49780/08 y sus acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 49780/08, 51667/09 y 51703/09, remitido por el H. Tribunal de Cuenta, eleva informe correspondiente al segundo y cuarto trimestre año 2008 e informe de Programación Financiera Ejercicio 2009, respectivamente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 10 del Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 206 - Exptes. 49727/08 y su acum. 58232/11 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 49727/08 y 58232/11, remitido por la H. Cámara de Diputados, eleva informe correspondiente al segundo trimestre año 2008 y ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al mes de enero 2011, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo 3949 y los Arts. 49, inciso 19) y Art. 75, Apart. 3) del Reglamento interno de la H. Cámara de Diputados, respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 207 - Expte. 57997/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57997/10, presentado por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite copia de la Resolución 209 PTI-09, incremento presupuestario de erogaciones vigente de la Administración Central.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 208 - Expte. 59919/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59919/11, nota presentada por Susana Roslan, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 209 - Expte. 56977 y 57048/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 56977 y 57048/10, presentados por la Dirección General de Escuelas, remite copia de las Resoluciones 2167 - 2168 -DGE-10 y 2276 -DGE-10, respectivamente, modificaciones presupuestarias en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto-Acuerdo 366/2010.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 62072.
ABORTOS NO PUNIBLES**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar, según lo acordado ayer en Labor Parlamentaria, la alteración del Orden del Día, para dar tratamiento al expediente número 62072.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace a las 12.22.
- A las 12.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar la moción de la diputada Vietti, realizada antes del cuarto intermedio para que se altere el orden del día a fin de considerar el expediente 62072.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del referido expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para su tratamiento sobre tablas hace falta mayoría especial.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el tratamiento sobre tablas con la mayoría reglamentaria.

- El texto consultar Apéndice N° 3

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti

SRA. VIETTI - Señor presidente: quiero hacer una breve presentación del proyecto y comenzar con una premisa, porque la verdad es que este proyecto ha tenido períodos y pedidos de suspensiones o tiempo para analizarlo, cosa que desde lo personal y desde mi bloque, hemos accedido; y como hemos comentado con legisladores de diferentes bancadas, sucede que utilizamos términos en forma permanente que nos parecen que son habituales y obvios para los que los utilizamos, mientras que para otros, la utilización de ciertos términos los lleva a confusión. Tal vez por falta de información o porque

ha sido mal transmitido, por lo que quiero comenzar con una premisa: el aborto en la Argentina es ilegal. Mal podría una legislatura provincial -ni esta ni ninguna- modificar una ley de fondo, como es el Código Penal. Eso solo está reservado para el Congreso de la Nación. En los únicos casos en que el aborto no es ilegal o no punible, que son los términos que utilizamos habitualmente para referirnos a este tema, es en los casos contemplados en el artículo 86 del Código Penal.

Este artículo 86, que contempla cuatro situaciones, tiene una antigüedad de redacción de larga data, de unos 90 años, recién hablábamos con la diputada Meschini y el diputado Llaver, tiene entre 91 y 92 años.

Estos cuatro casos -y para que quede claro- son: "cuando la salud de la madre está en riesgo, siempre y cuando no pueda solucionarse por otros medios; cuando la vida de la madre está en riesgo y no pueda solucionarse por otros medios; en el caso de una violación, es decir, cuando el embarazo haya sido producto de la violación, y en el caso del atentado al pudor por tratarse de una mujer insana o demente, como se habla.

Esta es la norma. En estas 2 ó 3 semanas de análisis con los legisladores de este proyecto -no digo en la elaboración porque fue mucho más largo el período- pero sí en el caso de su tratamiento, el proyecto se presentó el 3 de agosto, así que tiene más de un mes y medio de estudio, de análisis, surgieron historias respecto a este artículo 86, de interpretaciones restrictivas y una larga lucha, repito, larga lucha de las organizaciones de mujeres para la ratificación y el cumplimiento de lo que fue el espíritu de redacción del legislador penal, de este artículo.

Pero no voy a hacer una historia de 92 años; simplemente me voy a remitir al año 2012, donde han sucedido en este tema hechos muy importantes y también en la Provincia y en esta Cámara de Diputados. En marzo del 2012, no está de más mencionarlo porque es un fallo histórico que da la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde, desde mi persona ha sido calificado de "exquisito", porque contempla absolutamente todas las variantes que este tema tiene. Es un tema delicado, es un tema especial y es un tema que hay que abordarlo, que no hay que esconderlo, porque es un tema que lo vivimos a diario en la sociedad.

Muchas veces hablamos de datos, ¿qué datos tenemos? Y siempre digo lo mismo: la misma clandestinidad de la práctica hace que no tengamos certeza en los datos, pero sí tenemos que el principal factor de mortalidad materna es la muerte por embarazos inseguros ¿Qué son los embarazos inseguros? Son los que se practican, no por un profesional médico ni en condiciones de asepsia, pero llegan a los hospitales públicos a tratar de solucionar las consecuencias de esos embarazos inseguros. Como la práctica es clandestina, tanto para el profesional como para la mujer, muchas veces los ingresos no son como "complicación de aborto"; se los ingresa, bueno, a lo mejor los médicos pueden dar términos más correctos de los

que voy a dar, se los ingresa como hemorragias, hay muchos términos y no me voy a meter en lo que no soy especialista, pero eso hace que ni siquiera ese 25% ó 27% que es el porcentaje de incidencia de mortalidad materna, las complicaciones de abortos mal practicados, hace que sea cierto. Por eso decimos 25/27, se hacen proyecciones.

Por lo menos, si se respeta o se hubiese respetado el artículo 86, como ratifica el fallo de la Suprema Corte, con toda seguridad hubiéramos tenido menos mujeres muertas; menos pobres muertas; violadas y embarazadas, producto de esa violación y que se practicaron un aborto inseguro.

Acá, en esta Cámara de Diputados, a raíz del fallo de marzo del 2012, que fue a mediados de marzo, tenía como en estas sentencias modales, tampoco soy abogada, pero voy a tratar de aplicar o utilizar los términos correctos, donde se da sugerencias o...

SR. VINCI - Solicito una interrupción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputada Vietti, el diputado Vinci solicita una interrupción ¿Se la concede?

SRA. VIETTI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: la diputada hablaba de "aborto inseguro". En realidad, es "aborto ilegal". Le quiero aclarar porque está confundiendo, quizá, la terminología.

SRA. VIETTI - Le agradezco la intervención al diputado Vinci. Indudablemente él ha escuchado una parte de la exposición, pero el aborto es ilegal, salvo que la mujer haya sido violada; producto de la violación resulta embarazada y se hace un aborto inseguro. ¡Sí! ¿Qué es el aborto inseguro? Empezamos de nuevo como primer grado, digo: "la vaca".

El aborto inseguro, me dirijo al presidente, pero es exclusivamente al diputado Vinci, es aquel que se practica no por un profesional médico y que se practica sin las condiciones de asepsia, solo en la práctica, más allá de que el proyecto que estamos presentando avanza sobre lo que es todo el procedimiento humanizado que debe tener una víctima de violación o de atentado al pudor. Aclarado esto, continúo.

El fallo tiene una serie de sugerencias, exhortos, y voy a permitirme mencionar algunos, nada más. Lo primero y para aclarar, porque muchas veces se dice o leemos que este fallo fue un caso puntual. Voy a leer textualmente qué dijo el máximo Tribunal de la Nación; entendió que: "Se torna necesario decidir las cuestiones propuestas, aún sin utilidad para el caso en que recaiga pronunciamientos, con la finalidad de que el criterio

del Tribunal sea expresado y conocido para la solución de casos análogos que puedan presentarse en el futuro". O sea, clarísimo, textual.

Algunos aspectos que voy a rescatar: "La Constitución y los Tratados Internacionales..."

Perdón, no pedí autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. VIETTI - Gracias señor presidente.

Reitero, "La Constitución y los Tratados Internacionales no solo no prohíben la realización de abortos, sino que, por el contrario, impidan castigarlos, respecto de toda víctima de una violación.

Los médicos, en ningún caso, deben requerir autorización judicial para realizar esta clase de aborto..."; siempre estamos hablando de abortos no punibles, de los cuatro supuestos del artículo 86, "...debiendo practicarlos requiriendo exclusivamente la declaración jurada de la víctima o de su representante legal, en la que manifieste que el embarazo es la consecuencia de una violación.

Los jueces tienen la obligación de garantizar derechos y su intervención no puede convertirse en un obstáculo para ejercerlo, por lo que deben abstenerse de judicializar el acceso a estas intervenciones.

El exhorto a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en la materia a implementar y hacer operativo, mediante normas del más alto nivel, en los términos aquí sentados, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violación social".

Mediados de marzo sale este cargo; fine de marzo, esta Cámara se pronuncia por una amplia mayoría de todos los bloques, por la gran mayoría, en un proyecto donde instábamos al gobierno provincial a que dictara los correspondientes protocolos. Corría mayo y los protocolos no aparecían. Y ahí sí, por unanimidad aprobamos en esta Cámara un pedido de informes para saber el grado de avance que tenía la confección de estos protocolos; cuando iban a estar disponibles en la página oficial del Ministerio. Esa resolución fue aprobada por unanimidad.

Corría julio, no se recibió respuesta desde el gobierno provincial; rescato tanto lo de esta Cámara, no solo lo de mayo, sino el tratamiento a nivel altura, seriedad, responsabilidad, independientemente de las opiniones y de cómo vamos a expresarnos en la votación, de cuál es la mirada que cada uno tiene respecto de este tema. Esta Cámara ha dado ejemplo de seriedad, de responsabilidad, de nivel de debate, así es que quiero rescatar a mis compañeros legisladores, destacar y agradecer.

Sin embargo, lamentablemente, no ha sido la misma respuesta desde el gobierno provincial. Dado que no recibimos respuesta comenzamos a analizar y a ver qué podíamos hacer, si tratar de

cumplir lo que habíamos dicho al momento de aprobar aquel primer proyecto de declaración de marzo de 2012; si el gobierno provincial o el Ministerio de Salud no dicta por resolución ministerial el correspondiente protocolo, la Legislatura va a avanzar, eso lo decíamos en marzo de 2012. Así es como comenzamos a analizar la situación de las diferentes provincias.

Al momento de elaboración del proyecto que fue en julio, había 7 provincias que tenían sus respectivos protocolos, sin embargo al día de ayer, son 11 provincias que ya cuentan con su Protocolo de Aborto no Punible. Algunas con pequeñas diferencias pero básicamente siguiendo la Guía Técnica Nacional del Ministerio de Salud de junio de 2010; algunos tenían del 2007 y estaban en vías de actualización a la de junio de 2010, otros avanzaron un poco más y tuvieron su propia normativa.

Me gustaría decir qué provincias lo tienen y vamos a ver la fecha, porque la mayoría son a partir de marzo de 2012, por eso digo, que sobre este tema el año 2012 es muy importante no solo en Mendoza o en esta Cámara, en toda la Argentina. Entonces, de las 11 provincias, Buenos Aires es de julio de 2012; Chubut tiene una ley de mayo de 2010; Chaco por resolución de 2012 (Buenos Aires y Chaco por Resolución Ministerial); Ciudad de Buenos Aires del 6 de setiembre de 2012 por Resolución; Córdoba por Resolución de marzo de 2012; y Mendoza, lamentablemente, que hemos sido progresistas y pioneros en los temas de salud reproductiva y educación sexual hemos dado el debate con todas las miradas, y no logramos tenerlo; La Pampa por Decreto de abril de 2012; Neuquen por Resolución de noviembre de 2007 (es la guía anterior); Salta de mayo de 2012 por Decreto Provincial; Santa Fe del 17 de abril de 2012, tenía antes la adopción de la Guía Técnica Nacional del 2010 y en abril la actualiza; Santa Cruz adoptó la Guía de 2007 y está en proceso de la elaboración del Protocolo Provincial. Once provincias que cuentan con su propio Protocolo, hay nueve provincias que están en trámite en las que está Mendoza. Ocho que están en proceso de adopción de la Guía Nacional de 2010: Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza Misiones, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Río Negro tiene Protocolo con media sanción legislativa.

Hay solo cuatro provincias que no se han expresado: Corrientes, San Juan, San Luis y Tucumán. Esta no es una discusión o un debate que se esté dando en esta Provincia y en esta Legislatura, esto marca que el país entero se está pronunciando respecto a este tema. Es una discusión de más de 90 años que debe ser zanjada, que debe ser cerrada.

Al mes de julio al no haber recibido comenzamos a analizar a nivel nacional, encontramos esta realidad; si bien eran 7; ya habían varias provincias que están en proceso de redacción de la Guía. Comenzamos a analizar la Guía Nacional del Ministerio de Salud de la Nación que se llama: Guía Técnica para la Atención Integral de los

Abortos no Punibles, Cumplimiento Efectivo de los Derechos Sexuales y Reproductivos; de eso se trata este tema desde la ratificación de derechos desde junio de 2010.

Es anterior al fallo, con lo cual la analizamos profundamente porque no queríamos retroceder al fallo de marzo de 2012 y nos encontramos con que esta Guía del Ministerio de Salud de la Nación de junio del 2010, que está firmada por la licenciada Paula Ferro, coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; doctor Guillermo González Prieto, secretario de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación. Está a disposición de la ciudadanía en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación. Nos encontramos que estaba absolutamente acompañada al fallo de la Nación; desde el Ministerio de Salud, y obviamente, desde la Nación entendieron un año y medio antes que esta discusión debía cerrarse.

Esto tiene una base de preparación que nos llevó a acompañarlos, a presentarla no como una copia textual que podríamos haber hecho, sino adoptándola directamente, se merecen el derecho de autor.

Obviamente, la primera base de redacción es la de 2007, la Guía Técnica Nacional del 2007. Hay cuatro puestos principales: aborto sin riesgo, (que es la Guía Técnica o Política en Salud de la Organización Mundial de la Salud de Ginebra del 2003), la Norma Técnica para la obtención de la interrupción voluntaria del embarazo (del Ministerio de Prevención Social en Brasil del 2006), la Norma Técnica de Atención Humanizada (de Brasil de 2005), y aborto legal, regulaciones sanitarias y comparadas de 2007.

Más allá de la colaboración, porque esta tarea ya se hizo en un ámbito amplio y participativo donde estuvieron presente todas las miradas. Y esto es lo que le intento decir, esta Cámara al gobierno provincial, especialmente al Ministerio de Salud, les dio la oportunidad en marzo de 2012 de generar un ámbito amplio y participativo donde estuviéramos presentes todas las miradas y pudiéramos elaborar - y digo pudiéramos por que me siento responsable-, nadie puede hacerse el distraído, menos un ministro de Salud provincial, perdió la oportunidad inmediatamente de generar un ámbito, amplio, participativo de debate y discusión donde saliera una guía o un protocolo -a la mendocina, se podría decir- y sabe que lo decíamos en este recinto, no era difícil, es más no es difícil, digo no está cerrada la instancia de la resolución ministerial. Decía que no era difícil, por que ya tenemos protocolizado en la Provincia desde el año 2008, la atención de las víctimas de violencia sexual ¿Por qué violencia sexual? Hacia los mayores, niños, niñas, adolescentes, que también los hombres son violados, los niños son violados, los adolescentes son violados, no solamente las niñas, las mujeres y las adolescentes. Faltaba agregar a este protocolo, a esta resolución ministerial, el aborto no punible, el procedimiento humanizado, las condiciones, la

oportunidad de esta Cámara se la dio, el llamado de atención estuvo y la predisposición estuvo siempre para trabajar.

Dado que no se redactó es que avanzamos en este proyecto, decíamos la adopción de la guía nacional ya que las mayorías de las provincias; o fue adopción lisa y llanamente o fue adoptándola en grandes partes como base para sus propias resoluciones provinciales.

Dadas las pautas de la intervención en abortos no punibles voy a leer, son siete, muy resumidas, pero establece los casos de aborto no punible y son los cuatro casos con los que iniciaba mi convicción.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Esta autorizada, diputada.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: intervención médica, donde las mujeres que caen en los cuatro enunciados de los supuestos del artículo 86, tiene el derecho de acceder a un aborto. El hospital tiene la obligación legal de practicar la intervención, siempre que exista el consentimiento informado de la mujer, como para cualquier práctica, y no debe estar obligado a requerir la intervención o la autorización judicial. Habla de los diferentes casos que debe requerir el médico cuando exista peligro para la vida o peligro para la salud de la mujer. En el caso de una violación, donde se solicita o la denuncia que en ese caso actúa como declaración jurada o la declaración jurada de la mujer por su representante legal. En el caso de un atentado al pudor de una mujer con discapacidad mental con o sin declaración judicial, debe solicitar a quien la represente, constancia de la denuncia que se debió hacer o la declaración jurada de su representante. Los médicos constatar el tiempo del embarazo y cual es el método a utilizar.

Otro de los principios vectores de la Guía es el consentimiento informado, solo de la mujer o de sus representante legal, no del marido, del padre, de la madre; solo de la mujer, en el caso que sea una mujer con uso de sus facultades mentales, y del representante legal en el caso de mujer discapacitada.

Hay un capítulo específico de adolescentes, y esto permítame decirlo, recién me mostraba el diputado Luis Francisco, el aspecto de adolescentes de la resolución para víctimas de violencia sexual y la Guía también está armonizada con la resolución provincial en cuanto a las edades -la verdad que no había tenido el tiempo de verlo, así que se lo agradezco diputado- la conclusión de conciencia, que tiene que ser individual y no institucional; esto qué quiere decir; en un hospital todos los médicos son objetores de conciencia y algo muy importante que agregar, que este objetor de conciencia en el ámbito público, también lo es en el ámbito privado. O sea que hoy no es así, son objetores de conciencia en lo público y en lo privado no hay ningún inconveniente de acatar el artículo 86 del Código Penal.

Decía la objeción de conciencia, en el caso de una institución no tenga ningún profesional, sean todos objetores de conciencia, tienen el plazo de 5 días para el reemplazo, tiene plazo para la práctica que desde la admisión hasta la práctica no pueden ser más de 10 días y la responsabilidad profesional cuando injustificadamente no se contacten, obviamente la responsabilidad es del prestador del servicio, cuando injustificadamente no se constate la existencia de algunas de las causales previstas en el Código Penal o cuando se constaten maniobras dilatorias muy comunes, precisamente en este tema.

Digo, las mujeres violadas víctimas de violación y embarazadas vuelven a ser revictimizadas una y otra vez con este tema, una de los temas es precisamente la dilación siendo fundamental como indica la Guía, el tiempo de gestación.

Esta Guía se divide en dos partes: y la verdad que me resulta paradójico desde una legisladora de la Unión Cívica Radical una defensa que estoy haciendo de ultranza de una Guía del Ministerio de Salud del año 2010 ¿Pero saben que? Quiero decirlo, siempre que se trate de derechos, ampliación de derechos, ratificación de derechos, a mí me van a encontrar en esa vereda, no importa donde está el resto. Porque de eso es lo que estamos hablando, de derechos de mujeres víctimas de violación que resultaron embarazadas y agregó que son pobres, que no tienen acceso y posibilidades a la medicina privada.

Decía que esta sabia Guía tiene dos aspectos, una todos los aspectos legales, por supuesto que le falta el fallo de marzo de 2012, porque recordemos que la Guía es de junio del 2010, un año y medio casi dos años antes, o sea que con toda seguridad, la próxima actualización va a tener incorporado este fallo. Pero decía, en los aspectos legales habla de todo el marco jurídico y legal, que le da la Constitución Nacional, el Código Penal, los tratados, pactos, convenciones, declaraciones internacionales que tienen rango constitucional, las leyes nacionales y los fallos.

Fíjense que uno de los que está incorporado es el caso que da inicio al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ese está incorporado porque, en primera instancia, se lo niegan y en segunda instancia judicial provincial, se lo autoriza. Así es que hasta ahí está incorporado.

También tiene aspectos médicos -que es la segunda parte- y va desde la atención hasta la práctica y el período de recuperación, pasando por la información, asesoramiento, el trato humanizado, la privacidad, el consentimiento informado. O sea, que es una Guía completa. Como dice su nombre: "Guía Integral para la Atención de los Abortos No Punibles".

¿Qué digo con respecto a esto? Pueden, como fueron aportes de algunos legisladores que, de alguna u otra manera, las miradas que tengamos sobre este tema, se trató de sumar, nunca de entorpecer.

Es así que no pudimos lograr un despacho de la Comisión de Salud, como el tema se lo merecía, no digo el proyecto, digo como el tema se lo merecía, sobre todo desde esta Cámara de Diputados, que ha sido coherente a través del tiempo. Nombé tres hechos del 2012, pero hay anteriores en los que esta cámara también se expresó. Tal vez, como hablábamos con el diputado Puga, él dejaba librado demasiado a la reglamentación y ese fue el fallo, no lo sé, pero de todos modos, si nos hemos expresado como por ejemplo, a través del proyecto de la diputada, mandato cumplido, Mirta Díaz.

Por eso es que en lo personal, pensé que el tema merecía despacho; no se pudo lograr, sin embargo se ha trabajado hasta ayer a la mañana, incorporando las diferentes mociones y aportes de los legisladores, quiero de nuevo agradecerle al presidente de la Comisión, diputado Luis Francisco, por el compromiso puesto en el tema, no voy a decir en el proyecto, porque reitero, este es un tema, es una problemática; y vuelvo a decir que rescato a toda la Cámara, independientemente de todas las opiniones.

Con respecto al artículo 1º, me voy a permitir leer lo que se corresponde con el modelo de despacho que habíamos logrado ayer, pero solo con dos firmas, de los diputados Llaver y Marta Lemos, y un especial agradecimiento al diputado Llaver por todo el asesoramiento que aportó en los aspectos médicos.

Dice el artículo 1º: "Adóptese en todo el territorio Provincial la Guía Técnica para la Atención Integral del Aborto no Punible.....adóptese en todo el territorio provincial la Guía Técnica para la atención integral de los Abortos No Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en el mes de junio del año 2010, cuyo texto se agrega como Anexo 1 y es parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º: "El Ministerio de Salud de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley".

Artículo 3º: "Se incorpora, como parte integrante de la presente ley.

El Anexo II a) y II b) conteniendo el modelo de declaración Jurada para víctima de Delito o Representante Legal. Respectivamente y según corresponda.

Artículo 4º: "Se incorpora como parte integrante de la presente ley, el Anexo III a) y III b) conteniendo el modelo de solicitud y consentimiento informado para la víctima de Delito o Representante Legal, respectivamente y según corresponda".

El artículo 5º, es el que hemos modificado y dice así:

"Para el caso de producirse progresos en las ciencias y técnicas médicas en los métodos de interrupción del embarazo, la autoridad de aplicación deberá adecuar la guía técnica para la atención Integral de los Abortos No Punibles, quedando

establecido que, hasta que no se produzca esa actualización, regirá la vigente hasta ese momento".

¿Qué es lo que hemos buscado con este artículo? Que no queden grises. Que siempre el prestador del servicio y la mujer víctima de violación, embarazada producto de esa violación, pueda acceder a sus derechos, reitero, de eso se trata, de derechos; y es el Estado el que debe garantizar los derechos de su pueblo, especialmente, de la población más vulnerable, porque de eso estamos hablando.

Señor presidente, voy a solicitar, y con esto termino; la incorporación formal al expediente, de alrededor de 61 fojas, en donde figuran adhesiones de más de 30 periodistas, 35 adhesiones académicas, de entidades, como por ejemplo: "Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer"; "Consejo Directivo de la Facultad de Derecho"; "Red Nacional de Adolescentes", "Centro de Estado y Sociedad", "Secretaría de la Mujer del Comité Provincial", "Concejales", "Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho", "Secretaría General de la Juventud radical a nivel nacional; Secretaría de la mesa Nacional de la Franja Morada. Y además adhesiones a título personal, de mujeres pertenecientes a distintas organizaciones, de defensa de los Derechos de la Mujer. También voy a adjuntar copia de una nota que se le remitió al ministro de Salud de la Provincia el 15 de mayo de 2012. No hemos sido los únicos que hemos estado intentando que el Gobierno Provincial redactara este protocolo, en donde se le solicita al ministro la redacción de este protocolo, y está firmado por la Asociación Ecuémica de Cuyo; Amotinadas; Casa por la Memoria y la Cultura Popular; Clave en Mendoza; Sociedad Humanística; Ética Argentina; "Teodoro Roca"; Colectiva Las Juanas y las Otras; Se Vienen Las Mendocinas; La Otra Edad; Asociación de Ex Presas y Ex Presos Políticos; Instituto de Género UNCUYO; Movimiento Ecuémico por los Derechos Regional Mendoza; Mujeres Cotidianas; Mujeres en Acción Mendoza; OMIN; Radio Comunitaria "La Mosquitera"; Ultravioleta Colectivas Feministas Lesbianas; Paredes Antipatriarcales Mendoza; La Minga. Muchos conocemos estas instituciones así como llegó esta nota, me han llegado por mail, es más, cada vez que iba a la oficina, -y le quiero agradecer a los periodistas- especialmente por el respeto con el que me trataron durante todo este tiempo. Me decían: "¿De qué manera podemos colaborar, Liliana?". Y, ... "adhieran"; algunos lo hicieron por correo, por mails, por firmas. Así es que voy a adjuntar formalmente cuando el tiempo me lo permita, para foliarlo.

Agradecerles a las entidades que me dijeron: "Mirá, tenemos esto, seguro que sirve, porque es nuestra opinión; acá está plasmada"; así es que aunque sea una copia de una nota que tiene el sello y además, si ha entrado en el Ministerio de Salud, me parece que está bueno que esté en el expediente, porque son entidades sumamente representativa, todas; las de estas notas, las

personales, las organizaciones. Y sin haberlas pedido, porque se imaginan que hubiera estado muy abultado el expediente, pero está bueno que se conozcan todas las miradas, sobre todo, que uno no puede elegir qué parte de la ley me gusta, qué parte de la ley cumplo; y tener un protocolo oficial legal en cuatro situaciones, no significa que es obligatoria.

La mujer puede decidir si está en riesgo su salud: ponerse en riesgo ella y su hijo; si está en riesgo su vida: ponerse en riesgo ella y su hijo; si fue violada: continuar con el embarazo, darlo en adopción -que eso también lo contempla la guía-, tenerlo. Lo importante es que la decisión sea voluntaria y con toda la información, ¡y eso es lo que contiene la guía! ¡Y eso es lo que a mi me gustaría que el ministro de Salud entienda!

Gracias, señor presidente, es todo por ahora.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración la moción de la diputada Vietti, en el sentido de anexar las propuestas y los acompañamientos a los que ha hecho mención.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado. Se agregará en el expediente lo solicitado por la diputada Vietti.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Informo a la Cámara que cuando la diputada Vietti estaba haciendo su alocución, nos acompañaron en la barra los alumnos del tercer año del Colegio Universitario Central San Martín, que se tuvieron que retirar.

Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: es para apoyar los dichos de la diputada Liliana Vietti; proyecto que hemos acompañado algunas legisladoras de otras bancadas, con la firma, teniendo en cuenta que en este tema se nos ha dado a todos libertad para apoyar o no.

Quiero decir que lo técnico ya está explicado sobradamente; que entienda quien quiera entender.

También deseo expresar que después de 90 años del Código Penal, no podemos seguir tapando el sol con un dedo. Algo tenemos que hacer para evitar las muertes que se producen en las madres por los abortos ilegales, ante una situación de violencia, cuando su cuerpo se ha visto violentado y se ha roto la dignidad en la mujer con un embarazo no deseado, que ella no buscó, que no quiso.

A ver, si bien es cierto que el niño por nacer no tiene la culpa, no quiero decir esto que estemos adoptando una postura abortista; al contrario, estamos ante una postura a favor de los derechos de la madre, de los derechos de la mujer; estamos apostando a una población que es vulnerada siempre en sus derechos, justamente por su posición económica, que es en desventaja en la adquisición de derechos que a otras clases sociales

no le son negados, porque no necesitan recurrir al sistema público de salud y pueden realizar todo lo que deseen con su cuerpo en los consultorios privados, sin que esto sea un delito, porque está contemplado en el Código Penal -como ya dije- desde hace 90 años.

Con esto, lo único que se trata es de poner luz, poner blanco sobre negro; no estamos inventando nada. Estamos tratando de dar claridad, seguridad y para cuando una de estas prácticas vaya a ocurrir, en el caso de que así lo desee la madre; en el caso de una persona discapacitada, sus tutores, no se deba recurrir a la justicia y pasen meses y meses, como ejemplos claros que hemos tenido acá en la sociedad, cuando si ya la vida de la madre corre peligros mayores y en esto probablemente nos estemos refiriendo con el tema de abortos riesgosos, inseguros, en el caso exclusivo que está contemplado en el Código Penal.

No se ha creado nada nuevo; es un protocolo para una ley que tiene 90 años. Estamos poniendo blanco sobre negro; no estamos centrando en una discusión que tiene la sociedad, "de aborto sí, aborto no"; estamos solamente deseando tener un protocolo para un artículo del Código Penal que está en vigencia desde hace 90 años en este país.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: en primer lugar es un tema muy polémico que genera muchas opiniones, respetables todas, por supuesto, pero acá ya se ha dicho claramente por los diputados preopinantes y lo voy a repetir por enésima vez: "no estamos tratando en este proyecto de ley si el aborto es legal o no"; no estamos poniendo en tela de juicio ese tema en este proyecto de ley. Solamente se trata de darle certeza, protocolizar algo que, como bien ya se ha dicho, está perfectamente establecido en el artículo 86 del Código Penal desde hace 91 años. Y además se trata de proteger un derecho constitucional, que es el derecho que tiene toda persona a preservar su propia vida, como es el caso de las mujeres embarazadas, que por distintas patologías y circunstancias, previas o durante el curso de su embarazo, están corriendo un riesgo enorme de vida; lo cual es una de las causales que contempla el Código Penal en su artículo 86, donde se autoriza a interrumpir ese embarazo para preservar la vida de esa mujer.

Hay tres circunstancias más, también, que están contempladas perfectamente en este aborto no punible o aborto legal, que es cuando se pone en riesgo la salud, sin ser la patología tan grave que pueda desencadenar la muerte de esa persona, pero sí puede desencadenar secuelas graves y, hasta mutilaciones de su aparato genital femenino.

Las otras dos situaciones que están explicitadas y ampliadas perfectamente en la Guía Nacional, que si me permite voy a leer...

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Está autorizado para leer, diputado.

SR. LLAVER - Gracias, señor presidente.

En el punto c) del artículo 1º de la Guía, dice: "Si el embarazo proviene de una violación, artículo 86, 2 párrafo, inciso 2) del Código Penal de la Nación. El punto D separa y dice: "si el embarazo proviene de un atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente" también artículo 86, 2 párrafo, inciso 2) del Código Penal de la Nación.

Es decir que está claramente establecido, legislado, como decimos de hace 91 años, pero en realidad no se aplica correctamente, esto que ya está legislado. Entonces digo que estamos "metiendo la basura debajo de la alfombra" esa "basura" no es nada más ni nada menos que las mujeres que tienen que terminar en muchos casos haciéndose abortos clandestinos, con alto riesgo, y en el mejor de los casos, abortos no legales e instituciones que le dan cierta seguridad a la realización de ese aborto. Solo en la Provincia de Mendoza se producen en los hospitales públicos infinidad de abortos incompletos, que llegan a la guardia de los hospitales y el ginecólogo tiene que terminar de realizar el aborto que se hizo en forma clandestina, porque llega la mujer con una metrorragia, o sea, sangrado, y con el riesgo de infecciones graves y con riesgo de vida. Esto se realiza en forma habitual y es parte de la práctica médica de todos los días, es decir que se están terminando de realizar algo que se hizo mal en otro lugar; eso en el mejor de los casos cuando la mujer termina consultando en una institución médica, en otros casos que la paciente no consulta puede terminar con la vida de la mujer.

Creo que lo que estamos tratando es simplemente darle certeza al accionar del equipo de salud, de los hospitales públicos, para que estas zonas grises que se han venido manejando no pongan en riesgo la profesionalidad del equipo de salud y no le genere ninguna duda.

Creo que esta Guía está bien realizada, estudiada, con el aporte de distintos especialistas, psicólogos, y viene a darle una certeza al equipo médico y también a las víctimas de algunas de estas situaciones. Acompaño este proyecto que viene a suplir algo que ya debería haber hecho el Ministerio de Salud, que no hubiera hecho falta una ley para esto, solo un protocolo provincial; hoy la disparidad de criterios es muy grande y en algunos hospitales públicos se están realizando estas operaciones sin tener un protocolo, una guía técnica, que lo avale y en otros hospitales no se están realizando. Esto viene a poner claridad a una situación que ya se está dando y que merece nuestra atención. Si el Ministerio de Salud no lo ha hecho, nosotros como Poder Independiente del Estado tenemos la obligación de informar y colaborar con este tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: no tenía pensado hacer comentarios pero me siento obligada por la confusión. Se mete en una misma bolsa cosas totalmente diferentes, hablar de cómo ponemos en funcionamiento una ley que tiene más de 90 años; con el tema profundo, espiritual, ético, moral, del aborto. Estamos poniendo en la misma bolsa algo que no tiene que ver.

Lo que estamos haciendo, esencialmente, es la defensa de los Derechos Humanos de la Víctima. La sociedad tiene un gran reclamo porque pareciera que los Derechos Humanos son solo para los delincuentes, no son para las víctimas. En este último tiempo que estamos ocupándonos realmente de los derechos de las víctimas, encontramos que se confunde proteger un embarazo de una mujer que corre peligro su vida, o corre peligro psicológico porque la vida no es solamente física sino que tiene un contenido psicológico y espiritual; a una mujer que se la obliga a parir un hijo que ha sido producto de una violación está siendo revictimizada, está siendo condenada socialmente a hacer algo que ella, seguramente, aborrece; es casi ponerla en una condición de tortura durante 9 meses. No digo que a todas las mujeres les pase lo mismo, lo que creo es que si la sociedad Argentina hace 90 años dictaminó que la mujer Argentina tiene este derecho, a través de todos los derechos que hemos venido ejerciendo y lo que nos queda por ejercer a pesar de tenerlo en teoría; tenemos la Ley 26485 que establece la violencia contra la mujer. Estamos en este momento debatiendo el cómo van a hacer para practicarle ese aborto para que esa mujer no sea revictimizada, no estamos hablando de que elegimos la vida de la mujer y no la de una criatura; estamos hablando de un mal menor que ya se evaluó hace 90 años.

No comprendo los carteles de los jóvenes que nos acompañan; no sé si ellos no comprenden de qué estamos hablando. Si esa mujer violada fuera mi hija, mi hermana, no obligaría a mi hermana o a mi hija a tener que llevar un embarazo adelante que cada segundo de su vida le esté recordando de dónde proviene, me parece que es tan simple el planteo, que además uno tiene que tener muy presente la Constitución Nacional. Dice el artículo 19 en el principio de reserva, que las acciones de los hombres que no están prohibidas, están permitidas por la ley, son privadas y quedan reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados y por supuesto, del prójimo. Creo que uno, como cristiano, soy cristiana y creyente uno no puede castigar a otro obligándolo a revictimizarse.

Desde el comienzo del planteo de la diputada Vietti le dije, sin pensarlo un segundo, "te acompaño en el proyecto", te acompaño porque me parece que es sumamente necesario, sobre todo por que hay una vieja, no se si llamarla disputa entre los abogados y los médicos, cuando los médicos dicen, "no hago esto por que es una mala praxis".

Entonces dije: es ideal que se legisle, esto tendría que haber salido como salió en la Nación con la gente preparadísima que tienen para hacerlo, entonces cualquier mujer en esas circunstancias,

puede ir hacerlo con toda la privacidad del caso y no tendríamos que estar hablando de esto hoy.

Pensaba no hablar, pero me pareció que era necesario y sobre todo apoyar a la diputada Vietti que me pareció muy coherente en todo lo que expuso y también utilizar esa metáfora que ella usó: "no importa de qué bloque seamos, si se trata de proteger los derechos de la gente, ella está en esa vereda y estoy en la misma".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: pretendo ser breve pero sí dar algunas consideraciones en función de mi posicionamiento frente a este tema y tiene que ver con cuestiones que se han discutido reiteradas veces aquí en el recinto, pero por allí queda flotando la sensación de los que vamos a acompañar este proyecto, soy uno de ellos, que no estamos a favor de la vida, que estamos a favor de la muerte, y la verdad que nada más alejado de eso.

Nuestro Código Penal, establece en su artículo 87, cuáles son los abortos no punibles y la verdad que no es casualidad que esto está legislado en nuestro Código Penal en el capítulo de los delitos contra la vida.

Fíjese qué paradoja, cuando nuestro Código Penal habla de los delitos contra la vida, empieza haciendo una enumeración de los delitos, y el artículo 79 ya estipula lo que conocemos los abogados como homicidio simple y sigue avanzando con el homicidio agravado y en el artículo 87 habla del aborto y habla de los casos de no punibilidad. Me parece que acá hay que distinguir, y lo decía bien la diputada Vietti que el aborto sigue siendo ilegal en la República Argentina, no está permitido, sigue siendo un delito, no obstante aprobemos este protocolo.

Esto tiene que quedar bien claro, porque delito es toda conducta, típica, antijurídica, culpable y punible. Y esto quiero decirlo con claridad porque aquí el aborto sigue siendo una conducta típica que está en el Código Penal y antijurídica porque está prohibida, culpable porque hay una atribución de culpabilidad a quien lo realice y en este caso en el artículo 87, falta un factor que es la punibilidad. En este caso el aborto no sería punible porque hay excusas absolutorias que así lo determinan, y la ley es quien lo determina y lo define y me preocupa a mí cuando hablamos de los derechos y digo que está bueno que hablemos de esto y me parece bien que entendamos y pretendamos la adquisición de derechos, pero no solo alcanza con que los derechos estén allí literalmente incluidos en un Código Penal, me preocupa más la posibilidad de ejercer esos derechos, del ejercicio concreto y de hacer operativos esos derechos que ya están identificados en el Código Penal, que el artículo 87 cuando habla de los distintos tipos de abortos, lo que conocemos como eugenésicos y terapéuticos define en qué situaciones puede la mujer realizarse un aborto, puede el facultativo realizarlo, y no va a ser punible por eso, no va a ser alcanzado por la Ley Penal, no

va a ser un delito lo que está cometiendo, no va a ser un sujeto pasible de una pena o de una sanción por esa conducta típica, antijurídica y culpable pero no punible.

Lo que estamos haciendo hoy aquí es, nada más ni nada menos, que darle forma a un protocolo para que ese artículo 87 en sus cuatro acepciones, pueda ser operativo, para que ese derecho que está allí literalmente inscripto, pueda llevar a la práctica, porque la verdad que nuestra Constitución Nacional y nuestro código están llenos de derechos y en la práctica el ejercicio de los derechos se torna imposible o incompatible muchas veces con la realidad. Todos los que estamos acá estamos a favor de la vida, como aquellos que no lo apoyan, creo que nadie está pensando distinto en esta cuestión de fondo, pero por allí se confunden las cosas, que como las situaciones se llevan a extremo, que no son los queridos en este recinto ni en esta discusión ya terminemos teniendo un debate que tiene que ver más con sí al aborto o no al aborto, si estamos a favor o en contra de la legalización del aborto en la República Argentina, y no es materia de debate en este momento y seguramente en este protocolo que a muchos les puede dejar muchas dudas, a muchos les puede hacer mucho ruido, despierte muchas inquietudes, hay una parte muy particular del protocolo, que tiene que ver con la declaración jurada. Seguramente esa es la parte más cuestionada y más criticada o donde muchos pueden no estar de acuerdo con este protocolo. Y donde muchos dirán: aprobar este protocolo, seguramente abre las puertas a vías de hecho o de rondín por afuera, legalizar el aborto en la Argentina y en Mendoza. No es así, requiere la denuncia de la declaración jurada y seguramente me van a preguntar: ¿Y cómo tenemos certeza de que quien declara bajo fe de juramento que ha sido violado, es la realidad? ¿Qué organismo jurisdiccional se va a poner en marcha, se va a poner en juego para establecer que ese hecho, que se denuncia en una declaración jurada, es cierto o es verdad? Y seguramente esa pueda ser la parte más gris del protocolo.

La verdad que cuando uno advierte cuál es la realidad que hay en la Provincia de Mendoza y en el país y que no estamos creando una figura nueva y que no estamos legalizando a través de esto la libertad de aborto, lo que estamos haciendo es darle una forma, un protocolo, un reglamento, un método a seguir, para aquellos abortos que se tienen que realizar en los términos del artículo 87, sepan quiénes los tiene que realizar, de qué forma y tengan la certeza y tranquilidad que no van a ser punibles y no solo para quienes realizan el aborto, sino para las madres. Acá se ha hablado de las víctimas, y la verdad que no todos los casos del artículo 87 tienen víctimas, el artículo 87 habla de aquellas madres en que esté en riesgo su vida o la salud, y no han sido víctimas de una violación, simplemente un embarazo, que aún deseado genera imposibilidad de continuar con él porque pone en riesgo la vida de la madre, también puede ser

interrumpido por este artículo. Entonces no solamente estamos hablando de víctimas, pero sí veo que sí debe quedar en claro que este es un tema que cuesta introducirlo, cuesta avanzar porque deja al desnudo sobre la realidad no solamente en la Provincia sino también en el país sobre la situación de la violencia de género sobre las mujeres, sobre la situación de las cifras negras de los delitos de violación, cifras negras, digo, porque hay muchas que no se denuncian, señor presidente. La violación es uno de los delitos que más cifras negras tiene porque cuando las violaciones, muchas de ellas son producidas dentro del seno familiar, no se denuncian por la connotación social que tiene, por toda la estigmatización que esto produce y porque genera sencillamente una estigmatización social muy fuerte, por eso se prefiere no denunciar u ocultar ese delito y así llevar a cabo, llevar adelante un embarazo no deseado de violación, no una vez, sino varias veces, en el seno familiar. Estos embarazos fruto de las violaciones, la mayoría de las veces se dan en esas condiciones, no como en esas violaciones que se dan en la vía pública, con mucha violencia, no, se dan en la más de las veces en el seno familiar, entre quienes tienen la guarda, quienes tienen la responsabilidad de proteger a esa familia, y es como se producen estas violaciones que terminan en embarazos no deseados. Entonces cómo no estar aprobando un protocolo que viene a darle certeza a todos aquellos que tiene que realizar esto que, repito, ya es ley hace muchos años. No tenemos competencia desde esta Legislatura para crear una ley de fondo, esto le corresponde al Congreso de la Nación, por eso está estipulado en el artículo 87 del Código Penal, pero necesitamos cumplir con él, necesitamos ese derecho que está ahí reconocido, hacerlo operativo, hacerlo posible en el ejercicio. Hoy todos estos derechos que están inscriptos en las leyes y en los Códigos que no son operativos y que son posibles de ejercitarlos, la verdad que son letra muerta, señor presidente, y esto de ninguna manera intenta introducir en este recinto el debate del aborto sí, el aborto no. Quiero dejarlo en claro, por supuesto que defendemos el derecho a la vida y seguramente en algún momento llegará al recinto la discusión del aborto sí o el aborto no, fruto de proyectos de declaraciones o lo que fuere, porque la discusión ya en el seno del Congreso de la Nación, a mí me va a encontrar en una posición distinta, pero hoy voy a acompañar esto porque creo que hace falta. Hay que regular este ejercicio del derecho, hay que garantizarlo, pero fundamentalmente hay que dar certeza de lo que está en nuestro Código Penal, de que vamos a poder llevarlo a la práctica o hacerlo operativo.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO - La verdad que escuchando lo que se escribió hace 92 años y me pregunto que aún en aquel momento hubo gente que no estaba de acuerdo, pero como en esta institución ganan los

que mayor cantidad de votos tienen, me voy a hacer eco con aquellos que no están de acuerdo y voy a votar -desde ya lo digo- con mi voto negativo, consecuente de las dos veces anteriores en las que he votado de la misma forma.

Pero como también hay gente que me ha hecho llegar, creo que todos los legisladores también la recibieron, una nota del por qué no estar de acuerdo, voy a solicitar autorización para leer lo que piensan los que no tienen voz acá en el recinto.

No voy a hacer un debate de esto porque en realidad cada uno de nosotros ya tiene una posición tomada, ya es la tercera vez que tratamos lo mismo, entonces simplemente voy a leer lo que nos hicieron llegar a nuestros despachos.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Está autorizada a leer, pero le está pidiendo una interrupción el diputado Ríos ¿Se la concede?

SR. RÍOS - Gracias, diputada.

Simplemente para advertirle a la diputada que está en el uso de la palabra sobre su expresión de que ella va a representar a quienes no tienen voz en este recinto, que todavía el bloque del Partido Demócrata no ha hecho uso de la palabra, por lo tanto no conoce nuestra opinión y en una de esas también somos representativos de un amplio sector de la opinión pública comprometida en este tema.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Continúa en uso de la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO - La nota dice así: "Estimados diputados: repudio al proyecto de ley de protocolo para abortar.

Quienes suscribimos esta nota, representantes de Red Federal de Familias Argentinas y de Frente Joven, organizaciones que trabajamos por la Vida y la Familia en todo el territorio nacional, en conjunto con numerosas instituciones que comparten estas causas, nos dirigimos a Uds. en el marco del tratamiento del protocolo para la actuación de profesionales del subsector de salud en los casos de abortos no punibles previstos en el Art. 86, incisos 1) y 2) del Código Penal.

Ponemos de manifiesto los más elementales criterios de justicia, que llegado el caso se traducen en la simple y correcta aplicación de las normas jurídicas vigentes, efectuando las siguientes consideraciones:

l) El pasado 13 de marzo de 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación convalidó la ejecución de un niño por nacer en la Provincia de Chubut y se permitió exhortar a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que implementen y hagan operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos que denomina como "no punibles" y para la asistencia integral de toda víctima de violencia

sexual; y, dirigiéndose al Poder Judicial nacional y a los poderes judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, les requirió abstenerse de judicializar el acceso a los abortos no punibles "previsto legalmente". Dichas exhortaciones han comenzado a dar frutos amargos en algunas de las provincias donde, por vía legislativa o por actos de los Poderes Ejecutivos locales se han ido dictando distintas variantes -más o menos amplias o restrictivas, según los casos- de protocolos de la muerte, ordenados a sistematizar la eliminación de niños por nacer en los mal llamados casos de "abortos no punibles".

II) Como consecuencia de esta situación, se está produciendo un "efecto cascada" provocado por la falsa idea de que hay que "acatar el fallo...", cuando cualquier estudiante de segundo año de la carrera de derecho sabe -o debería saber- que la justicia que imparten los tribunales es la justicia del caso concreto y la sentencia solo obliga en el me respecto del cual se dicta y a aquellos que han intervenido en condición de parte. El fallo de la Corte no es apto para crear normas generales, porque los Tribunales de Justicia no son órganos de legislación y están inhabilitados por su misma esencia para dictar normas o reglas de esa índole. Además, la Corte es un órgano de naturaleza federal (nacional) y, sea cual fuere el poder al que pertenece carece por esa naturaleza de facultades para imponer regla generales de actuación a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que el "acatamiento" crítico de las exhortaciones contenidas en el fallo implica la expresa renuncia al declamado (y nada más que declamado) federalismo y una expresa sumisión al Poder Central que, en este caso, burlando el Sistema Republicano, se vale de la Corte de la Justicia Nacional para imponer sus criterios.

III) El Estado no puede poner su infraestructura para cometer delitos, aún cuando fueren no punibles, pues su función es evitar que se cometan delitos, no realizarlos. De lo contrario, si aplicáramos este criterio, "el Estado deberá elaborar un protocolo para que la policía ayude a robar a las personas que se encuentran en estado de necesidad ya que el robo en estado de necesidad es un delito no punible.

IV) El protocolo que pretende aprobarse, desconoce los más elementales principios jurídicos, morales, sociales y culturales de nuestra Argentina. Puntualmente afecta el principio republicano de gobierno consagrado en nuestra Constitución Nacional, que define como sistema de gobierno la división e independencia de poderes, como la doctrina moderna los entiende, de división de funciones.

V) Queremos hoy reafirmar sus facultades como representante del pueblo en el proceso de creación y sanción de la ley. Pretender mediante protocolos reglamentar una pseudo-legislación emanada de una interpretación judicial, transgrede gravemente los derechos y garantías constitucionalmente reconocidos

VI) Otorgar facultades legislativa al órgano judicial, perjura gravemente el sistema de control de poderes del Estado y nuestro sistema republicano y democrático de gobierno".

Señor presidente, me gustaría que todos me escucharan, como escucho siempre.

Discúlpeme, señor presidente.

"En este sentido coincidimos con el dictamen de la Comisión del Derecho a la Vida del Colegio de Abogados de Tucumán que considera:

1) Que promulgar este tipo de reglamentación sería contrario a derecho, en el sentido de institucionalizar la pena de muerte sin juicio previo a un niño inocente no nacido.

2) Que es flagrantemente inconstitucional; por lo antes referido y por desconocer los instrumentos internacionales que protegen la vida desde la concepción. Puntualmente viola la Convención de los Derechos del Niño (Ley 23849) y la Ley 26061 que establece que cuando existe un conflicto de derechos, debe prevalecer el interés superior del niño.

3) Que es discriminatorio y viola la igualdad ante la ley diferenciando entre niños deseados o concebidos "regularmente" y quienes por una desgracia fueron concebidos sin el consentimiento de sus progenitores, negándoles el derecho a nacer.

4) Que es "antijurídico" al desconocer la naturaleza jurídica del aborto, transformándolo de delito, en "derecho humano de la mujer".

5) Que repugna el sentido de justicia al negarle el derecho a la vida a una persona única e irrepetible, en pos de evitar un supuesto daño psíquico a la madre, sumando un nuevo trauma por la aniquilación del fruto de esa concepción.

6) Que es agravante también a los derechos de la mujer, pues le propone el aborto como única solución ante el hecho de la violación, sin medir los daños físicos, morales y mentales que ocasionará a la madre cometer un aborto: el síndrome post-aborto, sin considerar que este procedimiento no la hará olvidar el trauma de la violación.

7) Al mismo tiempo, el violador resulta manifiestamente favorecido, ya que la propia Corte aconseja no judicializar la cuestión y tener por acreditada la violación con una simple declaración jurada de la peticionante. O sea que, sin denuncia, el violador quedaría libre para seguir atacando.

8) Que incita a invertir ingentes sumas de dinero en el sistema sanitario argentino para matar bebés en el vientre materno; en vez de invertir esos recursos en dar apoyo a tantas y tantas mujeres que tienen embarazos conflictivos, a fin de que puedan llevar adelante los mismo, y llegado el caso, si al dar a luz no pudieran criar a sus hijos, darlos en adopción.

Adviértase también, la notable desproporción de los valores en conflicto: "supuesta mejor o peor salud de la madre versus vida o muerte del hijo".

Que es lesivo el interés nacional, pues persigue el cumplimiento de una agenda internacional encaminada a la aceptación y promoción del aborto, como medio de aparente solución de un problema, cuando resulta a todas luces evidente que nunca se puede solucionar absolutamente nada condenando a muerte a un inocente y dejando libre al violador.

Que agravia el sentimiento de nacionalidad argentina, pues cada niño que muere por aborto, es un niño que muere sin haber tenido la oportunidad de conocer y servir a su Patria.

Que atenta también contra el Estado de Derecho: un Estado en que la vida vale según quien la reclame; en el que la vida deja de ser un bien jurídico inviolable e inalienable, no es Estado de Derecho. El derecho deja de existir y un pueblo sin derecho es condenado a perecer.

Que ya en el mismo sentido de lo expuesto inicialmente, la Corte avanzó indebidamente sobre las facultades y poderes del Congreso de la Nación y del Poder Ejecutivo, al arrogarse la potestad de promover acciones, protocolos y procedimientos para garantizar la aplicación del crimen abominable del aborto en los mal llamados "abortos no punibles"

Manifestamos firmemente, en relación al fallo de la Corte acerca del aborto no punible que no es un derecho que se le otorga a la mujer, sino un derecho que se le quita al niño por nacer.

Por lo expuesto, rogamos a ustedes acudan a los más elementales principios de prudencia, para con verdadero sentido de justicia y amor a la Patria, procurando siempre el bien común, rechacen la implementación de tal aberración jurídica, que tan graves consecuencias sociales acarreará.

Nos merecemos una sociedad que respete la legalidad y la vigencia de las instituciones, y es función vuestra, nuestros queridos representantes, velar por ello. Ni víctimas de violación, ni víctimas de aborto".

Firman esta nota: Lic. Pablo Muller; Dr. Manuel Martín; abogado, Valentín Vallone; Marcos Russo; Renzo Sanzone y nadie más.

Quise hacerme eco de esta nota, porque pienso exactamente como la gente que la escribió.

Nada más. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente, evidentemente no es un tema fácil, ni fácil el planteo que está esta Cámara abordando en el día de la fecha.

Estoy convencido de que no es una discusión meramente legislativa, sino que lo que estamos planteando es un tema ético y disiento, con el respeto que me merece la diputada que ha defendido el proyecto y quienes han opinado en consonancia, porque no creo que esto sea simplemente un aspecto reglamentario, prueba de ello, si fuera simplemente un reglamento, la Presidencia y casi la totalidad de los miembros del Cuerpo saben que la facultad reglamentaria es del

Ejecutivo y no del Poder Legislativo, lo dice la Constitución de la Nación y la de la Provincia. Por lo tanto, la primer observación que quiero plantear en este recinto, es que la misma sesión de hoy está ratificando, justamente, la primer incongruencia o falacia que estamos intentando -no desde este bloque, por supuesto- se está intentando imponer como fondo del debate.

Esto no es un reglamento. Esto es un debate de fondo y es tan de fondo, señor presidente, que la primer confrontación que hay es, para quienes hemos pasado por una facultad de Derecho, entre el Derecho Positivo y el Derecho Natural que no es una simple discusión teórica, el Derecho Positivo se manifiesta a través de un formato, que es la ley escrita. La ley escrita la hacemos los hombres y las leyes escritas, justamente, porque la hacemos los hombres, tiene un fuerte condicionamiento de tiempo y lugar, esto significa en buen romance, que el concepto de permitido-prohibido está sujeto a una relatividad histórica, cuando lo único que se interpreta es la ley escrita, esa diferencia entre lo permitido y prohibido puede llegar a hacer un dato histórico y, por lo tanto, un dato cultural.

Con el mismo criterio, legislaciones contemporáneas dicen que tal cuestión es lícita y en el Estado de al lado dicen que la misma cuestión está permitida porque es legal, porque está autorizada, etcétera, con lo cual, lo que se pierde en la discusión del Derecho Positivo, meramente Positivo, inmanente Civil, es la perspectiva; que es lo que plantea la otra visión del Derecho, que es el Derecho Natural.

El Derecho Natural no depende del hombre y se llama natural justamente, porque primero trasciende el acuerdo contractual, pactista, de la Legislación vigente, que tiene que ver con esta realidad, que es la realidad del quórum y de la votación. Borges decía que esta realidad es un accidente de la matemática.

Suponemos, desde este bloque, que la discusión tiene algunos ribetes que generan responsabilidades desde las condiciones éticas, y no simplemente desde el instrumento administrativo que facilita la Comisión de un hecho jurídico. El verdadero debate es ¿cuál es el bien jurídico protegido? Desde este bloque tenemos la obligación de plantearlo, independientemente de cuál sea el resultado aritmético, como decía Jorge Luis Borges.

Preferí escuchar con atención a los diputados preopinantes porque me veo en la obligación, personal y como presidente de este bloque, de recordar que estamos haciendo una mirada parcial, segmentada, de algunos aspectos que tienen que ver con garantías constitucionales. Me voy a permitir un ejercicio de memoria sobre un artículo de la Constitución que se ha citado, por parte de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, no con ánimo confrontativo sino que si lo sacamos de contexto se puede interpretar lo que seguramente la diputada preopinante manifestó; pero que si se lee en su contexto y en su integralidad dice exactamente lo contrario, estamos

hablando del artículo 19 de la Constitución Nacional "las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden, la moral, ni perjudiquen a un tercero (que se omitió en ese ejercicio de memoria) están exentas". Algunos autores jurídicos hablan de principios de clausura normativa, "nadie está obligado a hacer lo que uno manda, ni en privado lo que no prohíbe" más o menos esto es lo que leo y digo de la Constitución Nacional que es Derecho Positivo, o sea Ley escrita vigente, por lo menos el artículo 19.

Vuelvo al punto e insisto en la pregunta que me parece que es donde nadie se ha detenido ¿cuál es el bien jurídico protegido? Entonces, advierto algunas confusiones, algunas contradicciones, y quiero poner en claro algunas falacias. En primer lugar opino que hay una confusión grosera entre fondo y forma; el fondo es el aborto, el privar la vida de una persona indefensa; la forma son los actos que facilitan tal resultado, mediante instrumentos reglamentarios, para colmo, en sede administrativa. Esto de fondo y forma me lleva a otras contradicciones, estamos confundiendo la causa con el efecto; la causa, desde nuestro punto de vista, es la falta de previsión, la ausencia de políticas de Estado que nos han llevado a la inseguridad, la violencia de género, la marginalidad, el desconocimiento, la ignorancia, la bestialidad, la incompreensión. No son temas menores por eso lo estoy diciendo con la gravedad que cada uno de estos conceptos merece ser discutido en este recinto.

En base a estos conceptos, es que vamos a enunciar algunas refutaciones al proyecto que se está tratando; primero porque queremos fijar posición desde este bloque; en segundo lugar porque nos anima la más profunda convicción de lo que estamos diciendo; en tercer lugar porque queremos que se escuche una voz en contra en este recinto, en este tema. A modo de frase con la que inicio estas refutaciones en particular, en contra de este proyecto y a favor de este bien jurídicamente protegido, que sin lugar a dudas es la vida de las personas; paso por tanto a señalar nuestras oposiciones a modo de refutación:

En primer lugar (estoy leyendo el informe del expediente 62062 que defiende la autora del proyecto) cita en su segundo párrafo el fallo del Tribunal que ratifica la vigencia del artículo 86, y sigue. Me permito recordar que los fallos, como las sentencias, en sede judicial juzgan sobre un caso en particular y por lo tanto su interpretación es de índole restrictiva, no ampliatoria y por lo tanto no aplicable ni por generalidad ni por extensión, ni tampoco por analogía; porque desde ese punto de vista vamos a compartir y a convertir a la excepción (de interpretación restrictiva) en reglas generales.

En segundo lugar leemos en el apoyo a esta situación que los médicos, en ningún caso deben requerir autorización judicial para realizar esta clase de abortos, debiendo practicarlos exclusivamente con una declaración jurada, y continúa el párrafo. Me surgen dos preguntas ¿estamos leyendo el mismo

Código Penal? ¿estamos interpretando solamente la letra del Código Penal en los artículos famosos, 86 y 87? O estamos dejando abierta la interpretación en un campo tan amplio.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - La diputada Vietti le solicita una interrupción.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: de la misma manera que el presidente del bloque demócrata se refería a legisladores que han opinado respecto del artículo de la Constitución, y dice que les falta leer una parte; quiero decir que estamos hablando de los fundamentos de mi proyecto, que llega con la fortaleza de veinte legisladores de los diferentes bloques, ninguno, lamentablemente, del bloque demócrata. Le falta leer una parte, que digo justamente que no la iba a leer de nuevo porque la leí cuando empecé, dije: empieza la comilla y empieza lo textual del fallo. No es que estemos leyendo el Código Penal, estamos leyendo el fallo de la Suprema Corte de Justicia, leí y transcribí expresamente en los fundamentos lo dicho, escrito y expresado en el fallo; sobre un caso individual en el que ya se había practicado el aborto, está escrito tal cual lo expresé. La Suprema Corte de Justicia de la Nación es la última opinión respecto de una judicialización en Argentina. Cualquier judicialización que se hace sobre el tema vamos a decir "esto", eso es lo que dice.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para, aclarando a la diputada Vietti, que nos estamos confundiendo el fallo de la Corte con lo que dice este ejemplar del Código Penal de la República Argentina en sus artículos 86 y 87.

Salvada esta diferencia de interpretación que nos pone en los distintos lugares en que estamos frente a este problema. Siguiendo con la demostración de la contradicción y de la falacia y la refutación de esos argumentos, la misma diputada Vietti, incorpora un listado, supuestamente a nivel de analogía y cita antecedentes: Provincia de Buenos Aires, resolución de ministerio; Provincia de Santa fe, resolución del Ministerio de Salud; Provincia de Córdoba, resolución del Ministerio de Salud, Provincia de Entre Ríos, el mismo caso; Provincia de La Pampa, decreto; Provincia de Neuquén, resolución del Ministerio de Salud, solamente la Provincia de Chubut, sancionó la ley al respecto.

En la Provincia de Mendoza, la resolución, el decreto, las disposiciones, el acto administrativo propio del Poder Ejecutivo reglamentario, constitucionalmente habilitado. ¿Por qué no lo hizo el Ministerio de Salud? Pregunta sin respuesta. Porque posiblemente también el Ministerio de Salud no esté de acuerdo con los principios que se exponen en este tratamiento.

Usted sabe muy bien que la analogía en el derecho penal, es tomada también con una interpretación restrictiva y en esa analogía que no sería aplicable, porque los antecedentes, salvo la Provincia de Chubut, que lo hizo por ley, el resto son resoluciones. Entonces me cabe otra pregunta, ¿Y si Mendoza fuera distinta?

La diputada me pide una segunda interrupción y tengo que acceder por cortesía.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: cuando empecé la fundamentación, las provincias aludidas eran al momento de confección del proyecto. En la actualización realizada anoche, no son siete, son once, la realidad es dinámica. De ley, coincido con usted, es Chubut y Río Negro que ya tiene media sanción en la Legislatura. Mendoza sería la tercer provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continúa en el uso de la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: parecería que estamos ingresando un nuevo elemento, la cantidad frente a la calidad. A mayor cantidad de provincias parecería que le vamos a dar legitimidad a un principio fundamental.

Pienso que Mendoza es distinta, y que las comparaciones son odiosas; no juzgo sobre las provincias que han adoptado un criterio, sí me preocupa como legislador de la Provincia, el criterio que se adopta en Mendoza, porque posiblemente estemos frente a un compromiso ético, disfrazado dentro de una potestad reglamentaria y a partir de estos principios generales, voy a ir al resolutivo del proyecto. En primer lugar el artículo 1º no abarca solamente una guía técnica, acá estamos modificando reglas de aplicación de un acto quirúrgico, médico, que para no andar con ambigüedades ni medias tintas se llama aborto. No reconoce derechos, porque insisto los derechos están reconocidos en una ley de fondo, que es este Código Penal, esto es el derecho positivo, esto está escrito y es ley de fondo. Por lo tanto no reconoce derechos y tampoco puede ratificar derechos, porque sería sobreabundante, si los derechos ya están contenidos en la Constitución Nacional. Esta es la otra contradicción que me veo en la obligación de refutarla, no ratifica, no convalida, no reconoce, sino que desbarata derechos, porque deviene y disminuye en una facultad simplemente administrativa que tiene que ser objeto de un cuestionamiento simplemente judicial. Estamos confundiendo las jurisdicciones y las competencias.

Un comentario en particular me merece, siguiendo con este criterio de analizar el resolutivo, me merece el famoso artículo 5º o que nos parece que es un final abierto y lo llamaría más groseramente, es un cheque en blanco. Tengo dos redacciones del artículo 5º, pero voy a leer el primer

término de este artículo, luego el que me llegó al principio de esta conversación. Artículo 5º: "Facúltese a la autoridad de aplicación.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Ese es el actual artículo 6º. Se suprime ese artículo. El artículo 5º está redactado de la siguiente manera: "para el caso de producirse progresos en la ciencia y técnicas médicas en los métodos de interrupción del embarazo, la autoridad de aplicación, podrá adecuar la guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles, quedando establecido que hasta que no se produzca la actualización, regirá la vigente hasta ese momento". Continúa en el uso de la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: iba a leer para demostrar la falta de sustento que tiene esto y hablo de sustento porque tiene que ver con lo sustantivo y lo sustantivo tiene que ver con la estructura general de fondo, con lo medular. Esto es tan endeble, que la delegación de facultades, que figura en el primer despacho en donde fue suprimido el artículo 5º, encerraba otras de las falacias, era un cheque en blanco para que administrativamente se siguiera modificando, pero no obstante eso y agradeciendo su sugerencia si hacemos foco, usted mismo ha leído para el caso que la autoridad de aplicación deberá adecuar la vía técnica para la atención integral, y sigue.

La técnica legislativa, lo primero que dice, es que las leyes deben ser claras y precisas en sus términos, y esto es ambiguo. Pero en donde hay ambigüedad no hay certeza, y sabe de dónde viene la certeza? De la contraposición con el error y, un autor polaco dice, George Kalinovski, autor del año '68 de un librito insignificante pero muy importante que inauguró la lógica de un discurso normativo: "el verdadero problema de la lógica jurídica, que tiene que ver con la lógica de las leyes, y sobre todo en el derecho penal, precepto más sanción, es que, si el precepto no es claro no vamos a advertir el criterio de verdadero o falso y no vamos a poder distinguir con la misma exactitud el límite entre lo prohibido y lo permitido". Lo que estamos diciendo es que las leyes positivas, no las del derecho natural que ya están escritas y rigen naturalmente con un principio de trascendencia de todo tiempo y lugar sino las leyes positivas son las que hacemos acá, con un criterio, nosotros hoy estamos debatiendo un tema de fondo, oculto, enmarañado, en una posición de forma, con todo respeto de los que opinan que esto es válido pero encierran ambigüedades y en ellas el criterio entre lo verdadero y lo falso no está bien discernido. Después vamos hablar de lo justo y lo injusto y sería una contradicción y elemental básica que lo verdadero por legal, sea lo injusto. Esto no es un juego de palabras porque la conducta de los hombres que me refrescaron en el artículo 19 se rige de dos maneras; externamente por la ley porque es de contenido social y general pero el interno y autónomamente por la moral. En ningún momento estamos diciendo que lo legal sea justo, porque

desde hace muchísimo tiempo y desde los griegos conceptos tan elementales como estos han sido completados con un criterio moral, porque la moral, a diferencia del derecho, que es exterior y heterónomo, es interior y autónomo, no está escrito y sí es trascendente. Cuando las cosas legales y lícitas, a la vez son buenas, el resultado es que eso es justo, porque hay otra falacia, como en la Alemania nazi, donde algunas persecuciones fueron legales porque se sancionó la ley, pero alguien se olvidó de preguntar si las persecuciones eran justas. Y éste es el punto de equilibrio, no quiero hacer un discurso académico o retórico, lo que quiero exponer exactamente en el fiel de la balanza, la diferencia que hemos planteado porque esconde en el fondo una falacia elemental, posiblemente lo que se apruebe hoy sea legal, pero posiblemente por legal que no sea justo, con esto, señor presidente, obviamente estamos sentando nuestra oposición, y quiero felicitar a estos chicos, digo chicos respetuosamente porque lo digo por una cuestión de edad por lo menos frente a mí, se instituyan frentes jóvenes y redes de familias mendocinas que han tenido una convicción que comparto y que ya una diputado lo ha leído en su oralidad por lo tanto no lo voy a reiterar en este momento y lo voy a dar por reproducido en nuestro discurso.

De esto se trata, señor presidente, se trata de seguir discutiendo el fondo de la cuestión planteada, no simplemente la forma, y el fondo de la cuestión planteada, y lo termino con una frase, que por reiterada no significa que no sea menos importante: "esta Guía es un acto facilitatorio del aborto, por lo tanto, aquí concluyo mi exposición y le agradezco la paciencia a quienes han asistido a este acto confesional -diría- en donde se junta el legislativo con el jurídico, frente a una convicción muy personal: "No al aborto, sí a la vida".

- Aplausos en el Palco Bandeira.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: esta es la tercera ocasión en la que nos toca tratar en este recinto el mismo tema.

En agosto de 2010, ante el proyecto del diputado Puga, que nuestro bloque votó en contra y lo hizo por muchos de los motivos que ya se han expresado por parte del presidente de mi bancada y en esa muy buena diferenciación en lo que respecta a Derecho positivo y el Derecho natural. Pero también nos fundamos en otras circunstancias de tipo constitucional y legal, y volvió a ocurrir en marzo acá en Mendoza, en donde me tocó nuevamente decir no a este proyecto, no a la reglamentación del artículo que establece el Código Penal en sus incisos 1) y 2).

Mucho se ha dicho acá de que la Corte dijo, lo que no se dice es que se saca de contexto lo que la Corte expresó en un caso concreto, porque no se fue a la Corte para que ella decidiera cuál era el sentido que tenían los incisos 1) y 2) del artículo 86,

que en todo caso era una declaración de certidumbre o certeza, fue por un caso en particular en donde hubo una sentencia y se recomendó -de alguna manera- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás provincias se les sugirió que hicieran lo siguiente, y voy a solicitar autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Está autorizado, diputado.

SR. VINCI - Señor presidente: voy a sintetizar.

"...hacer operativos, mediante normas del mas alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos "no punibles", a los efectos de remover todas las barreras administrativas tácticas con acceso a los servicios médicos". Lo leo textualmente porque no quiero que digan que estoy ocultando partes.

"...o disponer el adecuado sistema que permita al personal sanitario a ejercer su derecho de objeción de conciencia."

Posteriormente dice: "Asimismo, entendiendo la gravedad y trascendencia social que reviste la temática abordada en el caso, los mencionados jueces se verán en la necesidad, que tanto en el ámbito nacional se extremen los recaudos a los efectos de brindar a las víctimas de violencia sexual de forma inmediata y expeditiva, la asistencia adecuada para guardar la integridad física, síquica, sexual reproductiva y el asesoramiento legal". Esta es la recomendación de la Corte. Todo lo demás son ríos de tinta que han corrido por parte de quienes comulgamos en el derecho y que, tal vez, nos sentimos con ese supremo derecho de opinar y verter opiniones sobre lo que escriben los demás.

La Corte dijo esto, nada más. Nosotros avanzamos en otro aspecto, y en esto quiero destacar el don de gente de la diputada Vietti, porque ella ha sido muy clara en su concepción, ella está convencida de lo que dice y está convencida de que su propuesta no atenta ni viola ningún derecho, en todo caso, soluciona los problemas de las mujeres que han sido violadas.

En aquella oportunidad dijimos que el artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, había adoptado como jerarquía constitucional una serie de tratados internacionales, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y algunos otros más.

Fíjense lo que dice la Convención Americana de Derechos Humanos, que tiene jerarquía constitucional sobre las leyes de la República, incluso por sobre las leyes que pueden establecer ciertos tipos de penas en nuestro Código Penal, que es un Código de fondo, porque para eso le dimos ese estamento, que dice: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley en general. A partir del momento de la concepción, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Esto lo

fijamos en el año 1994, con la reforma de la Constitución.

También adoptamos la Convención sobre los Derechos del Niño y entre los estados signatarios, dice "los Estados parte reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible, la supervivencia y desarrollo del niño". Y ahí empezamos el tema de cuándo empieza la vida y lo dicen los tratados internacionales y lo dice nuestro Código Civil: "a partir de la concepción".

Entonces, nos encontramos en un verdadero conflicto de intereses: el interés del niño por nacer y el interés de la madre ofendida o violada. ¿Y cómo queremos resolver la cuestión? ¿Únicamente a través de un acto administrativo?, que creo que no es lo adecuado. Así lo hemos manifestado anteriormente.

No se trata de judicializar una cuestión cuando hay una violación. Cuando hay una violación, procede una denuncia penal para tratar de perseguir al culpable y se lo condene, no dejarlo libremente en la calle.

Veía recién un cartel que decía "violador libre, inocente condenado". Con este protocolo, con estos anexos en los cuales se incorpora la declaración jurada, el médico va a recibir la declaración de la mujer ofendida -digo ofendida porque no quiero usar tanto la palabra violada- diciendo que efectivamente fue violada y que no quiere tener su hijo en el seno materno. Entonces, el médico, si no tiene objeción de conciencia, procederá a realizar, con el consentimiento de la mujer embarazada, en cinta, procederá a realizar el aborto. Y esto, en un Estado de derecho, no es lo ideal. Cuando se trata de la vida de las personas que tienen sus garantías expresadas, no solo en el Derecho Natural, al que se refería el diputado Ríos, sino al Derecho Positivo y en la madre de las leyes, que es la Constitución Nacional, no se puede dejar supeditado ese derecho a una actuación administrativa.

Entonces, sí tenemos la obligación de hablar por "los sin voz"; son aquellos que no se pueden defender hoy y que el día de mañana pueden ser objeto de un aborto por circunstancias determinadas; puede haber sido por una violación o también puede haber sido porque una mujer no quiere un embarazo consentido y haga una declaración jurada, ¡y tengo también el derecho de opinar de esa manera! de que ha sido violada para tener la herramienta legal que la libere de responsabilidad de abortar un hijo que concibió de buena relación.

Entonces, no le podemos dejar, de ninguna manera, una carta abierta, un pagaré en blanco con este protocolo.

Y puedo entender las buenas intenciones de quienes impulsan, la cantidad de legisladores, ese proyecto. Pero la realidad indica que lo que tenemos que hacer acá, es proteger a aquel que no tiene voz. Y es tan así, que ha quedado plasmado, no solo en el texto constitucional, sino en todos los tratados que hemos incorporado con ese rango y que hoy,

palmariamente, estamos violando y que va a ser objeto de planteos constitucionalidad, una ley que permita realizar por vía administrativa lo que tiene que hacer por vía judicial.

Y quiero separar casos determinados, que ya hemos hecho referencia: de la mujer idiota o demente; de casos graves. Pero fíjese que en uno de los tratados, cuando habla de los derechos de la madre y del hijo, prioriza, sobre todo, la vida del niño. Y fíjese dónde más está expresado eso, por vía de la Convención Americana de los Derechos Humanos, que es el famoso "Pacto de San José de Costa Rica", que se cansan de citar y de que a la hora de cumplirlo, se olvidan de su contenido. Fíjese que el artículo quinto dice: "No se aplicará pena de muerte a las personas en estado de gravidez, aunque la madre sea una homicida y exista condena de muerte"; no se le aplicará condena de muerte, porque lo que se está privilegiando es el interés supremo de la vida de ese niño que está concebido en el seno materno. Esta es la contradicción que se resuelve, a través de un Estado de derecho y lo ha resuelto esta Convención.

Fíjense, hace poco, hemos tratado el régimen progresivo de la pena o a lo que han llamado "Ley Petri" e insistimos que se modificara el famoso artículo 72 de ese proyecto, donde se excluía a los que cometían un homicidio agravado por razones del vínculo. Pedimos que se incluyera expresamente, porque de esta manera íbamos a castigar a los parricidas, a los filicidas; de esta manera íbamos a condenar a aquellos que cometieron estos delitos graves y degradantes a que cumplan en prisión 25 años de condena, por lo menos.

Señor presidente, ya nos hemos referido en varias oportunidades, la posición del bloque está sentada; no queríamos dejar pasar algo más. Acá se mencionó recién de que la diputada Vietti iba a acompañar una serie de firmas, que pidió que se incorporen; voy a acompañar unos biblioratos, varios cuerpos, más de quinientas fojas, donde hay firmas y antecedentes y fue acompañada por los coordinadores de la Acción Política Frente Joven de Mendoza, el secretario del Frente Joven y otras organizaciones donde nos acompañan antecedentes, resoluciones de nivel nacional de distintas Cámaras, de legisladores y también de Concejos Deliberantes y un petitorio por la vida "pro vida".

- El diputado Ríos acerca a Secretaría la documentación pertinente.

SR. VINCI - Estos biblioratos, porque si las cuestiones, acá las vamos a valorar no por su contenido, sino por el peso, tienen más peso hoy estas más de 500 u 800 firmas que estamos acompañando. Voy a pedir que estos cuatro cuerpos que constan en la nota 8414, recibidos en el seno de la Comisión Bicameral de Seguridad, voy a solicitar que se incorporen en el tratamiento de este proyecto y que se agreguen junto a los antecedentes a que ha hecho referencia la diputada Vietti.

Señor presidente, ha sido claro el presidente de nuestra bancada, el cual ha expresado que es opinión que se ha repetido a través de estos dos años, desde este bloque, no acompañar este tipo de iniciativa; por lo tanto, vamos a votar en forma negativa el proyecto impulsado por la diputada.

SR. RESIDENTE (Babolené) - Se va a votar la moción del diputado Vinci, en el sentido de que se incorpore por Secretaría la documentación acompañada.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: me iba a referir inicialmente solo a la resolución de la Cámara por la cual se pedía la adhesión a la Guía Nacional para Aborto no Punible; pero como varios de los que me han precedido en el uso de la palabra han considerado que no es esto lo que está en discusión, sino que lo que está en discusión es el tema del aborto, y casi -por las palabras de algunos de ellos- podríamos llegar a pensar que estamos avanzando sobre ese tema de fondo, estoy obligado a hacer algunas consideraciones al respecto; porque quizás, intelectualmente, va decir lo que pienso al respecto; como lo han dicho muchos de los que han hablado. Muchos de los que se han expresado han dicho: "nosotros estamos en contra del aborto y estamos a favor de la Guía." Y otros, se han pronunciado: "a favor de la Guía sin pronunciarse acerca del aborto".

Personalmente, hemos presentado en el orden nacional, a través de mi partido, Nuevo Encuentro -del cual desde ya adelantó el voto positivo para la propuesta de la diputada Vietti- en más de una oportunidad proyectos para establecer en la Argentina el aborto legal, seguro y gratuito.

¿Por qué? No se ha hablado acá de lo que motiva este proyecto, que es, que este es un gravísimo problema de salud en la Argentina. Parece verse esto desde el punto de vista moral, religioso, legal, pero no este problema de salud grave.

En el mundo se le han ido dando distintas soluciones; y la verdad; impulsamos ese proyecto por una razón simplísima, para poner en las mismas condiciones a las mujeres pobres y a las mujeres humildes, que a las mujeres ricas del país. La mujer rica del país se practica el aborto cuando quiere, con la mayor asepsia, la mayor seguridad, la mayor discreción y la mayor impunidad -si ustedes quieren, para usar los términos del diputado Vinci-. Se practican 1.000 abortos por día en la Argentina; se practican 400.000 abortos al año en la Argentina; se practica seguramente acá, a la vuelta de esta Legislatura. La diferencia es que las 20.000 mujeres que aproximadamente mueren por año son de las

clases más ignorantes, de las clases más pobres y de aquellas que no pueden afrontar el pago de un aborto seguro. Esto hay que decirlo y hay que hablarlo así, porque esta es la realidad de todas las estadísticas que se manejan en el país.

Segundo, los países que tienen legalizado el aborto bajaron significativamente el número de abortos, contra todo lo que se pueda pensar esto está probado también. ¿Por qué? Probablemente porque en muchos casos la inclusión de una mujer que pensaba abortar, en un sistema de salud, la termina haciendo desistir. Cuando la mujer tiene dónde acudir y tener alguna contención mínima de tipo psicológico, sociológico, médico, etcétera, a veces, muchas veces, desiste del aborto. Pero se la aconseja es la "comadrona" que vive en la cuadra o el "enfermero" o el "médico" que se dedica expresamente a hacer abortos, lo más probable es que termine en un aborto. De eso ni hablemos cuando va a la "curandera", que es la que le hace el aborto. Estas son las realidades de la Argentina.

Por eso, muchos países, hoy el 70% de las mujeres en el mundo viven en países que les permiten abortar en forma libre, segura y gratuita. Todos conocerán la lista de países que hoy han adherido a este sistema, es larguísima, no es que: a Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Letonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, países con un fuertísimo condicionamiento religioso, como Italia, Lituania, Irlanda, Noruega, Portugal, Rusia, Rumania, Suecia, Suiza, Canadá, Estados Unidos, México, etcétera, etcétera, todos tienen un sistema de aborto seguro, legal y gratuito.

Es más, no hace mucho tiempo atrás, España aprobó la ley del aborto, a partir de los 16 años la mujer puede abortar hasta las 14 semanas de gestación. Y mire de los países que le estoy hablando con condicionamiento que tienen su sistema.

Entonces, la verdad no es el tema que estamos tratando -lo han aclarado todos- y obviamente, no lo es; pero como en todos los temas; hay que hablar sin hipocresías, hay que hablar las cosas como son, y en realidad, les vuelvo a repetir Nuevo Encuentro, pone el acento en este proyecto de ley porque lo único que quiere es que estén en las mismas condiciones la mujeres pobres, la mujeres abusadas, la mujeres violadas, la mujeres que son abusadas o violadas hasta por su propia pareja, la mujer que tiene siete hijos y no quiere tener más y no encuentra cómo dejar de concebir, etcétera. Porque también hay que decirlo, lo más terrible que quienes no quieren el aborto, no quieren tampoco los planes de educación sexual reproductiva y, hasta objetan los profilácticos, porque dicen que no sirven para el SIDA, o no previenen la...

Entonces, la verdad, no sé qué quieren.

Por eso, doy mi posición respecto al tema de fondo, lo cual separo ahora, corto acá el discurso y lo separo de lo que estamos tratando hoy, que es la Guía. Hemos traído este tema en varias ocasiones, acá se lo ha mencionado.

Lo que quiero decir respecto al fallo, porque acá se hace una abstracción cuando se habla del fallo de la Corte. ¿Cómo se llega al fallo de la Corte? Al fallo de la Corte se llega porque este es un caso que se dio en el Sur de nuestro país, en el cual el padre biológico -no el padrastro, el padre biológico-violó a su hija de 15 años y la dejó embarazada. No quiero hacer apreciaciones sobre el caso particular, pero siempre hay que tratar de ponerse en el lugar del otro, la vida lo obliga a uno a ponerse en el lugar del otro. Entonces, me pongo en el lugar de una chica de 15 años -no sé cómo habrá sido su infancia, su vida- que la viola el padre biológico y que se embarace, y la chica pide el aborto; obviamente que pide la abortiva; porque es imposible concebir una relación familiar, filial, habiendo sido violada y embarazada por el padre. Se le autoriza el aborto, un juez -y esto es realidad- que cuando se dice: "si ya está...", El juez lo autoriza. La Cámara lo niega. Después de la Corte lo autoriza. Se realiza el aborto; y después que ha pasado el aborto el fiscal apela a la Corte Suprema de Justicia para que a la chica le impongan una condena.

Entonces la Corte decide, y se decide en abstracto; es cierto; se decide en abstracto porque el aborto ya había tenido lugar. Pero la corte también aclara que decide en abstracto -valga la redundancia- porque en realidad con la premura de los procedimientos nunca se llega a tiempo para sentar jurisprudencia sobre el caso. O porque los obstáculos son tantos que termina naciendo el niño, o porque se hace el aborto y cuando llega allá, ya viene en abstracto.

Pero la Corte dice: "a los efectos dada la rapidez con que se produce al desenlace de situaciones como la de autos, es harto difícil en la práctica de que lleguea este tribunal la importante cuestión que conlleva sin haberse vuelto abstracta." "De ahí, para remediar esta situación frustratoria del rol que tiene que tener el Tribunal, que se le encomienda la función de garante supremo de los derechos humanos, corresponde establecer que resultan justificables aquellos casos susceptibles de repetición".

Y dice: "como dentro de 20 días vamos a tener otro caso que va a venir del Norte, va a venir del Sur, va venir del Este, que una mujer violada, de una discapacidad a violada, etc., vamos a dar este fallo".

Da vergüenza que se reglamente una ley 90 años después de sancionada; porque la ley se sanciona en el gobierno de Irigoyen, estaba Irigoyen en la Nación y Lencinas en la Provincia, y, la falta de reglamentación, el Código Penal en estos casos, la verdad que fue utilizado para fracture izar todo procedimiento y hacer que la mayoría de los casos no se puedan cumplir con un principio que la diputada mencionada, que es el principio de la legalidad.

El artículo 19 de la Constitución cuando dice: "que ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe..." "está siendo obstaculizado permanentemente porque la ley no prohíbe es

justamente hacerse el aborto en los casos no punibles. Eso es lo que dice la ley. En estos cuatro casos se puede realizar el aborto.

Entonces, el principio de legalidad, en alguna época junto con Arenas, con Martín y con Bianchinelli, presentamos un proyecto de declaración en un caso, en el cual teníamos el respeto, el principio de la legalidad; porque si no está privado de hacer lo que la ley no prohíbe que, hay que autorizarlo.

Ustedes recordarán el caso Gasul, ¡por favor! Fue algo absolutamente inhumano, donde una discapacidad había sido violada, luego se descubrió que era por una persona de su entorno familiar, y no solo que se la autorizó, cuando se la autorizó no había médicos, hubo que hablar con los médicos del mundo para ver quién podía practicarle el aborto porque era tal la presión de los grupos en la provincia que perseguían a la señora Gasul. La persiguieron en el aeropuerto porque iba a hacer declaraciones a Buenos Aires, le preguntaba de dónde había sacado la plata para viajar a Buenos Aires, la persiguieron ¡no!. En el caso de una mujer que quería dar fin a una situación, en la cual me vuelvo a poner en el lugar de la madre una discapacidad que ni entendía el embarazo, la familia dudaba o sospechaba con bastantes fundamentos; es decir; se descubre después que fue una persona del entorno familiar. Esos son los casos concretos.

Hay mujeres que han muerto, porque tenían una cardiopatía y le decían: "Mire, si usted sigue con el embarazo se muere", y le dieron tantas vueltas al aborto, que se murió. ¿Y quién tenía derecho a elegir? La mujer antes que el feto. Que es el fundamento último del aborto en todo el mundo: "la libertad de la mujer para decidir sobre su cuerpo." Ese es el fundamento último.

Acá han muerto mujeres de cáncer con cardiopatías que no se le permitió realizar el aborto y terminaron muriendo ¿Y dónde está la humanidad en todos esos casos?

Creo que acá lo que estamos hablando, y con esto voy terminando, este derecho, no podemos hablar acá el diputado Ríos hablaba de "Acto Confesional.

¿Qué es confesional? El término confesional sea bifurcado en dos direcciones: 1) judicial, que tiene que ver con la confesión. 2) en el ámbito religioso.

Cuando calificamos a un Estado o a cualquier otra institución de confesional, o a confesional, nos referimos a la postura ante una religión, o ante una religión.

Por supuesto, que los Estados modernos occidentales, han optado por la aconfesionalidad, Argentina tiene en esto una larguísima discusión entre separación de Estado y religión, la laica, etcétera; pero dice: "los Estados modernos han optado por la confesionalidad en lo que se pensó en la renuncia de proclamar o confesar religión desde el Estado, por sentido de nuestras ideas religiosas derivadas de la libertad justamente de religión y culto." No siendo la democracia una religión -puesto

que no nos ata por la mente y la conciencia, sino tan solo por las leyes, el único camino que le está permitido al Estado es el de la aconfesionalidad”.

Entonces, no podemos mezclar en la discusión una cosa y otra; menos aún; pensar por lo menos en la mayoría de las mujeres -como ha dicho el diputado Vinci, “que dice que van a haber mujeres que habiendo concebido en una relación, consensuada, después se hacen violar” ¡Eso me parece una locura! Sinceramente: ¡qué mujer se sometería a una violación para lograr un aborto! ... cuando, no se hoy cuando sale un aborto pero cualquier mujer que tenga un mínimo de dinero hoy va y se hace el aborto.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - diputado Piedrafita, el diputado Ríos le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. PIEDRAFITA - Sí es cortita sí, señor presidente.

SR. RÍOS - Señor presidente: le sugeriría con todo respeto al diputado que está en uso de la palabra, que pusiéramos un foco en el eje del debate, porque si no nos vamos a ver obligados a refutar posiciones de tipo personal que no serían justamente objeto de este debate.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente, sí, cómo no.

De todos modos, quienes se han salido del foco del debate han sido los que han hecho estas expresiones.

Puedo llegar a pensar que un caso patológico alguna mujer...bueno, usted habló lo que quiso diputado, entonces voy hablar lo que quiera.

Lo que quiero decir, señor presidente, es que no podemos confundir un problema de salud gravísimo que tenemos en el país porque esta es la primera causa de muerte en la Argentina, y habló de las 20.000 mujeres que se mueren en el país porque tiene que practicarse abortos sin asepsia y porque desconocen las reglas mínimas de la medicina, porque se lo hace una vecina. Porque es gente que no llega al aborto porque quiere ¿o ustedes creen que alguien quiere hacer un aborto? ¡Por favor!

La verdad, al aborto llega la mujer desesperada, la mujer que no pudo evitar el embarazo o la mujer que no sabe cómo controlar la natalidad, la mujer que por ignorancia no apelar un mecanismo para controlar la natalidad. Esa es la mujer que llega al aborto. ¿O ustedes creen que es por qué? ¿Qué es producto de la joda? ¡No! Y en esos casos, la verdad, el Estado tiene responsabilidad y que el deber de darle un camino a la mujer para que tenga un tratamiento como corresponde.

Por eso aseguramos que si no hubiera muertes, si no hubiera abortos; pero sabemos todos que existen miles de abortos por día, por año, si ustedes averiguan van a saber quiénes lo hacen, dónde, quiénes son los médicos, cuánto cobran, porque es así muchachos, hay una hipocresía muy grande en esto y la verdad es que no se puede

hablar desde la hipocresía, no se puede legislar desde la hipocresía; hay que hablar y legislar desde la realidad, entonces si no somos capaces de llevar el debate a algo serio, profundo, debates que se han dado en otros países con profundidad respecto al problema de la salud, por lo menos el debate con la profundidad y el respeto que se merecen las mujeres; el debate acerca de los abortos no punibles, porque la verdad que alguien piense que la mujer que ha quedado embarazada en una relación normal se hace violar luego para poder hacer valer la Guía, me parece monstruoso.

Aplausos por parte de algunos legisladores

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Es para solicitar que se cierre la lista de oradores, no se si alguien más quiere hacer uso de la palabra porque ya se ha debatido en profundidad.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En la lista de oradores están anotados los diputados Ríos y por último el presidente de la Comisión, diputado Francisco, y en este momento me pide hacer uso de la palabra la diputada Vietti, por lo tanto, tiene la palabra el diputado Ríos, luego la diputada Vietti y cierra el debate el diputado Francisco, en su carácter de presidente de la Comisión.

Previo a ello se va a votar la moción del diputado Parés, para que se cierre la lista de oradores y se pase luego a la votación.

- Resulta afirmativa.

SR. RÍOS - Señor presidente: me gusta la vehemencia y la demostración de temperamento que pone en juego luego de un debate que pretende ser de fondo, y lo quiere alegar a una cuestión de forma.

Las verdades no se refutan ni a los gritos ni se empujan a los golpes. Y si el diputado preopinante quiere hablar de libertad, me gusta que él hable de libertad frente a un diputado que evidentemente tiene una concepción netamente liberal; y entonces, en este mismo juego de contradicciones o en esta dialéctica de contradicciones a las que hoy hemos arribado; parecería que los que antes eran garantistas, hoy son liberales y viceversa. Quiero poner las cosas en su lugar, con todo respeto, la visión que tiene el diputado me parece que es reduccionista. No es solamente un problema de salud, aunque sí es parte de un problema de salud; no es simplemente un problema administrativo, cuando en realidad tiene mucho que ver la necesidad administrativa de reglamentar afuera de la Legislatura, en base a las competencias dispuestas por la constitución, este tipo de actos.

Me pregunto dónde quedan los derechos humanos después de lo que hemos escuchado, porque parecería que los derechos humanos se muestran o se esconden según la conveniencia...

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Le pide una interrupción el diputado Piedrafita. ¿Se la concede?

SR. RÍOS - Si, señor presidente.

SR. PIEDRAFITA - Lo que creo es que no consideran a la mujer violada como sujeto de derecho y a la mujer idiota y violada como sujeto de derecho y esos son los argumentos de los Derechos Humanos en este caso.

En segundo lugar, le quiero decir, porque he repetido que este no es solo un tema de derecho sino de moral, en el debate del Congreso de la Nación de la Ley 1420 sobre la educación laica gratuita y obligatoria, Emilio Civit, decía: "la función del Estado es contribuir a la formación de ciudadanos, no creyente, los que deberán formarse en el ámbito de sus respectivos credos y cultos. Emilio Civit".

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Continúa con el uso de la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: a confesión de partes, relevo de pruebas. Le agradezco que una vez más el diputado Piedrafita se convierta en un liberal, porque habla de libertades individuales, sino que ahora cita a un eximio, ilustre gobernador de la Provincia de Mendoza, como Emilio Civit, mención que le agradezco, porque eso le da estatura política al tema que estamos hablando; pero le tengo que recordar, con el respeto que me merece, de aspectos que eximen y exceden la discusión de forma y nos lleva una vez más a la discusión de fondo, que la quieren negar, y nosotros la queremos poner sobre la mesa, más allá de las decisiones, porque no somos abogados de una causa, pero hay inexactitudes en el caso particular, restrictivamente analizado, del fallo de la Corte tan polémico que se pretende generalizar, la violación no fue por parte del padre fue por parte del padrastro, y hay una diferencia brutal, pero diferencia al fin.

Por qué necesita entonces esta discusión una ley si aparentemente el mismo diputado Piedrafita, nos está reconociendo que este es un problema de salud, entonces derivémoselo al ministro de Salud.

Es evidentemente una necesidad reglamentaria y hay que reducirla solamente a eso y, por lo tanto, esta discusión en esta Casa, no tiene sentido si la única y real discusión es la Guía.

Si la intención que subyace es otra, entonces, yo quiero debatir el fondo de la cuestión planteada, aún a pesar de los desbordes temperamentales del diputado Piedrafita.

Respecto a la actitud confesional, tengo entendido que el diccionario de la Real Academia Española, relaciona "confesional" con "confesión" y "confesar" tiene que ver con las convicciones, no con la religión, hay convicciones laicas, hay convicciones liberales.

Señor presidente, esto no es en contra de las mujeres, es otro argumento simplemente retórico

que también quiero refutar, esto tiene que ver con un debate mucho más profundo que no lo voy a repetir, pero que lo quiero reflotar porque parece que no lo escuchó, es un debate ético, no es un debate simplemente administrativo, y lo ético tiene que ver con "ethos y mores" que tiene que ver, justamente, con el concepto que habíamos dado al principio, entre la moralidad de los actos, la juridicidad de los actos, la legalidad y la justicia de los actos voluntarios.

Por lo tanto, señor presidente, y respetando que usted ha cerrado el listado de oradores, queríamos solamente corregir algunos aspectos de un discurso meramente argumentativo y no demostrativo y por lo tanto, simplemente retórico, parecería que en esta sala hay iluminados y otros no tanto.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solamente quiero hacer mención a tres aspectos que se han hablado y que no es a modo de contestación, sino a modo de dejar expresa mi opinión, mi pensamiento.

Cuando se habla de las posibles falsas denuncias o casos fabricados, y convengamos que acá estamos hablando de casos hipotéticos, porque más allá, coincidiendo y agradeciendo las palabras del diputado Piedrafita, que sinceramente a mi no me molesta, ni me hace ruido, ni me deja entender lo que él expresa, sino que al contrario, su vehemencia le da fuerza a lo que expresa y me he sentido absolutamente defendida, aunque no necesito como mujer defenderme, pero muchas veces, cuando los golpes hacia las mujeres son en forma permanente, está bueno; la verdad que se siente bien, ser defendida con esa vehemencia, sentirme incluida en este colectivo de mujeres.

Cuando se habla de los casos fabricados y, que vuelvo a decir, aparecen como hipotéticos, ¿alcanza esto, solamente, para que no garanticemos los derechos que están establecidos por una ley de fondo? Creo que no. Tendrán su responsabilidad penal, de la misma manera, que frente a una falsa denuncia o declaración de bienes, donde nadie se rasga las vestiduras, es una simple declaración jurada. Pero digo, no debe ser obstáculo para garantizar los derechos de las mujeres, de las niñas violadas y embarazadas, producto de ese delito.

Otro aspecto que también, quiero dejar sentada mi posición, y es que se habla desde un lugar, algunos legisladores, especialmente desde el bloque que me presidió en la palabra, del bloque demócrata, se habla solamente, dentro de este conflicto de los derechos o desde la mirada de uno solo de los extremos. En este conflicto de derecho, donde están los derechos de la madre, vuelvo a decir violada, porque me he circunscripto a hablar de la Guía. Más allá, y que lo voy a cerrar con cual es mi postura -ya saben acá en el recinto-; pero digo, los que no lo saben, no tengo ningún problema en decirlo. Estamos hablando de un conflicto de

derechos, el derecho del niño por nacer y el derecho de la víctima de violación o de abuso al pudor y que ha resultado embarazada. Y que solicita la interrupción del embarazo, porque volvemos a decir "no es obligatorio".

Esto me hace acordar cuando se trataba la Ley de Divorcio, también, organismos similares se oponían porque vamos a estar todos divorciados, terminó normalizando, legalizando familias de años constituidas y se produjo una avalancha de matrimonios. Entonces, en esto no se puede tener la mirada, solamente, en un extremo del conflicto.

En el otro extremo están los derechos de la mujer, víctima de violación o de atentado al pudor y ahí, es donde se debe realizar la ponderación difícil, delicada, pero la más correcta. ¿A quién vamos a volver a revictimizar?

No me voy a extender en el tema, porque la diputada Zalazar en este momento no está, creo que ha sido muy clara, igual que el diputado Piedrafito, pero de esto se trata, en el otro extremo también tenemos que mirar y, es precisamente, la persona que más agresión ha recibido y va a recibir, si es que no se le da el derecho que le asiste.

Son dos extremos y en la ponderación delicada, delicadísima, se decide por la mujer, decido por la mujer, la Suprema Corte de Justicia de la Nación decide por la mujer, la mayoría de las provincias -salvo cuatro- decidieron por la mujer ¿Todos estamos equivocados? Creo que no.

Y por último, para tranquilidad del diputado, presidente del bloque demócrata, la vía de resolución ministerial, está absolutamente abierta.

Si esto hoy, se aprueba, es solo una media sanción, no es una ley. Mientras se desarrolla el trámite legislativo, con los tiempos legislativos, y si es intención del ministro de Salud, sacar una resolución, la Guía está abierta; al punto que aún siendo ley y, no ha salido la resolución ministerial, el ministro puede -tal cual está redactado el artículo 5º- sacar una resolución superadora de esta Guía que garantiza los derechos de las mujeres víctimas de violación y embarazadas o de abuso al poder y embarazadas producto de ese delito, puede sacar una resolución y esta Guía queda en desuso, la Guía está abierta.

Al no haber expresión, esta Legislatura, por eso y solo por eso, es que ha avanzado. Y en el mismo sentido, que el diputado Piedrafito, estoy a favor del aborto legal, seguro y gratuito, aunque este no es el tema de discusión. Pero nunca escondí la basura debajo de la alfombra, ni en mi casa, ni en la vida, ni en mis dichos, ni en los pensamientos. Esa es mi posición, aunque no sea materia de discusión en este recinto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Muchas gracias, diputada Vietti.

Después de dos horas y media de debate, tiene la palabra el último orador, el diputado Luis Francisco, presidente de la Comisión.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: en primer lugar quiero, en virtud y desde la responsabilidad que nos toca asumir a los legisladores de distintos ámbitos, explicar o dejar en claro, porque en algún momento se mencionó, que el despacho tenía solamente dos firmas, y eso correspondió a que cada uno de los miembros de la Comisión tenía una postura formada con respecto al tema, por lo cual se llegó a esta circunstancia.

Como también, una semana anterior, y a pedido de los miembros componentes de la comisión, se pidió una semana más para analizar los documentos que existían relacionado con el tema.

También, fue compartido por algunos miembros de la Comisión, la posibilidad que se extendiera el tratamiento por unos días más a partir de algunos elementos que se habían incorporado en la Comisión, y porque también, el Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, había manifestado que se le diera un plazo, a fin de trabajar para completar una guía que en esta Provincia, está con su aplicación desde setiembre del año 2009. Esta Guía que es la Resolución 3368, que se refiere al Protocolo de asistencia a víctimas de violencia sexual.

Plantean así los funcionarios y el gobierno, complementar esta Guía con el tema que hoy nos toca tratar de los Abortos No Punibles.

Quería hacer referencia al artículo 3º de esa resolución que se refiere a los objetos objetivos generales de este Protocolo que está en vigencia, y dice el inciso a): "Garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos para la salud de las personas que sufren violencia sexual".

"Garantizar el acceso y la atención interdisciplinaria integral del sistema sanitario mendocino, sus efectores públicos, a cualquier persona que a prima fase resulte víctima de violencia sexual. Disminuir las víctimas de violencia sexual, específicamente de niñas, niños y adolescentes. Diseñar o instalar un servicio específico que se agregará a los ya existentes, para comprometer la asistencia médica, psicológica, social y jurídica a personas que hayan sido víctimas de violencia sexual. Garantizar el acceso a la internación pública, de contenido interdisciplinario, susceptible de orientación para la aplicación de los servicios existentes en el Sistema Sanitario Mendocino. Promover la coordinación intersectorial de la adecuada articulación público privada para la implementación concreta de acciones destinadas a promover la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas que sufren la violencia sexual.

Por eso era interesante poder ahondar en el debate, considero que en este caso los protocolos deben estar incorporados. Me parecen prudentes las manifestaciones, quiero aclarar que son personales, no abarcan a cada uno de los miembros; también quiero aclarar en función de cómo se conforman los proyectos o despachos, que el proyecto de ley de adhesión a la Guía, presentado por la diputada Vietti, también tienen la firma y son coautores

legisladores de éste y otros bloques. Me pareció que están contenidas muchas de las cosas que tienen que estar incorporadas, contempladas, por eso resulta valedero este complementar de los bloques.

La Guía en sí misma deja abierto a consideración implementar cosas, que evidentemente no están contempladas y no están instrumentadas; por eso, en la comisión, adjuntamos a los miembros Normas de otras provincias para que pudieran cotejar lo que se pretende y lo que está en vigencia en distintos lugares del ámbito de nuestro país.

Quisiera volver sobre la incorporación de algunos términos en el debate, me refiero a la "hipocresía" que se dio alrededor de algunas cosas. Creemos algunos de nosotros que en plasmado de una letra fría, a través de una norma o de un código, contienen y expresan lo que realmente pasa en la sociedad. Es muy lindo justificarse y dejar asentado lo que en realidad no se cumple en la vida cotidiana, voy a apelar a un refrán que siempre decimos y que el diputado Ríos discute sobre su autoría, pero más que importar la autoría es cómo se incorpora en el consenso de la comunidad "la única verdad es la realidad" por lo tanto, no quiero creer en las falsas formas, en las falsas figuraciones, que expresan una cosa que en la realidad no tienen nada que ver con la conducta diaria de cada una de nosotros. Es muy importante que nos sinceremos, que más allá del discurso, de la dialéctica, de la fundamentación, de la forma que no nos conduce a la visión de la realidad o peor aún nos pasa por encima. Pongamos nuestra sinceridad y nuestra coherencia porque he aprendido que atrás de algunos que mantienen las formas y su conducta, en privado difiere mucho de la realidad. He aprendido, me ha enseñado la vida que quienes proclaman valores y/o principios y que exigen que algunos los cumplan, en su práctica personal ellos no lo cumplen. Por eso me parece que el principio de moralidad (no soy abogado como la mayoría de los que están acá) nos gustan los discursos bien elaborados de aquellos que tienen la formación; cuando escucho del derecho positivo, del derecho natural, el bien jurídico protegido (que no tengo ninguna duda de cuál es y cuál debe ser) fallos, sentencias. Se comprueba lo que en la vida cotidiana nosotros tenemos incorporados, que la mitad de las doctrinas la interpretan de una manera, y la otra mitad de otra manera, de acuerdo a las circunstancias y a los intereses personales.

Traía a colación una interpretación diferente cuando habla de privacidad y autonomía, seguramente los abogados saben que se está refiriendo al artículo 19, que ya han hecho mención, y a que este derecho se deriva a que todo individuo es dueño de disponer de sus actos de su propio cuerpo, de su propia vida; acto dispositivo que solo se encuentra sujeto a su voluntad siempre que no perjudique a un tercero. Fíjense que lo dice la Guía, no hace falta que interprete, sabemos concretamente a qué se refiere; entonces adhiero porque está defendiendo la vida, que es lo que

principalmente se debe profundizar en el discurso que es la defensa de la vida.

Coincido en que Mendoza debe tener su propio Protocolo, con sus propias características. Me preocupa porque más adelante dice "acceso al servicio de seguimiento en el embarazo y en el parto sin riesgo, garantizando las mejores posibilidades para tener hijos sanos". Dentro de mis limitaciones interpreto que eso es una discriminación ¿a qué se le llama hijo sano? Me preocupa porque hay nacimientos con chicos que tienen alguna dificultad; a pesar de que más adelante habla de la no discriminación, lo expresa como una contradicción.

Voy a asociar y a incorporar todas estas cosas que uno escucha, y tratando de no entrar en el doble discurso, que no sea conciente. Hay una realidad, que más allá de lo que interpretemos o podamos sostener lo que dice; artículo 86; derecho positivo; derecho natural. La realidad es que cada uno de nosotros sabemos clara y concretamente que hay y se realizan abortos de distintas índoles y de distinto tipo. También sabemos que abundan los abortos no punibles. Por lo tanto no podemos encerrarnos a sí mismo, y siendo fiel a mis principios, cuando en la realidad me están pasando por encima, y por salvarme pienso tener el concepto "yo me salvo y los demás que revienten, miro para el otro lado, porque estoy convencido de que me estoy salvando y que los demás vayan pasando" y gracias por dar a la expulsión de los mercaderes del mercado de la puesta del centro. Por lo tanto, si alguno quiere dar discusión de fondo, por supuesto que me ponen en un compromiso y me obligan a decir que en el fondo estoy totalmente en contra del aborto y a favor de la vida. Lo que no quiero es caer en la hipocresía de algunos que para salvarse a sí mismo, no quieren admitir lo que está pasando en esta sociedad, que no es de ayer, tiene mucho tiempo y ha contado con la complicidad de cada uno de nosotros y traje a colación la resolución 6768 de la cual está en media aplicación, y vuelvo a insistir en uno de los incisos cuando dice: "Promover la coordinación intersectorial y la adecuada articulación pública y privada" que eso me lleva a decir que una de las asistencias que debe tener, en estos casos, tiene que intervenir también la comunidad a través de sus amplias organizaciones, ¿Para qué? Y seguramente, para dar otro enfoque distinto en la asistencia de esta problemática.

Por eso creo, que debe tener tratamiento, debe ser producto del consenso y la participación de todos los pibes que están involucrados y quieren opinar, por eso agregó que el gobierno realice o confeccione la segunda parte de lo que ya está en vigencia y también estoy de acuerdo en que se deben contemplar.

Por eso, traía también y no lo hemos presentado junto con otros legisladores de este bloque; una complementación sobre el aborto no punible para su implementación en donde algunas cosas que ya he planteado como es el defensor oficial, por supuesto, que me quedan muchas dudas, señor presidente, tengo muchas incertidumbres y

cuando se fue incorporando el tema del defensor oficial, que no es un invento nuestro, sino que algunos ya lo han hecho, debe ser informado quien va a ser sometido a la práctica abortiva, claramente cuáles son los alcances de la declaración jurada. Debe ser apoyada, debe ser asistida, de la manera integral que mejor se pueda, ofreciendo alternativas que complementen y que puedan ayudar a evitar de alguna manera esas defecciones. Como estas cosas no están debidamente contempladas en la guía, es por eso que habíamos elaborado que mencione brevemente el tema del defensor oficial, y la incorporación también de la asistencia por parte de todo aquello que consideremos necesario.

Desde ya, y ante esta tesitura y, repitiendo nuevamente, que no quiero hacerlo largo, porque me voy a ir seguramente a muchas cosas más que no quiero, porque sino terminamos en cosas personales, como normalmente solemos hacer para resolver nuestros conflictos, fíjese que hay muchas contradicciones en nuestra discusión.

Y se nombró a un legislador cuando se habló del tratamiento de la ley de privacidad de la libertad y que a su vez por otro lado, se proclama defensor de la vida, como lo soy integralmente. Fíjese que con esa medida, con esa norma que se aprobó acá, si entendemos el concepto integralmente, el de la humanización, estamos negando por otro lado el de la resocialización y la reincorporación a la sociedad de aquellos que han delinquirido. Fíjese la contradicción, por un lado lo utilizamos como un ejemplo y por otro lado negamos. Entrar en estos "dimes y diretes" entre eruditos, iluminados como se nombran acá. Que se utilice la represión o el temor para abordar esto, la no instalación de informar públicamente, debidamente de estas cosas y el de no incorporar lo más importante que nos conduzca a evitar este tipo de cosas, que es la educación integral. Lo he manifestado en distintos ámbitos y vuelvo a insistir, que hasta el cansancio lo voy hacer; no solamente el Estado es responsable, somos todos nosotros, la sociedad y la comunidad a través de sus expresiones que son los responsables de la educación integral y humana; el de erradicar en esta sociedad de consumo, el exceso de individualismo que cada vez no separa más y nos hace perder los valores esenciales de la familia.

De nada nos sirve discutir, hablar, opinar e interpretar todas las cosas que están escritas, cuando tenemos que aplicar en nuestro cotidiano vivir, todos nuestros principios y todos nuestros valores.

Señor presidente, para no mencionar algunas otras cosas, quiero decir también que los griegos decían que vicios y virtudes son hábitos. Vicios y virtudes son hábitos.

Si no existe, por parte de cada uno de nosotros, el compromiso de asumir en nuestra vida cotidiana, en nuestro ámbito de trabajo, en nuestra familia, el de transmitir los valores que fortalezcan la construcción de la sociedad con valores sólidos. Nos estamos engañando y le estamos mintiendo al

conjunto de la sociedad. Para evitar estos tratamientos se va hacer cuando fortalezcamos nuestros valores en la constitución de nuestra familia, en la formación de nuestros trabajadores, en la constitución de nuestros estudiantes. Sin esto, todo lo demás es una hipocresía. No puede ser que queramos con un dedo, con una mano, tapar la mirada para no ver las cosas y con la otra criticar y obrar de lo que estamos tapando, debemos asumir la responsabilidad de los que nos pasa, debemos asumir la responsabilidad de la solidaridad y de la contención humana. Sin ellos, sigo insistiendo y lo menciono por tercera vez, estamos construyendo una sociedad de hipócritas.

No me alcanza a mí, mandar como lo he hecho a mis hijos a un colegio católico, si no le inculco con mi conducta diaria los valores que nos tienen que regir. Señor presidente, adelanto, porque estoy convencido de que el gobierno provincial va a completar y nos permitirá hacerlo en estas cosas que faltan en esta guía, para la formulación de este protocolo, el no acompañar este proyecto de ley. Si quiero dejar en claro que debe existir y deben haber normas que tiene que regular, contener y contemplar la realidad que nos toca vivir en este tema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: simplemente para hacer una aclaración que ya hemos hablado con todos los presidentes de los bloques y con Labor Parlamentaria y como habrá visto este debate puede ser interminable porque hay posturas que van más allá de lo jurídico, que tienen que ver con las convicciones más profundas de cada legislador, llámase religiosas, desde lo ideológico, más allá de que la autoría del proyecto es de la diputada Vietti la acompañan como autores los diputados y diputadas: Langa, Zalazar, Tanús, Morcos, Ilardo, Femenina, Bianchinelli, Piedrafita y que en su mayoría son del Frente para la Victoria, lo que hemos resuelto en el bloque Frente para la Victoria es dar libertad de acción a nuestros diputados para que cada uno vote en función de sus convicciones más profundas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en igual sentido a lo expresado por el diputado Arenas, el bloque radical ha tomado la misma decisión, porque entendemos que cada uno tiene que votar desde sus más íntimas convicciones y esas convicciones no son desde lo político sino desde lo religioso, moral, por eso la libertad de acción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos

SR. RÍOS - Señor presidente: independientemente del sistema que se elija para la votación, quiero dejar constancia porque es decisión y voluntad propia y convicción personal de cada uno de los diputados del bloque del Partido Demócrata, dejo expresado que vamos a votar por la negativa en general y en particular, el referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: en el mismo sentido, desde el bloque Eje Peronista, sus miembros tendrán libertad de acción para que cada uno de sus integrantes vote según su conciencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Al no haber moción de votación nominal, quiero dejar constancia que esta Presidencia por no votar por signos, su voto es por la afirmativa.

Se va a votar en general.
Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, este último, conforme a lo sustituido cuando estaba presidiendo el diputado Babolene.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice Nº 3)
- Aplausos por parte de algunos diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ - Señor presidente: solicito que conste mi voto por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quedará registrado en la Versión Taquigráfica el voto negativo de los siguientes diputados: González, Muñoz, Guzmán, Lizardi, Moreno y Francisco.

Presidencia dispone de un cuarto intermedio de hasta 5 minutos.

- Así se hace, a las 15.52.
- A las 16.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas

SR. ARENAS - Señor presidente: en virtud de que para el tratamiento del proyecto que se acaba de aprobar, solicito que continuemos con la alteración del orden del día, y tratemos sobre tablas, en primer lugar los proyectos sobre el Día Provincial de la

Juventud y posteriormente el de los Centros de Estudiantes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: voy a apoyar la moción del diputado Arenas pero además voy a pedir que sea incorporado como proyecto y que sea tratado, el 62507, proyecto de mi autoría que presenté en el día de la fecha, donde expresamos nuestra voluntad de que el gobernador promulgue la Ley 7814, que modificó el artículo 98 de la Constitución de Mendoza, sobre una sola reelección para los intendentes, dado que ni el gobernador Jaque ni el actual gobernador, lo ha promulgado, y hemos visto en el diario de hoy la preocupación que tiene el gobernador por este tema.

Le acerco el proyecto al secretario Legislativo.

IV

EXpte. 43501. DÍA PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en primer lugar la moción del diputado Arenas de continuar con la alteración del orden día y darle tratamiento al expediente 43501. Se requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 13)
- Expte. 43501, consultar Asuntos Entrados

Nº 8

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este es un expediente que ya cuenta con media sanción del Senado y cuyo autor es el vicegobernador de la Provincia, pero que ya hubo otros proyectos vinculados a este tema, ya existe el día Nacional de la Juventud, pero también queríamos acompañar esta media sanción, porque también tiene que ver con recordar un hecho histórico que fue para los argentinos, la famosa "Noche de los Lápices" y que tiene que ver con una lucha estudiantil de reivindicación de estudiantes, adolescentes, que en pleno proceso luchaban por el medio boleto estudiantil, dentro de tantas luchas que se daban en el movimiento estudiantil. Producto de estas luchas, de esta resistencia que se dio en momentos en que la democracia no estaba vigente y estaba en marcha un proceso de instalar el miedo en la sociedad y fundamentalmente, desalentar cualquier forma de organización, no solo de jóvenes, sino de todos los sectores de movimiento obrero.

Este planteo que se dio a través de una marcha, terminó desembocando en la tortura de estos jóvenes y en la desaparición de la mayoría de ellos. Lo que hizo famosa a esta historia, entendemos nosotros, que fue la película "La noche

de los lápices”, que muchas veces la hemos visto y, fundamentalmente aquellos que tenemos alguna militancia juvenil, creo yo que fue la primer película que nos permite introducirnos en el debate, la discusión política y la reivindicación de los derechos estudiantiles.

Solamente quedó un sobreviviente de ese hecho, que fue Pablo Díaz, que permanentemente da testimonio de todo lo que pasó y lo que fue el inicio de lo que posteriormente iba a pasar en la Argentina con la peor dictadura, la más sangrienta, que fue la de 1976.

Estamos muy lejos de eso, pero es fundamental para todos nosotros recuperar la memoria y establecer una fecha específica, que nos permita establecer el “Día de la juventud”, en reivindicación y memoria de estos jóvenes. Para nosotros es un honor y un orgullo, como militantes, pero también como aquellos militantes jóvenes que fuimos, y fundamentalmente, seguir fortaleciendo la política en los sectores juveniles.

En ese sentido, señor presidente, vamos a adelantar el voto positivo a este expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: es para solicitarle que se pueda acumular el expediente 62291, que es autoría de la diputada Morcos y suya, que tiene que ver con el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar el expediente con media sanción del Senado, se va a votar la acumulación solicitada por la diputada Carmona.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, Presidencia sugiere dar por aprobado el expediente como resolución; entonces, votamos en general y en particular, aceptando la media sanción del Senado.

Sírvanse levantar la mano quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

EXPTE. 56208.

ÚNICO CENTRO DE ESTUDIANTES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría me informa que el próximo expediente acordado para tratar

sobre tablas es el 56208.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 16)

- Expte. 56208, consultar Asuntos Entrados

N° 9

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 56208.

Tiene la palabra la autora del proyecto, diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: la verdad que este proyecto es de gran importancia. Por ahí, como mujer de la política, sentirme reflejada desde muy temprana edad haber tenido la oportunidad de militar en un partido político con convicciones y por ahí, de encontrarnos caminando por los barrios, haciendo política con muchos jóvenes que hoy, en una realidad y en un escenario político fundamental de participación, quieren estar, quieren ser, no como dicen muchos “protagonistas del futuro”, si no del presente, poniendo en valor la militancia, no solo, como política, de mi partido, si no de muchos otros jóvenes que seguramente muchos estarán sentados en estas bancas o en el Senado, que han tenido la posibilidad, como la he tenido de muy temprana edad, de ser militantes sociales o políticos.

Sinceramente el trabajo que hicimos, porque lo hicimos con muchísimos jóvenes que a partir del 2010 empezamos con un borrador de este proyecto, convocamos con la Dirección General de Escuelas a representantes de muchas escuelas provinciales, con la intención de ponerlos en conocimiento de la iniciativa, pero por ahí, con esto de no hacer una legislación sin que ellos sean parte, se logró hacer 3 encuentros en esta Legislatura y uno que hicimos en el Sur de la Provincia, donde participaron 35 escuelas en el Sur y 400 chicos en la Legislatura.

¿Qué sacábamos en ese trabajo de foros juveniles? Propuestas muy interesantes que nos hablaban de la necesidad de que hubiera un marco legal en la Provincia para poder ellos organizarse libremente y participar desde las escuelas. Había una resolución de un gobierno, que la dio en 1985, pero bueno, nos ponían como dificultades, por ahí, de que habían excesivas limitaciones de los directivos de las escuelas para poder realizar esa actividad de participación dentro de los establecimientos escolares. Y por ahí, muy interesante lo que nos proponían como ideas para realizar desde los centros de estudiantes y realizar foros regionales con temáticas que les interesa a los jóvenes, como adicciones, prevención de enfermedades sexuales y otros temas. Nos decían de poder tener elección en los centros de estudiantes en octubre para asumir en marzo y tener todo el año para poder hacer actividades; poseer radios comunitarias, tener publicaciones informativas

escolares trimestrales; un montón de propuestas, de participación muy interesante.

Creo que lo fundamental es ver cómo, a través de esta forma de organización, se fortalece algo tan esencial como es la democracia de nuestro país. Creo que promoviendo prácticas democráticas y búsqueda de consenso a los jóvenes, vamos a garantizar que haya democracia de por vida en nuestro país, que haya mucho mejor calidad de políticos, de lo que somos nosotros; seguramente practicando, buscando consenso o cosas en común que tienen los jóvenes para la lucha, creo que es fundamental.

Por eso, a través de este proyecto, quiero poner en valor la militancia de todos los jóvenes, más allá de lo ideológico, de todos los partidos políticos y de otros jóvenes que también militan sin ideología, desde lo independiente, de movimientos sociales, religiosos.

La militancia de los jóvenes es fundamental para el país y así lo refleja este proyecto.

En ningún momento, los que me conocen del departamento, tampoco quiero dejar pasar que fui acusada en la Cámara de Senadores por dos legisladores, que tuve la posibilidad de hablarlo personalmente con ellos, como a mi me gusta hacer las cosas, no me gusta -por ahí- mandar mensajes por la televisión, quiero, no aclarar porque no fui parte de eso, pero bueno, -como digo- se lo manifesté al legislador, que en ningún momento la intención ha sido de agitar a jóvenes, porque no es mi forma; no lo he hecho nunca; milito desde caminar en los barrios y escuchar a la gente y no desde mentir enfrente de una cámara, ni suponer, ni mentir, no lo hago.

Creo que entre todos, más responsabilidades políticas tenemos, debemos ser más tolerantes con situaciones difíciles que a veces esta Cámara en el tratamiento de algunas temáticas crean un clima no adecuado. La política y la responsabilidad nos deben hacer lo más tolerante posible, resguardar e intentar vivir en un clima sano de democracia que le hace bien a cada uno de los mendocinos. Agradecida por los aportes que tuvo este proyecto cuando lo tratamos en Diputados, como también tuvo aportes muy interesantes en Senadores. Lo único que se quiere a través del proyecto es fortalecer nuestra democracia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: simplemente para felicitar a la legisladora, autora de esta iniciativa, por el trabajo que se hizo con el Centro de Estudiantes. Darle la bienvenida a esta ley porque, haciendo un poco de historia, recuerdo que cuando fui a la escuela no había centros de estudiantes porque vivíamos en épocas de la dictadura; pero después como docente tuve la suerte de estar y trabajar en colegios que sí tenían centros de estudiantes (no todos porque depende de la voluntad del director de la escuela) con esto vamos

a ver ahora los cambios. Bienvenidos estos espacios de participación democrática, donde le otorgamos a los jóvenes la voz que ya tienen, dejamos que se expresen y los escuchamos; los jóvenes son bienvenidos siempre en su militancia, aún más dentro de las escuelas, nos sorprenderíamos de lo que expresan, de lo que quieren aprender, de cuáles son sus necesidades y cómo son capaces de elaborar un "código de convivencia" que ni siquiera los adultos seríamos capaces de hacer por la dureza con que se exponen las reglas y las normas para convivir dentro de los establecimientos; nos quedaríamos sorprendidos de los temas y las necesidades que tienen con el solo hecho de dejarles participar dentro de un ámbito democrático donde no se les apaga la voz y donde ellos pueden ser actores de su destino, decidiendo dentro de las instituciones qué es lo que conviene y qué es lo que no conviene, buscando consenso con los docentes, con los padres y con la comunidad que circunda al establecimiento; proponen tareas extracurriculares, actividades no programáticas, actividades deportivas los fines de semana, como una necesidad nacida de ellos mismos y no como algo que se les impone desde las instituciones. Cuando vemos que son capaces de buscar dentro de ellos mismos los consensos, dentro de los grupos etéreos a lo que ellos responden, los consensos de las actividades, sus pensamientos y sus necesidades de aprendizaje, vamos a dejar de tenerle miedo a la juventud, vamos a dejar de demonizarla, y vamos a empezar a respetarlos porque "no son el futuro, son el presente". Vamos a enseñarle con el ejemplo que somos tan tolerantes y que hemos aprendido a serlo en virtud de estos 30 años de vivir en democracia. Este es un paso que nos indica que estamos madurando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en principio hacer un reconocimiento al trabajo que ha desarrollado la diputada Carmona en esta concreción de los centros de estudiantes en las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza.

Tengo una duda respecto a lo que refirió la diputada Morcos, o soy mucho mayor que ella o mucho menor, porque en realidad quienes somos de nuestra generación nos formamos políticamente dentro de las universidades o de los institutos superiores. Una época que en las escuelas la participación de los estudiantes, de los jóvenes, era casi la condición sin ecuanón para fortalecer a las instituciones educativas pero fundamentalmente fortalecer a la democracia.

Respecto a esto, uno piensa, que lo que estamos haciendo es refundando la democracia en las instituciones educativas. Cuántas cosas nos pasaron, cuánta libertad perdimos, que hoy necesitamos de una ley que garantice la participación de nuestros jóvenes en la vida de las instituciones educativas.

Quien le habla dirigió una institución durante muchísimos años, superior de formación docente, y le puedo asegurar que cuando los centros de estudiantes están constituidos a partir de las elecciones, de la presentación de las listas (es decir un pequeño ejercicio democrático) donde son elegidos los que mejores propuestas tienen, donde son elegidos los que sienten un sentimiento de pertenencia con la institución. Esto, de manera muy sintética, es un ejercicio válido para el desarrollo y la construcción de la ciudadanía.

Que hoy por ley estemos logrando estos consensos y estos acuerdos, es auspicioso, pero también nos obliga a velar mucho más enfáticamente por nuestra democracia; las interrupciones en nuestro país han sido muchas, han debilitado a las instituciones, y que hoy tengamos que hacerlo mediante una ley nos recuerda, nos pone en vigilia, y nos hace responsables a quienes tenemos una función pública ligada a la política, ligada a la responsabilidad pública ciudadana. Para que "nunca más" en nuestra Provincia y en nuestro país, esto de reivindicar a la democracia porque fue interrumpida.

Felicito a la diputada Carmona, a los legisladores, a los estudiantes porque los jóvenes tienen la necesidad de participación, los vamos a acompañar y no vamos a tener temor de que ellos sean los co conductores de las instituciones educativas, sobre todo en las universidades y en el nivel superior.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: me sentía en una obligación moral de hablar, primero por la personificación de transformar y hacer realidad efectiva, eso motiva a que los jóvenes obran con criterio y gracias a una decisión política del Movimiento Nacional y Popular, confirma la posibilidad de que los jóvenes sean el presente.

Hoy es un día realmente gratificante para mí y días como estos hacen que me sienta orgulloso de acá y participar en esto, me permite, y espero que también a usted, señor presidente, porque no tuve la posibilidad porque ya sabía cerró la lista de oradores, tanto la diputada Liliana Vietti, como felicitar a la diputada Carmona, porque ser parte de estos debates, de esta discusión política donde se están tratando problemáticas concretas que tiene la sociedad y se están dando soluciones a las mismas, esa es la responsabilidad que tenemos como políticos.

Soy un enamorado de la política como herramienta de transformación y creo que esa es la función y voy con esta media sanción del proyecto de ley de la diputada Carmona, creo que se concreta una realidad que es la lucha de muchos estudiantes, y los que tenemos la suerte de militar con muchos jóvenes y que sufren día a día la decisión arbitraria del director de turno, la escuela le da el poder participar en política dependiendo de su decisión.

Depende de la posibilidad que le da el director se pueden militar o no.

Hace tiempo en este país está instalado el concepto de "para todos y para todas". Lo que está haciendo la diputada Carmona me parece que reglamentar una situación para que sea igual para todos, que todas las chicas y chicos de esta provincia puedan participar de la misma manera y no dependan de la decisión de turno de algún director.

Se está viviendo un proceso histórico, a mi entender, señor presidente, como se vivió con el menemismo, como se vivió por el peronismo, como se vivió en el '83 con el doctor Raúl Alfonsín, como se vivió los '70, como en esa época hoy se está viviendo un proceso histórico de participación masiva de los jóvenes en la política.

El interés de los jóvenes de la política. En eso tiene un rol principal y fundador -esta es una opinión personal y creo que la va compartir todo el mundo- el ex presidente Néstor Kirchner, por supuesto la actual Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y hoy en el Senado se está debatiendo precisamente la ampliación de derechos y la oportunidad de votar a los jóvenes a partir de los 16 años. Estamos ampliando derechos y la posibilidad de participar y hacer política todos los jóvenes que lo deseen en la escuela secundaria.

Así que, después de tantos años de lucha detrás de la fatídica "Noche de los lápices", como bien lo decía el diputado Arenas, después de una dictadura, el proceso de desestabilización, hoy nos encontramos de esta manera y me siento feliz de estar transformándolo en una realidad efectiva para muchos jóvenes secundarios de la Provincia de Mendoza, y frente al plan sistemático de estatización de la militancia, que tiene presentado el opositor de la Argentina que el señor Héctor Baglietto, desde esta Legislatura estemos dando la respuesta como se debe, como institución, y como políticos la demos como debemos, con nuestras armas que es la militancia territorial, me siento realmente gratificado de poder ser parte de este día, mi entender, histórico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para adelantar el acompañamiento al proyecto de la diputada Carmona.

Realmente nos parece que un proyecto que suma la cultura de la práctica de nuestra Provincia, promueve la participación democrática que es la base de la cultura cívica partir de los Centros de Estudiantes.

Creemos que con proyectos como este es el camino que recorrer para tratar de afianzar el modelo democrático en nuestro país que nuestra provincia.

Distintos a este proyecto, son actitudes que han tenido algunas agrupaciones de adoctrinamiento en escuelas secundarias en otra provincia; y

aprovecho la presente para pedirle al señor presidente de esta Cámara, que reitera el pedido de informes que se le hiciera a la directora General de Escuelas, hace más de 21 días, donde veríamos una serie de informes de situaciones puntuales que habían denunciado directoras de establecimientos educativos de nuestra Provincia.

Insisto con esto porque creo que la situación actual que tienen los colegios secundarios, es una situación que es digna de atender en la tolerancia, la diversidad, los disensos y los consensos son necesarios de inculcarlos desde el colegio secundario, y la expresión y de todas las razas políticas tienen que estar presentes; y lejos de cualquier educación que quiera hacer un uso temporario y sacarlo de hecho del ejercicio del poder público a los fines partidarios, cualquier educación que sea, está en un camino equivocado, por lo menos en la construcción de un sistema democrático.

Todos creemos y sostenemos, y por eso felicitamos a la autora de este proyecto, que camino a la participación a través de los Centros de Estudiantes, y la vieja Instrucción Cívica denominada antiguamente las escuelas, y toda aquella acción que pueda permitir -insisto- el debate, el disenso, el intercambio de ideas y de opiniones plurales y diversas pero colegios secundarios, sirve y aporta al fortalecimiento del sistema democrático. No es así cuando lo que se quiere imponer es un pensamiento único o un modelo hegemónico.

Desde ya, ni acompañamiento al proyecto de la diputada Carmona. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: diputados y diputadas, dijéramos en el buen sentido de la palabra, por supuesto que vamos a adelantar nuestro voto positivo el tratamiento en cuestión porque tenemos una visión constructiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La diputada Zalazar, le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. RÍOS - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: ¿sería tan amable de clarificarme cuándo dijo diputados y diputadas, en el buen sentido de la palabra?

SR. RÍOS - Señor presidente: el único sentido de que se puede utilizar, en el buen término de la palabra, no en el sentido irónico en que lo hizo el diputado preopinante, que evidentemente respeto su ideología pero no para que haga un uso estrictamente partidario y tendencioso, cuando estamos discutiendo un proyecto que él, como le venía diciendo cuando me solicitó la interrupción la

diputada, que con mucho respeto a ella se lo he conseguido.

Estamos diciendo que por supuesto vamos a acompañar el proyecto, porque al momento de la interrupción habíamos quedado en esto; tenemos una visión constructiva de la política y de la República y de la democracia, no una visión conspirativa de esta institución.

Por ello, obviamente, abogamos por una mejor democracia; término que se ha utilizado puntualmente este fin de semana; por una mejor democracia que tiene que ver con una mejor educación también fundada en valores, sobre todo el uno, el respeto a los que no opinen como nosotros o como los demás.

Por eso seguimos insistiendo en fortalecer un sistema democrático, participativo, formativo y no solamente desde la actividad partidaria, sino de la actividad política en el más amplio buen sentido de la palabra; y creo que acá no hay confusiones al respecto.

Me gustó el diputado Salazar, porque cuando él citó la necesidad, la importancia o la incumbencia de rescatar una materia que se llamaba en los colegios años A, Instrucción Cívica, porque aparte de disparar el debate, era educativa, era formadora, era informativa y le daba al alumno -que estaba entre los 17 y los 18 años-, la obligación, no la opción, de leer, saber y de aprender el marco regulatorio de nuestro país que es la Constitución Argentina. Y desde esa plataforma de discusión, de conocimiento y de información, el alumno se sentía, en muchos casos, lanzado a una discusión que ahí sí tenía que ver con el disenso de las ideas y algunos criterios de aplicación al respecto. Nosotros pensamos que en paralelo al ejercicio político de estos derechos que tienen que ver con la educación, tienen que ir proporcionalmente creciente esta currícula educativa, que permita también, no solamente la actividad en el Centro de Estudiantes que es legítimo y que por eso apoyamos y felicitamos esta iniciativa, sino que vaya acompañado de una cuestión curricular como herramientas adicionales, que no son menos importantes, sin que esto signifique una censura, ni mucho menos para opinar, hay que tener por lo menos la información.

Esto coadyuva, evidentemente a la discusión de las ideas, a un acceso libre y directo a la información, este también es un punto que subrayo y lo pongo en mayúscula, porque creo que este es el mejor principio o la mejor herramienta para salir de una visión reduccionista, disminuyente, simplista de la educación en la provincia de Mendoza, por lo menos, en sus niveles medios.

Creo que es un gran aporte, y por lo tanto, comprometo el voto afirmativo de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino, pero le pide una interrupción la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: es para hacer una pequeña aclaración. La antigua materia Instrucción Cívica, hoy se llama Formación Cívica, y existe en las escuelas secundarias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Formación Ética y Ciudadana.

SRA. MORCOS - Señor presidente: se llamaba, ahora se llama Formación Cívica.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muy bien, muy bien, ha ilustrado a todo el Cuerpo.

Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: es a los efectos de adelantar el voto positivo a este proyecto que ya tuvo su media sanción en esta Cámara, proyecto al cual desde nuestro bloque hicimos aportes. La verdad que lo quiero destacar, como lo han dicho varios diputados preopinantes, tengo la sensación de que si hay un problema que tiene nuestra sociedad hoy, quizá sea la falta de ciudadanía, y esta se adquiere en lo que es la escuela de la democracia. Y la escuela de la democracia, por ahí no son siempre los partidos políticos sino también las entidades intermedias y los Centros de Estudiantes, también son parte de la formación política de la ciudadanía.

A mí me conmovió, y mis primeros albores en la militancia política fue precisamente en un Centro de Estudiantes, y en el año '85, es cuando abracé la causa de la Unión Cívica Radical, la causa de la Franja Morada. En ese momento luchábamos también contra la dictadura, en la universidad que era nueva, que había sido intervenida por la dictadura, una universidad donde habían profesores que eran personeros de la dictadura militar, una universidad donde había que trabajar por la reforma universitaria y había que luchar por el co gobierno que había; una universidad en donde tuvimos la oportunidad de sacar a esos profesores nombrados por la dictadura.

Me parece que esa fue una lucha indirecta que tuvimos en democracia contra la dictadura militar, a partir de la militancia en la Franja Morada, en los Centros de Estudiantes.

Así que, cómo no votar este proyecto afirmativamente, cuando lo que se hace es precisamente es esto, por ley tratar de profundizar la militancia en los centros de estudiantes, lo más importante de todo esto es que, en esos centros de estudiantes se aprende a respetar al distinto, al que tiene otras ideas; se aprende a ser tolerante y se aprende a crear y a unir vínculos a partir de las diferencias. Me parece que eso es lo importante y es lo que por ahí no trasunta en la vida de los partidos políticos. Eso me parece que es lo más importante de todo, que desde jóvenes uno mame los valores de la democracia, pero también, los valores del disenso, que es lo más importante, que es el amigo, que es el distinto, que el que piensa distinto tenga la

posibilidad de construir y profundizar los valores de la democracia.

Así que, me parece muy saludable este proyecto político, y lo que realmente tenemos que erradicar, desde nuestra cultura política de Argentina, son precisamente los rasgos intolerantes que se profundizan y se enraizan en los partidos políticos. Celebro gratamente la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: estuve escuchando a los oradores, y esto me remontó a una militancia porque yo en el año '79, empezaba la secundaria en Tunuyán, edificio que fue construido por el ejército; una secundaria en donde una de las materias recuerdo, que era Legislación Laboral, y la dictaba un gendarme. O sea, que eso tenía una connotación importante, porque te dabas cuenta del entorno en donde se había creado, te dabas cuenta la filosofía de quienes manejaban la escuela. Pero tuvimos la fortuna de tener un director muy democrático, muy luchador y defensor de las libertades individuales que ya antes del año '85, antes que se dictara esa reglamentación provisoria que ha tenido vigencia hasta ahora, nos inculcó la posibilidad de crear el centro de estudiantes del cual fui integrante, como centro formador, que fuimos capaces de generar un estatuto, que luego fue copiado por otros establecimientos. Y escuchando al joven legislador, cuando él sentía que gracias a esta oportunidad y esta apertura que se está dando hoy, muchos jóvenes pueden ocupar bancas en los Concejos Deliberantes, en la Legislatura y ocupar cargos importantes en el gobierno.

Me gustaría que estas cosas sigan pasando con los jóvenes de todos los partidos políticos, pero basado en algo fundamental, que la discusión de hoy, a través de esta ley, se puede llegar a dar en los centros de estudiantes, fundamentalmente, en las escuelas secundarias, siga siendo esa discusión de lo cívico a veces desde lo partidario, pero que se hagan desde lo cotidiano que es lo que le importa a los pibes cuando estudian y tiene de 14 a 16 años. Que no contaminemos esos ambientes de las peleas políticas de los partidos en busca del poder; porque sino; flaco favor le estaríamos haciendo al sistema cuando queremos inculcar la civilidad, queremos inculcar que se amor por la cosa pública, esa defensa de los principios y los valores que constituyen el sostén de la democracia.

Creo, que si podemos mantener, y eso es responsabilidad de los dirigentes políticos que ocupamos cargos políticos, podamos mantener alejados del vicio, muchas veces de la pelea del poder a nuestros centros de estudiantes, para que se formen libremente en el pensamiento democrático, habremos dado por sentado lo que hoy estamos aprobando como ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en primer lugar, felicitar a nuestra compañera de bloque, Sonia Carmona, por el trabajo que ha venido realizando, no solamente en la presentación del proyecto de ley, sino que hizo todo un trabajo previo de consultas, inclusive, algunos legisladores acá presentes hemos sido partícipes de un encuentro que se hizo en esta Legislatura, por demás importante, inclusive con la Dirección General de Escuelas, trabajándolo regionalmente

En segundo lugar, destacar el trabajo que ha hecho Sonia y además, sentirme interpretado en el proyecto que ella presentó, porque tuve la posibilidad de tener clara mi vocación política desde muy joven y por esas cosas de la vida me tocó ir a un colegio privado y en ese colegio inicié el secundario en el año '83, justamente al inicio de la democracia y estaba prohibido hacer centros de estudiantes; por ahí, los colegios estatales tenían otras posibilidades, otra libertad, pero en los colegios privados estaba prohibido y lo mínimo que nos podíamos dar, era una organización de delegados en cada curso. Así, todos los años insistíamos en conformar el centro de estudiantes y recién en el año '87 fundamos el centro de estudiantes en el colegio actual de San Luis Gonzaga, fui parte de la esa fundación; fui vicepresidente del primer centro de estudiantes, en ese momento estaba otro dirigente, ahora participa de una agrupación de izquierda, que es Leandro Fornés. Me acuerdo que una de las primeras actividades que tuvimos, por los años 84/85, fue una reunión que se hizo en la calle Primitivo de la Reta, donde ahora hay un hotel y un casino, pero antes había un espacio que nos permitiera reunirnos con distintos jóvenes, me acuerdo que estaban: Mauricio Guzmán; María Eva Guevara, y me acuerdo que la primera película que se planteaba era, justamente, "La noche de los lápices", recordando la fecha que tenía que ver con esa lucha; nos dimos nuestra propia organización.

Queríamos hacer un reglamento, un estatuto y no teníamos ni idea. Entonces, buscábamos un estatuto de algún club, una unión vecinal; le pedíamos a algún colegio si tenía estatuto e íbamos copiando estatutos y adaptándolos a nuestra realidad. Así empezaron los primeros centros de estudiantes.

Posteriormente, fuimos parte en Mendoza, de la fundación de los primeros centros de estudiantes secundarios y después, en el '88, convocamos a un gran encuentro de centros de estudiantes secundarios, que se llamó "GECES"; estaba Lía Álvarez, actualmente jefa de gabinete de la Dirección General de Escuelas, era presidenta del centro de estudiantes del Vicente Zapata y otros dirigentes que terminaron siendo militantes de otros partidos políticos. Desde muy joven abracé la causa del peronismo y en ese colegio era el único

peronista, pero después tuve la suerte de ser electo presidente del centro de estudiantes.

Lo que nos va a permitir esta ley, tomando mi experiencia, es que, primero, los estudiantes puedan darse su propia organización y que tengan un marco legal para hacerlo. Esto antes no existía, más allá de que existía una disposición del año '85; lo fundamos en el '87 y no había disposición que nos permitiera encolumnarnos. Lo otro era darle libertad a esa organización para promover el pluralismo político y la participación política de los estudiantes en la resolución de sus problemas, porque siempre intervienen los directivos, algún docente; ya depende de la voluntad democrática de ese docente o de ese directivo, porque muchas veces los directivos ven la participación como un problema, en vez de encontrar en la participación, la solución a los problemas de la comunidad educativa.

Evidentemente, son miradas diferentes y por eso también es importante que acompañada la formación del centro de estudiantes, haya una formación democrática de los docentes y directivos, porque muchas veces estos tienen prácticas poco democráticas; reitero, donde ven participación de los pibes, ven un problema y por eso desalientan la participación de los pibes.

Lo que se busca con esto es darle un marco legal, de contención; que se puedan dar su propia organización, que se pueda elegir y darle continuidad institucional, porque ese es uno de los problemas que tienen los centros de estudiantes secundarios, porque generalmente los que agarran la conducción son de los últimos años y en la mitad del último año terminan organizando el viaje de egresados y después se pierde el centro de estudiantes y de aquí que retoman los que viene detrás o tiene la madurez para poder coordinar u organizar reuniones, se pierde lo poco que se construyó en un año. Por lo tanto, esto también le va a dar continuidad institucional, que es uno de los grandes desafíos que tenemos todos, tanto de los partidos políticos como del Estado, garantizar esa continuidad institucional, que muchas veces se ve truncada en estos procesos embrionarios que siempre se dan en el desarrollo de los centros de estudiantes secundarios, tanto públicos como privados.

Teniendo eso claro, lo otro que quería aclarar es que terminemos con estigmatizar la participación política en los establecimientos educativos. Por supuesto que entendemos que en los establecimientos educativos hay que desarrollar la participación política, la formación política; he tenido la suerte de ser profesor de Formación Ética y Ciudadana, por eso coincido con lo de Rita Morcos, que recién planteaba el diputado Ríos, que tiene que volver el tema de Formación Cívica; existe la Formación Ética y Ciudadana; hay docentes que se han formado y forman estudiantes, fundamentalmente estableciendo el juicio crítico y el debate y construyendo pluralismo. Pero también es cierto que en este último tiempo -recién lo decía el diputado Tadeo García Zalazar- del tema del

discurso único y como toda la discusión que se viene dando en la Argentina de uno y otro sector, planteando de que en la Argentina hay un solo discurso, que hay totalitarismo, dictadura; entiendo que todas estas apreciaciones... Tadeo es politólogo, por lo tanto, sabe que estas definiciones están muy lejos de la realidad; uno se lo puede permitir, pero a lo mejor estas definiciones, para quien no sabe, decir que hay una dictadura o que un gobierno totalitario y demás. Quienes hemos tenido acceso a un diccionario, sabemos que esto está muy lejos; igual que plantear que esto del nazismo, fascismo, sabemos que esos regímenes son muy diferentes de lo que se vive hoy en la Argentina y la posibilidad de que estemos discutiendo acá en un a Legislatura y cada uno planteando sus ideas y acompañando propuestas de la oposición y la oposición acompañando propuestas del oficialismo, a veces.

Estamos en una democracia donde hay debates fuertes y, por supuesto, que no coincidimos en algunas cosas, pero existen los debates. Y la participación en las escuelas hay que hacerlas; la participación política es importante; que se generen los debates políticos en las escuelas es muy importante.

Me acuerdo que en el '83 tenía una profesora de historia que el único libro que me daba para leer era de Félix Luna y, posteriormente, nos daba algunos videos, que eran "La República perdida I y II", que todos sabemos que tiene cierto sesgo radical; me bajaban esa línea y ustedes van a decir "no se bajan líneas en las escuelas". Sí, hay docentes que bajan líneas, que militan, que hablan en contra del gobierno, otros a favor. Eso existe. Existen las cátedras abiertas en las universidades, donde también se plantean distintos tipos de pensamientos, pensamientos políticos y no hay que tener miedo al decir que hay que hablar de política, hay que hablar del Estado, hay que hablar de pluralismo; pero hay que garantizar todas las visiones y en eso estamos todos de acuerdo. Pero no hay que estigmatizar la política; no hay que judicializar estas cuestiones; por supuesto, salvando el tema de lo partidario, entiendo que en las escuelas primarias no hay que partidizar la cuestión; sí creo que tiene que haber discusión democrática, política. Pero tenemos que entrar en un camino en donde el desafío y la puja entre los partidos políticos, sobre todo en los sectores juveniles "si alguien pinta una pared que el otro pinte dos". Como también Franja Morada tiene su política de reclutamiento en los secundarios, lo sabemos todos. Fijense en la diferencia Libres del Sur, que no teníamos diferencias en los inicios del proyecto nacional en el 2003, con Libres del Sur estábamos juntos. Sin embargo el planteo que se hizo a la Dirección General de Escuelas era que garantizara el acceso a todos los partidos políticos, a ellos también, nos pareció genuino el planteo porque no iba en contra de la política sino de garantizar el acceso a todos los partidos políticos, a todas las expresiones sociales, ese es el camino, lo que hay

que redoblar es la apuesta respecto del debate democrático que lo tienen en todos los sectores de la sociedad.

Volviendo al tema de la formación, en distintos momentos históricos de la Argentina, cada uno expresaba su relato; cuando se habla de relato de Gobierno o relato del peronismo, cada uno trata de dar su visión sobre la realidad, tenemos una visión distinta del hombre, de la sociedad, pensamos diferente y por lo tanto cada uno trata de plantear cuál es su relato, en lo que ve, lo que piensa, sobre la realidad. Lo hacen todos los gobiernos del mundo, Estados Unidos nos marca su relato a través de los medios de comunicación, cuál es el relato que tiene sobre Medio Oriente, hay otro relato, no es el único el que nos plantea Estados Unidos de lo que pasa en Siria; el relato del Fondo Monetario Internacional de lo que pasa en Europa; no creo que el único relato en España sea el del primer ministro; no creo que sea el único relato el que nos plantea la primer ministro de Alemania. Hay distintas visiones.

A mí me tocó vivir en el secundario, en el inicio del alfonsinismo nos tocó leer "La República Perdida I y II" y creo que fue contraproducente porque muchos salimos peronista, después de esa lectura, y otros reafirmaron su identidad. Lo que terminó pasando es que cada uno que tenía vocación política, vocación por lo partidario, cada uno siguió su camino.

En la facultad pasó lo mismo, hace poco falleció Pérez Gilhu, mi profesor de Derecho Constitucional y él bajaba su bibliografía y decía "ésta es la bibliografía para estudiar Derecho Constitucional" y decía "si hay algún peronista, puede estudiar con este libro, y nos daba un libro de Luder". Evidentemente marcaba la línea, el pensamiento. Cuando uno va a rendir fija el planteo, después verá cómo le va en el examen.

Es muy bienvenido poder tener una ley, a través de un marco jurídico la posibilidad de que los estudiantes de Mendoza se organicen, se puedan representar a sí mismos y se puedan dar una agenda de trabajo que tenga que ver con el pluralismo, con la democracia, y fundamentalmente con consolidar un espacio.

Felicitar a la compañera Carmona y adelantar el voto positivo de mi bloque.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: quería solicitar si pudiera enviar la Versión Taquigráfica al presidente del bloque Frente para la Victoria. En ningún momento dijimos las palabras que él puso como parte de nuestra alocución, no hablamos en ningún momento en los términos que él refirió. Sí hablamos de la réplica de un pensamiento único.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración en general y en particular del proyecto de la diputada Carmona, viene en segunda revisión de la Cámara de Senadores.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos).
- (Ver Apéndice N° 2)

- Ocupa la presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio en las bancas.
- Así se hace, a las 16.58.
- A las 17.04, dice el

VI

EXPTE. 59640. FRACCIÓN DE TERRENO PARA CLUB DE AEROMODELISMO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Corresponde considerar la preferencia número 9), expediente 59640
Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente, este es un proyecto que se nos acercó para volver a retomar la concesión que se le había dado al club, renovar porque se le vencía el plazo y consideramos que la gran tarea que había hecho este club en el lugar, cuando lo tomó no había nada, se hizo una tarea importante, y sigue siendo en la actualidad una tarea bastante amplia de formación y de cuidado entre ellos, que es, prácticamente tener en cuenta que cuando se concede un lugar así del parque General San Martín, lo importante son los aportes que estos hacen, y lo importante es que lo sigan cuidando y que sigan adelante con la tarea y que no la dejen trunca.

Agradezco la participación y la buena voluntad de todos los que trataron el tema, para hoy poderlo votar y darle sanción

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los despachos del expediente 59640.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 18)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 59640/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ortiz,

Daniel, mediante el cual: "SE CONCEDE AL CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO GRATUITO Y A TÍTULO PRECARIO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) AÑOS, LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL AEROPARQUE DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Concédase al Club de Aeromodelismo Mendoza, con Personería Jurídica N° 2885; en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, de conformidad a lo establecido en la Ley 3501, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza, entre los siguientes límites: Norte: calle de acceso a plataforma situada al sur del edificio administrativo; Sur: línea divisoria ubicada a treinta metros (30 m.) de la cisterna; Este: calle de carreteo sector sur y Oeste; calle de circulación; conforme a la Resolución N° 2 del 8/6/1978 de la Dirección Provincial de Aeronáutica; con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia.

Art. 2º - El permiso de uso otorgado por esta ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como así mismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada.

Art. 3º - Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

Art. 4º - El permiso concedido a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades del Aeroparque.

Art. 5º - La Dirección Provincial de Aeronáutica procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil Club de Aeromodelismo Mendoza, debiendo a tal efecto labrar el acta correspondiente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2012.

Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Zalazar, Tadeo García Zalazar, Aldo Vinci, Norma Moreno, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º inclusive.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose sido aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

EXPTE. 61353. PARQUE LOS RANQUELES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia número 22 expediente número 61353, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ - Señor presidente: quiero agradecer a las comisiones de ambiente, al diputado barrigón, agradecerle el trabajo en los aportes que le han hecho el proyecto; a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, al diputado Viadana, que me llamó comisiones para poder sacarse algunas dudas y le hicieron aportes valiosos; al diputado Babolené, gracias por todos los aportes realizados; también a la Comisión de Turismo y Deportes, al diputado Dimartino, agradecerle los aportes realizados a este proyecto.

Este es un proyecto que apenas ingresé a la Cámara represente porque da un cumplimiento histórico al departamento, a una ley, a lo que tenemos los Alvearenses de lograr tener un parque que no tenemos hasta la fecha, y lograr la posibilidad de darle la continuidad al anticipar la avenida que tiene nuestro departamento, que es la avenida Alvear Oeste, que con esta donación del terreno le vamos a dar la posibilidad de que podamos llegar hasta el principal lugar turístico que tiene nuestro departamento, que es el río Atuel, y que con esta donación de aproximadamente 130 has., vamos a poder hacer una costanera. Lo más importante es que no se van a poder seguir expropiando y haciendo títulos supletorios de estos terrenos, que son muy importantes para el departamento; porque éstos van a ser solamente para parque, importante que va a tener estado nación.

Eso es lo más importante que va a tener esta donación.

Agradecerles a todos los integrantes de las comisiones por todos los aportes que han hecho y con estos argumentos, solicitarle a los diputados que me acompañen dándole media sanción a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho del expediente 61353.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61353/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Cristian González, mediante el cual "SE TRANSFIERE A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DENOMINADO "PARQUE LOS RANQUELES", PARA SER DESTINADO A UN PARQUE FORESTAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a la Municipalidad de General Alvear, Mendoza, la titularidad de dominio, a título gratuito, de manera definitiva, del inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza, "Parque Los Ranqueles" (anteriormente denominado Isla Luis Sáez), inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Primera Inscripción al N° 9960, obrante a Fojas 529 del Tomo 34 E, de General Alvear e individualizado en el plano N° 9517 de General Alvear, archivado en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una Superficie de 129 hectáreas.

Art. 2º - El inmueble cedido en donación a la Municipalidad de Gral. Alvear deberá ser destinado, exclusivamente, a la realización y ejecución, por parte de la comuna, de un parque forestal, deportivo y recreacional.

Art. 3º - Dispóngase, como cargo de la transferencia de dominio dispuesta en el artículo 1º, que en el

término de quince años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, en el Boletín Oficial, la Municipalidad de Gral. Alvear deberá dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Art. 2º. En caso de incumplimiento, se dará por caída la presente donación en forma automática, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Mendoza.-

Art. 4º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno realícese la correspondiente escritura traslativa de dominio, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de setiembre de 2012.

Fabián Miranda, Daniel Dimartino, Alejandro Limas, Carlos Bianchinelli, Jesús Riesco, Daniel Llaver

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 5)

VIII

EXPTE. 61754. RÉGIMEN DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia número 45 del expediente 61754, que cuenta con despacho de comisión.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61754/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Daniel Llaver, Daniel Dimartino, Rómulo Leonardi y Carlos Bianchinelli, mediante el cual " SE ESTABLE UN RÉGIMEN DE BECAS DESTINADO A DEPORTISTAS DE ALTO

RENDIMIENTO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La presente ley tiene como objetivo: promocionar, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte y apoyar a nuestros deportistas mediante la creación un Régimen de Becas destinado a deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.

Art. 2º - El sentido a la que apunta la presente ley es igualdad entre los deportistas de toda la provincia ya que quienes viven en departamentos mas distantes hoy tienen grandes dificultades para acceder a los centros de alta competencia para su rendimiento y desarrollo.

Art. 3º - Serán beneficiarios del Régimen aquellos que practican disciplinas deportivas individuales y/o grupales y deberán estar debidamente federados en la Asociación, Federación y/o entidad que los nuclea.

Art. 4º - Las becas serán anuales, pero los beneficiarios serán sometidos a una evaluación semestral de la que dependerá la continuidad o cese de la misma.

Art. 5º - La obtención y continuidad del beneficio, será competencia de una Comisión integrada por un (1) representante de la Secretaría de Deportes de la Provincia, la Comisión de Deporte y Turismo de la Cámara de Diputados y un (1) asesor especialista en deportes de Alto Rendimiento a designar.

Art. 6º - La Comisión girará a la Secretaría de Deportes la nómina de los beneficiarios a los efectos del pago de la beca.

Art. 7º - El pago del beneficio será mensual, tendrá derecho a un subsidio cuyo monto será determinado por la Secretaría de Deportes de la Provincia. Su modificación dependerá de los exámenes individuales que efectúa la Comisión creada por esta ley y de las posibilidades presupuestarias del presente Régimen.

Art. 8º - La Secretaria de Deportes será la encarga de establecer y fiscalizar los requisitos a cumplir para la obtención de dichos beneficios

Art. 9 - Los deportistas mencionados en el artículo 3º de la presente ley serán beneficiarios del transporte público de pasajeros gratuito, presentando la

documentación pertinente que será proporcionada por la Secretaría de Deportes

Art. 10 - Las beneficios mencionados en los artículos 4º y 9º deberán ser utilizados exclusiva y excluyentemente a los fines de facilitar el desarrollo deportivo.

Art. 11 - La erogación que demande su cumplimiento se establecerá en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de julio de 2012.

Daniel Dimartino, Alejandro Limas, Jesús Riesco, Daniel Llaver

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: voy a ser breve en honor al tiempo, pero además porque es mi estilo. No siempre los discursos por ser largos son mejores, salvo algunos muy bien dotados como Fidel Castro o Chávez, que son muy buenos discursos, mas allá que uno pueda adherir o no al contenido de ellos. Mi alocución va a ser muy breve; pero además con mucha satisfacción que se esté tratando en el recinto este proyecto que nació de una visita que hizo a la Comisión de Turismo y Deportes a la zona Este, donde estaban las Cámaras de Turismo en muchos representantes de los gimnasios de la región y de directores de deportes de las comunas; y donde uno de ellos planteó la necesidad de igualar a muchos deportistas que no tenían la posibilidad de llegar a los centros de alto rendimiento por una cuestión, muchas veces económica y de distancia ya que los mismos, la mayoría se encuentra en el Gran Mendoza. Muchas veces esto condicionaba el seguimiento de aquellos deportistas que tenían grandes condiciones y se veían impedidos de poder seguir, sobre todo los deportistas amateur, por una falta de apoyo institucional.

Antes que esto me gustaría hacer una breve referencia a bibliografía abundante la literatura, sobre todo médica, donde ya nadie pone en discusión los beneficios del deporte para la salud, pero no solo para la salud, el deporte es muy beneficioso para una serie de cosas como la socialización del niño, el aumento de la autoestima, ya que genera algunas sustancias como la endorfina, que un propulsor antidepresivo que provoca bienestar de las personas.

Entonces, es sabido que "mente sana cuerpo sano", también el deporte es un gran aliado para alejar a los jóvenes y niños de los vicios o de las acciones de delincuencia y demás.

Estaríamos aportando y promoviendo el deporte para disminuir uno de los temas tan importante que hoy aqueja a nuestra sociedad, que es la inseguridad.

En ese sentido, este proyecto consiste, fundamentalmente, en promover a los deportistas amateur, para que inclusive, crear en los jóvenes la cultura del deporte para que esto también tengan ídolo y mirarse y para que se promueva el deporte de alto rendimiento a nivel provincial, y por qué no nacional, puesto que a mi criterio creo que fue lamentable la participación del equipo argentino en los últimos Juegos Olímpicos; eso va en el sentido de una política de Estado en apoyo a los deportes y a los deportistas.

Me queda agradecer al presidente de la Comisión de Turismo y Deportes, mi correligionario, diputado Dimartino, que lo impulsó a este proyecto, pero también a legisladores de diferentes bancadas como Bianchinelli, que también adhirió y es parte del despacho de este proyecto; a los legisladores del Partido Demócrata, Riesco y Leonardi, que también adhieron; a la presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, diputada Morcos, que le dio pronto despacho; y espero que sea acompañado por todos los bloques. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: para solicitarle al autor del proyecto, ya que no tuve la oportunidad de ver cómo está desarrollado, cómo conformado, cómo es la instrumentación, cómo está planteado el financiamiento del mismo, para luego agregar algo brevemente.

Para ello, solicitó un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 17.17.

- A las 17.20, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: coincido en los objetivos sabedores que el diputado autor del proyecto de esta ley es alguien que está ligado al deporte; por lo tanto; tiene una visión particular y amplia sobre el tema de la contención y de los adolescentes en el deporte.

Esto viene a complementar institucionalmente algunas políticas que tiene la Provincia de apoyo económico y de becas que se realizan, y evidentemente lo tenemos que apoyar porque hay una coincidencia con la política nacional en apuntalar los deportes de alto rendimiento, que saben todo ustedes, en estos dos últimos tres años, hubo un aporte financiero muy importante en el desarrollo del deporte de esta élite.

En definitiva, coincidimos porque se está en línea con los lineamientos que se están aplicando a la Nación en este momento, como así también ustedes podrán haber apreciado el testimonio de muchos de los deportistas que expresaron que

nunca hubo un apoyo económico e institucional como en estos últimos 2 ó 3 años.

Coincidió que, como argentino, por ahí estamos frustrados, señor presidente, por no tener un mejor resultado medallero en los Juegos Olímpicos, pero entiendo, como seguramente entiende el autor del proyecto y los legisladores del Cuerpo, que invirtiendo como se está haciendo con el futuro, vamos a recoger los frutos; más; si ponemos los recursos en la base de la pirámide de dónde salen los talentos que necesitamos para destacarnos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los despachos de la Comisión de Turismo y Deporte y de Hacienda y Presupuesto, del expediente en tratamiento.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 11 inclusive.
- El Art. 12 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los Despachos.

Despacho 174.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor Presidente: para hacer referencia no solamente al expediente del despacho 174, sino también al 188, para que se mantengan en el mismo estado. El primero, porque hemos solicitado dos informes y todavía no lo tenemos a disposición de la Bicameral de Educación y de la Dirección General de Escuelas; y el segundo; porque también vamos a hacer una consulta sobre 188. Que se mantengan en el mismo estado ambos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 21 y 22)

IX

EXPTE. 60282. PRESERVACIÓN ARBOLADO PÚBLICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 189.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60282/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley presentado por la diputada Rita Morcos, mediante el cual "SE AGREGA EL ART. 61 BIS A LA LEY N° 7874" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase el artículo 61 bis a la Ley 7874, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 61 bis: En las obras públicas e intervenciones en impermeabilización, entubamiento o que modifiquen los cursos de cauces de riego prevéase el abastecimiento para el mantenimiento del arbolado público en sus márgenes, previo estudio de factibilidad, disponibilidad de agua para riego sin afectación física de terceros y empadronamiento sujeto a balance hídrico. Los organismos con jurisdicción en sus márgenes, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad y los municipios deberán prestar conformidad según sus competencias".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 2012.

Edgardo Pintos, Hugo Babolené, Fernando Barrigón, Héctor Quevedo, Marina Femenina

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Rita Morcos, mediante el cual: "SE

AGREGA EL ARTÍCULO 61 BIS A LA LEY 7874" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 4 de setiembre de 2012.

Rita Morcos, Liliana Vietti, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, Néstor Piedrafita, Aldo Vinci, Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: mediante la Ley 7874, Ley del Arbolado Público, le agregamos al artículo 61, el artículo 61 bis, que contempla el riego del arbolado público que en el caso que el canal sea impermeabilizado.

Todos sabemos que el recurso hídrico de la Provincia de Mendoza, es manejado por la mano del hombre desde la época pre Hispánica. Que este desierto, merced a esto, se ha convertido en un oasis.

Por lo tanto, hemos visto la necesidad de cuidar el arbolado público que antes se regaba por la filtración de los canales de riego que eran de tierra. Con la necesidad de cuidar el recurso hídrico, se están impermeabilizando los canales y estamos perdiendo el arbolado público que está a la vera de los caminos.

Merced a consultas con el Consejo del Arbolado Público, el Departamento General de Irrigación con recursos naturales y Vialidad, hemos llegado a la conclusión de la necesidad de agregar el artículo 61 bis, sobre el riego y la forma de implementar el riego del arbolado público en los canales impermeabilizados, haciendo un estudio de factibilidades, según el recurso hídrico y el empadronamiento de los lugares que se vayan agregar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado se aprueba en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 185.
Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: tienen en cuenta que del despacho 185 al 209, son todos giros al archivo, mociono que se traten en bloque para su tratamiento en general y particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Barrigón, e incorporar a los ya solicitado el 184, que es un proyecto del diputado Recabaren.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de tratar en bloque los despachos antes mencionados.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto del despacho 184 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 184

Expte. 59046/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE -RATIFICA EL DECRETO 3239 DE FECHA 28-12-10, HOMOLOGANDO EL ACTA ACUERDO DE FECHA 18-5-10, SUSCRIPTA POR AMPROS, POR LA FEDERACIÓN MÉDICA Y CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA, POR LOS MINISTERIOS DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; DE SALUD; DE HACIENDA; DE DESARROLLO HUMANO, FAMILIA Y COMUNIDAD Y POR LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)".y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3239 de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2010, suscripta por AMPROS, representado por la

Dra. Isabel Del Popolo, Dr. Hugo Simón, Dra. Gladys Velásquez, Dr. Roberto Victoria, Dr. Daniel Azcona, Dr. Miguel Matus y Dr. Luis Mackern; por la Federación Medica y Circulo Médico de Mendoza representado por el Dr. Carlos Alico; por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el Dr. Leandro Carillo Soler; por el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Sergio Vignaud y el Cdr. Julio Busso; por el Ministerio de Hacienda, representado por el Cdr. Mario A. Granado y la Dra. Susana V. Sánchez; por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, representado por la Cdra. Elisabeth Caterino y por OSEP representado por el Dr. Julio Cesar Bellido Ansaldi.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, los despachos de referencia.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se darán cumplimiento se comunicarán.

- (Ver Apéndice 23 al 46 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Período para rendir Homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

X

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al resto de los expedientes sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor Presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 8438, nota de la sociedad rural y mocionar en concreto, si la Presidencia decide darle lectura por Secretaría, la nota pide que la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados, haga de veedora de la elección del delegado a la Coprosamen del Departamento San Carlos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Después que tratemos los expedientes sobre tablas, ingresamos a los expedientes diversos que tienen los distintos diputados para presentar.

Los expedientes con acuerdo de Labor Parlamentaria para ser tratados sobre tablas son: 62340, con modificaciones; que el 62359 se acumulara con el 61418 y con el 62406; 62394; con modificaciones, 62396, 62399, 62402, el que le mencionamos para su acumulación 62418; 62426, 62434; 62441, con modificaciones; 62448 con modificaciones y necesita estado parlamentario, 62450 que necesita estado parlamentario, 62454, 62507, 61755, 62341 con modificaciones, 62391, 62400, 62411, 62447, 62449 que necesita estado parlamentario, 62352, 62393 con modificaciones, 62401, 62407, 62408, 62419, 62431, 62410 con modificaciones, 62459 que necesita estado parlamentario, 62372 con modificaciones, 62413, 62406 con modificaciones.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito la acumulación de los expedientes 62359, 62418 y 62406, esos expedientes los vamos a acumular a algo que ya aprobamos que es la invitación al Superintendente de Irrigación, también hemos acordado un cuarto intermedio en la Comisión de Economía para que sea el martes a las 18.00.

Posteriormente quería aclarar que el expediente 62394, que no figura en los sobre tablas que tenemos en el bloque, habíamos quedado en Labor Parlamentaria que no se iba a tratar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ese expediente fue excluido con el acuerdo de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: el que ha agregado el diputado Parés, que es el 62507, independientemente de los argumentos que se establecen en el proyecto. Entendemos que todavía existe un diálogo que se puede propiciar entre la oposición y el justicialismo, en los términos en lo que nosotros entendemos que tiene que darse, que es una Reforma Institucional, tanto de la Constitución como en la Reforma política. Por eso entiendo que podría mantenerse en el mismo estado hasta encontrar el momento de poder tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: no hay inconveniente en mantenerlo en el mismo estado, total esta situación sucede desde hace 3 años. No lo ha resuelto el gobernador Jaque, ni en lo que lleva el gobernador Pérez. Sencillamente planteaba la premura, lo leía en un matutino esta mañana que decía que están muy interesados en que los intendentes tengan una sola reelección, solo solicitar que lo promulgara porque a lo mejor no recuerda esta ley que está en el "rincón de los olvidos".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: hagamos un repaso del tema, en el año 2009 se puso a consideración de la población de Mendoza esta situación y no reunió los votos necesarios en términos de lo que establece la Constitución del total del Padrón Electoral. Sabemos que existieron distintos diálogos entre el oficialismo y la oposición, de distintos compromisos para mostrar un gesto político que hasta la fecha no se ha plasmado. Entendemos que hay que dar un debate profundo, más allá del planteo del diputado Parés de presentarlo ahora. Hay tantas cuestiones que lleva mucho tiempo de discusión, por ejemplo la representación de todos los departamentos, que las personas con discapacidad física pueden estar acá representando a los mendocinos. Hay diferentes temas, más allá de la coyuntura o la discusión que se pueda dar en los diarios, las especulaciones en torno a la Reforma de la Constitución, que motiva a uno y a otro; la oposición dice que al oficialismo lo motiva la reelección; el oficialismo va a dar su parecer sobre el oportunismo que se pueda plantear por el lado de la oposición. Tenemos que lograr un debate serio, profundo, para que finalmente esta Reforma Institucional que se plantea desde todos los sectores, podamos encontrarles un cauce racional, poder profundizar el debate que nos permita lograr una reforma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un minuto de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 17.42.
- A las 17.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la exclusión solicitada por el autor del proyecto, del expediente 62507, para ser tratado en otra oportunidad, autoría del diputado Parés, con un antecedente nacional del presidente del bloque del Partido Demócrata, diputado mandato cumplido, Marcos Niven.

Por Presidencia se reiterará la invitación realizado al superintendente general de Irrigación, para que concurra a la reunión del próximo martes.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: me quería referir a la visita del superintendente general de Irrigación, en donde los temas a tratar van a ser por demás importantes, para lo cual hago un llamado a los integrantes de las Comisiones de Economía y Obras Públicas, y fundamentalmente, a ambos presidentes, para que asistan y estén presentes en la reunión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está invitada también la Comisión de Labor Parlamentaria, porque es un tema que se discutió en la misma, por lo que Presidencia extiende la invitación a las autoridades de dicha comisión.

En consideración la moción de acumulación del diputado Arenas.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 62448, 62450, 62454, 61755, 62391, 62400, 62411, 62447, 62449 y 62459.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 48)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 62448, 62450, 62454, 62449, y 62459, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE.62448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El movimiento estudiantil tuvo en la historia argentina dos momentos claves, uno de ellos en 1918, fecha de la Reforma Universitaria, hecho que inauguró un proceso de modernización de universidades de alcance latinoamericano y cuyas reformas y principios otorgaron al mismo en nuestro país una base programática sobre la cual organizaron su accionar. El otro momento clave fue el de la época de la dictadura militar, un triste periodo, comprendido entre los años 1976-1983, en donde se convirtió en uno de los grupos más perseguidos y atacados de la sociedad. Los argentinos fueron testigos de brutales represiones en las Universidades y en los Institutos de Enseñanza Superior y en cualquier centro que impartiera educación.

Estos fueron un blanco claro del terrorismo de estado, en la medida en que eran asociadas a la formación de la subversión solo por el hecho de ser instruidos.

La transformación de las universidades impulsada por lo militares tenía dos aspectos principales, por un lado, el control político e ideológico y por otro, el redimensionamiento del sistema universitario, es decir, la disminución y el reencauzamiento de la matrícula.

En la Provincia de Mendoza la situación no fue diferente a la del resto del país, la DGE contaba al menos con cinco escuelas de Educación Superior, entre ellas la de Turismo, la Escuela Superior de Servicio Social, la Escuela de Antropología Escolar y la Escuela de Periodismo. Todas ellas fueron en un principio intervenidas por los militares al poder, y luego eliminadas de la oferta educativa por ser, según la dictadura, células del terrorismo contra el estado y sus estudiantes "guerrilleros comunistas".

Es innegable que nuestra sociedad tiene el derecho de conocer su pasado político, social económico y educativo, en profundidad y, la obligación de no olvidar instituciones y personas que estuvieron presentes y fueron calladas sus voces y sus expresiones por un pseudo gobierno enfermo,

que solo marcó años de dolor, injusticia y temor en nuestra historia. Sería de suma importancia que sepamos donde funcionaban estas instituciones que marcaron presencia en la vida educativa de los mendocinos de una manera invaluable, obviamente detrás de estas instituciones hubieron hombres y mujeres que dejaron sus vidas por una mejor educación en nuestra provincia.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo realice una investigación exhaustiva, a fin de conocer con exactitud, los espacios físicos donde funcionaban las Escuelas de Educación Superior dependientes de la DGE. clausuradas durante la época del Proceso Militar en un plazo no mayor a 6 meses.

Art. 2º - Que el Poder Ejecutivo, al momento de contar con la información necesaria, instruya la colocación de baldosones o placas recordatorias con un texto acorde, en las veredas de los lugares donde funcionaron las instituciones antes mencionadas

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2012.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62450)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Jornadas de Actualización Ganadera se desarrollan en el Departamento La Paz desde el año 2000 en forma consecutiva y anual.

Esta iniciativa generada por el Municipio de La Paz y la Delegación de La Paz de la Dirección de Ganadería de la Provincia, a cargo del Médico Veterinario, Marcelo Raed surge de la necesidad de dotar a los productores de la región de herramientas destinadas principalmente a la posibilidad de mejorar la genética del ganado local, a la obtención y administración de nuevas tecnologías y técnicas para el desarrollo de la actividad y lograr un mejor manejo del ganado en el campo y en el traslado.

Todas estas necesidades se pudieron salvar gracias a la participación de destacados disertantes que año a año el municipio se encargó de convocar para que compartieran sus experiencias y conocimientos con los hombres y mujeres que con su trabajo han hecho de la ganadería en el departamento el mayor polo de crecimiento productivo en la última década.

Haciendo un poco de historia, podemos ver objetivamente como ha ido creciendo la Jornada con el paso del tiempo. Solo basta confrontar las cifras

de los asistentes a la primera experiencia realizada, donde los asistentes no superó el centenar y ver las más de 700 personas que dijeron si a la cita del año pasado.

También es importante destacar que a estas Jornadas de Actualización no solo asisten productores locales y del resto de la Provincia de Mendoza, ya que la profesionalidad de los disertantes y el buen trabajo puesto de manifiesto para mejorar cada día la oferta de temas a compartir durante las mismas, convoca a ganaderos de las provincias de La Pampa, San Luis, Santa Fe, Córdoba. Convirtiendo a esta actividad en una de las más interesantes del país.

Para poder graficar la importancia de la aplicación de los conocimientos adquiridos por nuestro productores basta observar la gran cantidad de vacunos que actualmente tiene el departamento de La Paz, que en sus 560.000 hectáreas destinadas a la ganadería, muestran a una de las actividades que hace punta en la economía paceña. Sus más de 50.000 cabezas bovinas, 22.000 madres, 800 toros muestreados, y 6.000 vientres tactados así lo demuestran. También un plan de mejoramiento genético hacen de esta actividad la principal fuente de ingresos al departamento.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de setiembre de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputado a la 13ª. Jornadas de Actualización Ganadera a realizarse los días 26 y 27 de octubre del 2012 del Departamento La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2012.

Diego Guzman

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.62454)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la actividad turística en nuestra Provincia es una de las principales industrias generadoras de empleo y divisas y además, un motor de crecimiento para el desarrollo de la misma, es que se hace imprescindible el fortalecimiento de esta actividad y es por eso que surge la necesidad de contar con un marco legal adecuado que contemple las nuevas necesidades y tendencias del sector.

Es por tal motivo que nos parece de gran importancia la presentación del referido proyecto de

ley enviado a la H. Cámara, y nos resulta necesario la contestación del presente pedido de informe a fin que permita un mejor análisis del mismo en comisiones.

Nos apremia la necesidad de la información requerida sobre los fondos destinados al turismo y especialmente la referida a la creación del Fondo para el Desarrollo y Promoción Turística, ya que el mismo se integrará con recursos genuinos provinciales; y también es necesaria la evaluación de la distribución de dicho fondo.

Por lo antes expuesto y, en virtud de lo que se fundamentará en el recinto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Turismo de la Pcia. de Mza., Lic. Javier Espina, a efectos que informe sobre los siguientes puntos sobre el proyecto que enviara a la H. Legislatura sobre la derogación y reemplazo de la Ley 5349, de manera que permita un mejor análisis de la ley a tratar:

a) El financiamiento acumulado del Fondo de Promoción Turística desde el 1 de enero del 2012 al 30 de junio de 2012 discriminando el origen de cada uno de los recursos establecidos en la ley vigente para el 2012

b) El financiamiento que hubiera recibido el Fondo de Promoción Turística desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012, según el esquema de recursos que se propone en la nueva ley discriminando cada uno de los recursos afectados propuestos.

c) Las transferencias anuales realizadas a los municipios en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 por el Fondo de Promoción Turística discriminado por municipio y por año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2012.

Daniel Dimartino

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62449)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En todos los puntos limítrofes provinciales se cometen diferentes tipos de delitos, desde el tráfico de estupefacientes y de mercaderías de distinto tipo en forma ilegal, hasta el tráfico de personas para la trata de blancas y el incremento permanente de la desaparición de jóvenes y niños.

Sabemos que en distintos puntos de la Provincia funcionan las Barreras Sanitarias, estas se encuentran ubicadas en todos los límites provinciales y constituyen un Sistema Integral de Control destinado principalmente a proteger la Provincia de Mendoza del ingreso de plagas y/o enfermedades agrícolas, este proyecto tiende a que también, se generen verdaderas barreras contra el delito en todos los límites de nuestra Provincia.

Creemos que en los actuales puestos policiales deben albergar puestos de la Gendarmería Nacional destinados a efectuar control del tráfico de personas, estupefacientes, robo de vehículos y todo tipo de tráfico ilegal en los límites provinciales, pero fundamentalmente el control de los niños que por allí pasarían a los efectos de prevenir y detectar posibles secuestros o niños desaparecidos o arrebatados de sus padres.

En la todos estos puntos limítrofes funcionan puestos de la Policía de Mendoza, por lo que creemos que esta función de control que realiza la policía, debe ser complementada por personal de Gendarmería Nacional, lo que permitiría incrementar el control y hacerlo más eficiente.

Creemos que, con este tipo de controles contribuirían a la prevención y aclaración de algunos delitos contra las personas y sus bienes. Hoy el control es por lo menos, deficiente, por citar un ejemplo cabe mencionar que la mayoría de los autos robados en Mendoza aparecen luego en la Provincia de San Juan y viceversa, esto habla a las claras del escaso control que se ejerce en las zonas de paso.

Este tipo de medidas contribuyen a la prevención de cualquier tipo de delitos, como así también se deberían profundizar los controles de personas que podrían estar con causas pendientes en la justicia, o fugados de los establecimientos carcelarios del país, de ahí la importancia de su instrumentación.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza celebre los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de incorporar personal de Gendarmería Nacional a los actuales puestos de control policial que funcionan en los límites provinciales y en otros puntos de la Provincia, que considere necesarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2012.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62459)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos se efectivice el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por Ley Provincial N° 6462, del FIDES (Fondo de Inversión y Desarrollo Social), del año 1997, el que comenzó a funcionar en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Del mismo modo se instituyeron en los distintos departamentos los Consejos Sociales como ámbito de discusión de temáticas sociales a nivel territorial, los que funcionaron desde el año 1997 al 2000 y en algunos departamentos se sostuvieron en el tiempo hasta desarticularse o tomar distintos nombres, como es el caso de las Mesas de Trabajo Social que se convocaban para lograr consensos en función de una temática específica (Fundamentos sustentados en los Arts. 2º, 8º y 9º de la Ley 6462).

Las Funciones de dicho Consejo son:

- a) Proponer a la administración del fondo estrategias de intervención en materia de superación de la pobreza y desempleo
- b) Asesorar a la Administración del Fondo respecto a las políticas y programas vigentes
- c) Servir de nexo entre la provincia, los organismos y entidades locales involucradas en el desarrollo social
- d) Controlar la ejecución de los programas y proyectos financiados por el fondo.

A continuación se citan algunos antecedentes de políticas públicas que tienden a reducir la pobreza y el desempleo:

En setiembre del año 2000, 189 países miembros de la ONU suscribieron la Declaración del Milenio. En ella se identificaron valores, principios y objetivos relacionados con el desarrollo, que reflejaron las preocupaciones y desafíos planteados en las Conferencias y Cumbres mundiales desde 1990 a esa fecha.

Sobre la base de esta Declaración se elaboró un conjunto de objetivos internacionalmente convenidos denominados "Objetivos de Desarrollo del Milenio" (ODM). Los que reflejan la factibilidad de reducir la pobreza extrema y el hambre, así como también mejorar la cobertura, calidad y equidad en la educación y la salud, por medio de políticas de desarrollo sostenibles que promuevan dichos valores.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, pensado y constituido en el año 2002, dependiente de la Presidencia de la Nación, tiene la responsabilidad de realizar el monitoreo de

los ODM e impulsar la instalación de la iniciativa en la agenda gubernamental y en la opinión pública.

Los gobiernos provinciales, municipales y empresariales están convocados para sumar esfuerzos con el fin de alcanzar las metas propuestas para el año 2015.

Actualmente, a nivel provincial están funcionando tres consejos, como son: Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, Consejo Provincial de Adultos Mayores y Consejo Provincial de Discapacidad.

No se pueden dejar de mencionar dentro de los antecedentes de referencia los Centros de Integración Comunitarios (CIC); los que fueron construidos como un espacio de encuentro y participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo, con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Los CIC constituyen una instancia de articulación entre el gobierno nacional, provincial, municipal, organizaciones sociales, políticas y de la sociedad civil, de la cual también participan los Ministerios nacionales que conforman el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante efectivizar el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por Ley 6462 y promover la articulación entre este y los Consejos existentes en la provincia

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 3 de setiembre de 2012.

Sonia Carmona
Mariela Langa

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, efectivice el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por Ley Provincial 6462 del FIDES (Fondo de Inversión y Desarrollo Social), del año 1997, el que comenzó a funcionar en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social; promoviendo una línea de articulación entre este y los Consejos Provinciales que actualmente funcionan: Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, Consejo Provincial de Adultos Mayores y Consejo Provincial de Discapacidad

Art. 2º - De forma.

Nota: Se adjunta copia de Ley Provincial 6462, que obra en el original del expediente, que da origen al presente proyecto

Mendoza, 3 de setiembre de 2012.

Mariela Langa

Sonia Carmona

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 62340, 62359, 62418, 62396, 62399, 62402, 64426, 64434, 64441, 62352, 62393, 62401, 62407, 62408, 62419, 62431, 62410 y 62372, con excepción del 62507.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular, los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 49 al 76 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 51097, referida a la Cámara Gesell, que viene con media sanción del Senado, a la preferencia No. 18, expediente 61452, que habla de algo similar.

Asimismo, solicito la preferencia con despacho de comisión que viene del Senado para el expediente 62154, referido a las prótesis dentales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las mociones de la diputada Zalazar, en el sentido que las explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 77 y 78)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Barrigón, en el sentido que la comisión represente a esta Cámara como veedora de una Asamblea que se realizará en el Valle de Uco.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 80)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho para el expediente 50093, venido en revisión del Senado, cuyo autor es Fabián Miranda, y que trata sobre la reglamentación de la Ley 24374, sobre regularización dominial.

Asimismo solicitar el estado parlamentario para el expediente 62464, sobre el tema sobre la reglamentación de la elección de la Reina de la Vendimia, y que pase a la Comisión de Género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 81 y 82)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: para solicitar el desarchivo del expediente 5251/2009, que fue girado al Archivo de esta Cámara, según Resolución 456, del 10-8-2011, que tiene como objeto el registro de no molestar en las llamadas a teléfonos celulares, según la reglamentación vigente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Ríos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 83)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho de comisión para el expediente 57243, que incluye a los beneficiarios de la Ley 7496, a los alumnos y docentes que fueron expulsados y suspendidos de la facultad de Antropología Escolar. El mismo se encuentra en la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Viadana.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 84)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario para tres expedientes: 62461, es un proyecto de ley para crear la eliminación de los saleros en los establecimientos gastronómicos, a los efectos de evitar problemas de hipertensión; el 62462, proyecto de ley pidiendo que se incluya en la currícula de las escuelas secundarias y primarias una materia denominada Alimentación Saludable y el 62463, es la creación del Programa Provincial de Sanidad Escolar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el estado parlamentario de los expedientes 62461, 62462 y 62463.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 85)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho para los expedientes 60690, de mi autoría, se trata de la construcción de una ciclo vía en las rutas provinciales y 60521, también de mi autoría, de créditos para egresados universitarios a través del Fondo de la Transformación y el Crecimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción solicitada por el diputado García Zalazar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 86)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas

SR. ARENAS - Señor presidente: en relación al expediente 62464, del que solicitara estado parlamentario, dije que pasara a la Comisión de Género; la Comisión de Género no emite despacho pero sí dictamen y a nosotros nos interesa la opinión de esta Comisión; posteriormente que pase a la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Arenas.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 82)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el temario del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
- Son las 17.54.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

XI

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8468)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyese en el territorio provincial al 16 de setiembre, como el "Día Provincial de la Juventud".

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo anterior tiene por objetivos:

a) Poner en valor el aporte que la juventud realiza a nuestra sociedad en sus ideales y actividades para que sea más justa y solidaria.

b) Alentar la participación activa y compromiso de los jóvenes con las problemáticas sociales, ambientales, solidarias y políticas de la comunidad.

c) Promover la formación y capacitación de los jóvenes que responda a sus requerimientos y necesidades reales.

d) Aportar a la reflexión y conocimiento en la construcción de la memoria social y colectiva, y sus transformaciones en el presente.

e) Poner de manifiesto que, con responsabilidad, todos los jóvenes pueden ejercer plenamente sus derechos, libertades y potencialidades.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la presente ley debe:

a) Difundir a partir del 10 del mes de setiembre de cada año, por todos los medios de comunicación en el territorio provincial, el contenido histórico-social del 16 de setiembre, en alusión al hecho denominado "La noche de los lápices".

b) Incorporar al calendario escolar de Escuelas de Nivel Medio, los contenidos y objetivos de esta ley y especialmente del hecho histórico que recuerda, tendiente a un ejercicio reflexivo en torno a la memoria colectiva y la importancia de la participación de los jóvenes en la construcción de su propia historia y en actividades de la comunidad.

c) Instrumentar programas especiales con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley.

Art. 4º - Deróguese la Ley 8049.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley N° 8469)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorizar y promover la constitución y funcionamiento de organismos de representación

estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel Secundario y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de gestión pública, estatal y privada.

Art. 2º - El Centro de Estudiantes surgirá por iniciativa de los alumnos de cada establecimiento y tendrá garantizados su integración y derechos asociativos en el marco de su respectiva unidad educacional, con fidelidad a los principios que emanan de la Constitución Nacional, la legislación nacional y la Constitución Provincial.

Art. 3º - Los objetivos de dichos Centros serán:

a) Garantizar la participación estudiantil en cuestiones que sean de su interés y el de su comunidad educativa, asegurando para ello su derecho a opinar y a ser escuchados.

b) Contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista donde el debate de las cuestiones de la esfera pública esté directamente relacionada con la búsqueda del consenso a través de la discusión y deliberación.

c) Apelar a la responsabilidad y capacidad de los alumnos para darse sus propias formas de organización y representación.

d) Contribuir a desterrar todo hábito de aislamiento, discriminación y comodidad delegativa, fomentando la participación protagónica de los alumnos en pos de la consecución de los ideales de libertad, igualdad, solidaridad y justicia.

e) Familiarizar a los jóvenes con los principios republicanos, cívicos, de democracia constitucional y formas de asociativismo.

f) Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en el acompañamiento de los alumnos hacia la resolución de sus problemáticas y a la concreción de sus objetivos.

Art. 4º - Facúltase a los Centros de Estudiantes a darse su propio estatuto de organización interna, conforme a los principios democráticos y representativos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Mendoza y leyes electorales.

El Estatuto deberá establecer el régimen electoral para la elección de autoridades conforme a las siguientes prescripciones:

a) Candidaturas por listas para la integración del Consejo Directivo, que deben contener la fórmula a presidente/a y vicepresidente/a, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.

b) Garantizar el acceso equitativo entre varones y mujeres a los cargos electivos, conforme a los principios establecidos en el artículo 37 de la Constitución Nacional.

c) Representación proporcional de mayorías y minorías, aplicando el sistema D'Hondt para la asignación de cargos.

d) Voto universal, igualitario, secreto y voluntario.

Art. 5º - Podrán participar del Centro de Estudiantes y de la elección de sus autoridades todas aquellas personas que acrediten ser estudiantes regulares del establecimiento como único requisito.

Art. 6º - Los Centros de Estudiantes tendrán como funciones:

a) Ejercer la representación de los alumnos que se organizan a través del mismo.

b) Ejercitar el derecho de expresión y petición ante las autoridades que correspondan, a fin de satisfacer las necesidades de los alumnos.

c) Organizar y promover actividades de carácter cultural, científico, educativo, preventivo, deportivo y/o recreativo, y otras de interés de los alumnos, con arreglo a los objetivos de esta ley y los objetivos que cada estatuto determine.

d) Efectuar las gestiones conducentes a realizar propuestas relativas al mejor funcionamiento y convivencia armónica del establecimiento educativo del que forman parte.

Art. 7º - La Dirección del establecimiento arbitrará las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los Centros de Estudiantes, asignándoles para tal fin un espacio físico dentro del establecimiento, que será determinado de común acuerdo con los alumnos.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente norma será la Dirección General de Escuelas. La autoridad escolar arbitrará los mecanismos necesarios para garantizar que la presente ley, al igual que las normas que se dispongan en el futuro, a los efectos de reglamentarla, sean exhibidas adecuada y permanentemente en todos los establecimientos de nivel medio y/o superior.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 62072)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adóptase en todo el territorio Provincial la "GUIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ABORTOS NO PUNIBLES" del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en junio del año 2010, cuyo texto se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ley.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - Incorpóranse, como parte integrante de la presente ley, los Anexos II a) y II b), conteniendo el modelo de Declaración Jurada para Víctima de Delito o Representante Legal, respectivamente y según corresponda.

Art. 4º - Incorpóranse también, como parte integrante de la presente ley, el Anexo III a) y III b), conteniendo el modelo de Solicitud y Consentimiento Informado para la Víctima de Delito o Representante Legal, respectivamente y según corresponda.

Art. 5º - En caso de producirse progresos en la ciencia y técnica médica en los métodos de interrupción de embarazo, la autoridad de aplicación deberá adecuar la guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles, quedando establecido que hasta que no se produzca esa actualización regirá la vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

4
(Expte. 59640)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Concédase al Club de Aerodelismo Mendoza, con Personería Jurídica N° 2885; en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, de conformidad a lo establecido en la Ley 3501, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza, entre los siguientes límites: Norte: calle de acceso a plataforma situada al Sur del edificio administrativo; Sur: línea divisoria ubicada a treinta metros (30 m.) de la cisterna; Este: calle de carreteo

sector Sur y Oeste; calle de circulación; conforme a la Resolución N° 2 del 8/6/1978 de la Dirección Provincial de Aeronáutica; con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia.

Art. 2º - El permiso de uso otorgado por esta ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como asimismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada.

Art. 3º - Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al patrimonio provincial.

Art. 4º - El permiso concedido a la Institución Civil Club de Aerodelismo Mendoza, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades del Aeroparque.

Art. 5º - La Dirección Provincial de Aeronáutica procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil Club de Aerodelismo Mendoza, debiendo a tal efecto labrar el acta correspondiente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

5
(Expte. 61353)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a la Municipalidad de General Alvear, Mendoza, la titularidad de dominio, a título gratuito, de manera definitiva, del inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza, "Parque Los Ranqueles" (anteriormente denominado Isla Luis Saez), inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Primera Inscripción al N° 9960, obrante a Fojas 529 del Tomo 34 E, de General Alvear e individualizado en el plano N°9517 de General Alvear, archivado en la Dirección

Provincial de Catastro y constante de una Superficie de 129 hectáreas.

Art. 2º - El inmueble cedido en donación a la Municipalidad de General Alvear deberá ser destinado, exclusivamente, a la realización y ejecución, por parte de la Comuna, de un parque forestal, deportivo y recreacional.

Art. 3º - Dispóngase, como cargo de la transferencia de dominio dispuesta en el artículo 1º, que en el término de quince años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, la Municipalidad de General Alvear deberá dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo 2º. En caso de incumplimiento, se dará por caída la presente donación en forma automática, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, realícese la correspondiente escritura traslativa de dominio, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 61754)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Constituye el objeto de la presente ley la promoción, el desarrollo, la protección y el patrocinio del deporte en sus distintas manifestaciones mediante la creación de un Régimen de Becas destinado a deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.

Art. 2º - El Régimen de Becas que se establece va dirigido a apoyar a los deportistas de toda la Provincia haciendo especial hincapié en los residentes en los departamentos más distantes de la Capital.

Art. 3º - Serán beneficiarios del Régimen, tantos los deportistas que practican disciplinas individuales como grupales, los que deberán estar debidamente

federados en la Asociación, Federación y/o entidad que los agrupe.

Art. 4º - Las becas serán anuales, pero los beneficiarios serán sometidos a una evaluación semestral de la que dependerá la continuidad o cese de las mismas.

Art. 5º - La obtención y continuidad del beneficio, será competencia de una Comisión integrada por un (1) representante de la Secretaría de Deportes de la Provincia, la Comisión de Deporte y Turismo de la Cámara de Diputados y un (1) asesor especialista en deportes de Alto Rendimiento a designar por la autoridad de aplicación.

Art. 6º - La Comisión evaluará los antecedentes de los postulantes y girará a la Secretaría de Deportes la nómina de los beneficiarios a los efectos del pago de la beca.

Art. 7º - El pago del beneficio será mensual, y su monto será determinado por la Secretaría de Deportes de la Provincia. Su modificación dependerá de las evaluaciones individuales efectuadas por la Comisión creada por esta ley y de las posibilidades presupuestarias asignadas al presente Régimen.

Art. 8º - La Secretaria de Deportes, como entidad de aplicación, será la encargada de establecer y fiscalizar los requisitos a cumplir para la obtención de dichos beneficios.

Art. 9º - Los deportistas mencionados en el artículo 3º además gozarán del beneficio de gratuidad en el transporte público de pasajeros, presentando la documentación pertinente, la que será proporcionada por la Secretaría de Deportes.

Art. 10 - Los beneficios mencionados en los artículos 4º y 9º deberán ser utilizados exclusiva y excluyentemente a los fines de facilitar el desarrollo deportivo.

Art. 11 - La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se establecerá en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 60282)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase el artículo 61 bis a la Ley 7874, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 61 bis: En las obras públicas e intervenciones en impermeabilización, entubamiento o que modifiquen los cursos de cauces de riego, prevéase el abastecimiento para el mantenimiento del arbolado público en sus márgenes, previo estudio de factibilidad, disponibilidad de agua para riego sin afectación física de terceros y empadronamiento sujeto a balance hídrico. Los organismos con jurisdicción en sus márgenes, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad y los municipios deberán prestar conformidad según sus competencias”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

8
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 755

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 17 de la 15ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 12-9-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 756

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez y a los diputados Luis Petri y Fabián Miranda para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia para ausentarse de la Provincia los días 18 y 19 de setiembre, a los efectos de justificar su inasistencia a las Comisiones que integra y a la Sesión del Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 62072)

RESOLUCIÓN Nº 757

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar el Expte. Nº 62072/12.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en al artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 62072)

RESOLUCIÓN Nº 758

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular de fs. 137 a fs. 201 las notas de adhesión al Expte. 62072/12, entregadas a Secretaría Legislativa en a Sesión del día de la fecha, por la diputada Liliana Vietti.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 62072)

RESOLUCIÓN Nº 759

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular la nota Nº 841 4 al Expte. 62072/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 43501)

RESOLUCIÓN Nº 760

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 43501/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 43501)

RESOLUCIÓN Nº 761

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-9-12, obrante a fs. 26/27 del Expte. 43501/06, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, instituyendo en el territorio provincial el 16 de setiembre como el "Día Provincial de la Juventud".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 43501)

RESOLUCIÓN Nº 762

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 62291/12 al Expte. 43501/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 56208)

RESOLUCIÓN Nº 763

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 56208/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 56208)

RESOLUCIÓN Nº 764

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-9-12, obrante a fs. 34/36 del Expte. 56208/10, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, autorizando y promoviendo la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los Establecimientos de Enseñanza de nivel Secundario y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de gestión pública, estatal y privada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 59640)

RESOLUCIÓN Nº 765

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 59640/11 -Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 61353)

RESOLUCIÓN Nº 766

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 61353/12 -De Turismo y Deportes, en el proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un parque forestal, deportivo y recreacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 61754)

RESOLUCIÓN Nº 767

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 61754/12 -De Turismo y Deportes y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de los diputados Llaver, Leonardi, Dimartino y Bianchinelli, estableciendo un Régimen de Becas destinado a deportistas de Alto Rendimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 61621)

RESOLUCIÓN Nº 768

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 174 Expte. 61621/12 -De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de las diputadas Meschini y Maza, estableciendo el dictado de talleres destinados a la enseñanza de Lenguas de Señas Argentinas (LSA) a los alumnos de 1º y 2º año del nivel secundario, en todas sus orientaciones y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 50725)

RESOLUCIÓN Nº 769

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 188 Expte. 50725/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno para la escuela Nº 4-171, Distrito Carmensa, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 57904)

RESOLUCIÓN Nº 770

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adhiriese a la Ley Nacional 24788, que establece en su articulado: "Prohíbase en todo el territorio nacional, el expendio a menores de dieciocho años, de todo tipo de bebidas alcohólicas. Créase el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol", a los efectos de implementarlo en el ámbito del gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 58557)

RESOLUCIÓN Nº 771

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte.58557/11, proyecto de ley del diputado Puga, disponiendo la colocación de vallas de seguridad en los establecimientos educativos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 36485)

RESOLUCIÓN Nº 772

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte.36485/04, proyecto de ley de los diputados Vicchi, Martín, Suárez y Merino, creando en el ámbito de la Provincia el Programa General de becas a alumnos de nivel polimodal y universitario, residentes en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 56885)

RESOLUCIÓN Nº 773

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte.56855/10, proyecto de ley del diputado

Spezia, creando el Hospital Odontológico de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 56076)

RESOLUCIÓN Nº 774

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56076/10, nota presentada por Justina Evelia Velázquez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 59802)

RESOLUCIÓN Nº 775

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59802/11, nota presentada por Alejandra Beatriz León, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 59812)

RESOLUCIÓN Nº 776

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59812/11, nota presentada por Ivana Vanesa Castellón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 54800)

RESOLUCIÓN Nº 777

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54800/09, nota presentada por Carina Oyarce, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 59216)

RESOLUCIÓN Nº 778

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59216/11, nota presentada por un Grupo de Padres del Colegio Normal "Thomas Godoy Cruz", 3º "A", Nivel Primario, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 58748)

RESOLUCIÓN Nº 779

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58748/11, nota presentada por Estela Arminda Modón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 54433)

RESOLUCIÓN Nº 780

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54433/09, nota presentada por María Itaití Macedo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 58534)

RESOLUCIÓN Nº 781

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58534/11, nota presentada por Elio González Bazán, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 57765)

RESOLUCIÓN Nº 782

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57765/10, nota presentada por Marcelo Julián, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36

RESOLUCIÓN Nº 783

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura la nota 1260/03, mediante la cual se remite informe de compras, según Ley 6975, Emergencia Social y Sanitaria, prorrogada por Ley 7025 y Decreto Acuerdo 31/02, cuyo importe de inversión supera los Pesos cien mil (\$100.000).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 49758)

RESOLUCIÓN Nº 784

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 49758/08 -Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de abril de 2008, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 6694.

Nº 50120/08 -Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de mayo de 2008, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 6694.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 58926)

RESOLUCIÓN Nº 785

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 58926/11 -Informe correspondiente al Primer Trimestre del Año 2011. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo 3949.

Nº 59679/11 -Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Año 2011. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 50499)

RESOLUCIÓN Nº 786

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50499/08 mediante el cual se remite informe correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2008, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7314 y del Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 57013)

RESOLUCIÓN Nº 787

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 57013/10 -Copia de la Resolución Nº 805/10, de fecha 13 de setiembre de 2010, de conformidad a lo establecido por los Arts. 9º y 15 de la Ley 8154 y 1º, 6º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57871/10 -Copia del Decreto Nº 2918/10, de fecha 7 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por los Arts. 9º, 48 y 53 de la Ley 8154 y 1º, 20 y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57872/10 -Copia de la Resolución Nº 1104/10, de fecha 13 de setiembre de 2010, de conformidad a lo establecido por los Arts. 9º y 15 de la Ley 8154 y 1º, 5º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57974/10 -Copia de las Resoluciones Nº 1169/10 y Nº 1170/10, de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por los Arts. 9º y 15 de la Ley 8154 y 1º, 5º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 58011/10 -Copia de la Resolución Nº 1292/10, de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por los Arts. 9º y 15 de la Ley 8154 y 1º, 5º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

RESOLUCIÓN Nº 788

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura las notas que a continuación se detallan:

Nº 6557/11 -Copia de la Resolución Nº 2852/11, de fecha 16 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 6558/11 -Copia de la Resolución Nº 3177/10, de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 6559/11 -Copia de la Resolución Nº 3176/10, de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 6560/11 -Copia de la Resolución Nº 3178/10, de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 6561/11 -Copia de la Resolución Nº 3179/10, de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 49780)

RESOLUCIÓN Nº 789

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 49780/08 -Informe Segundo Trimestre Ejercicio 2008. De conformidad a lo establecido por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 10 del Acuerdo Nº 3949.

Nº 51667/09 -Informe Programación Financiera Ejercicio 2009. En virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Nº 51703/09 -Informe Cuarto Trimestre Ejercicio 2008. De conformidad a lo establecido por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 10 del Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 49727)

RESOLUCIÓN Nº 790

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 49727/08 -Informe Segundo Trimestre Ejercicio 2008, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Art. 9º del Acuerdo Nº 3949.

Nº 58232/11 -Informe Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a enero de 2011, de conformidad de lo dispuesto por los Arts. 49, inciso 19) y 75, apartado 3) del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 57997)

RESOLUCIÓN Nº 791

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57997/10, presentado por el Ministerio de

Producción, Tecnología e Innovación, remitiendo copia de la Resolución 209 PTI-10, sobre incremento presupuestario de erogaciones vigente de la Administración Central, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 59919)

RESOLUCIÓN Nº 792

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59919/11, nota presentada por Susana Estela Roslan, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Exptes. 56977 y 57048)

RESOLUCIÓN Nº 793

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 56977/10 -Copia Resoluciones Nros. 2167 y 2168- DGE- 10 Incremento Presupuesto de Erogaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y el Art. 4º del Decreto - Acuerdo Nº 366/2010.

Nº 57048/10 -Copia Resolución Nº 2276-DGE- 10 Modificación Presupuesto de Erogaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley 8154 y el Art. 4º del Decreto - Acuerdo Nº 366/2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 62359)

RESOLUCIÓN Nº 794

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular los Exptes. 62418 y 62406 al Expte. 62359/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48

RESOLUCIÓN Nº 795

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 62448 del 17-9-12 -Proyecto de resolución de los diputados Parés, Quevedo, García Zalazar, Infante, Viadana y de las diputadas Meschini y Vietti, solicitando al Poder Ejecutivo investigue los espacios físicos donde funcionaban las Escuelas de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas clausuradas durante la época del Proceso Militar.

Nº 62450 del 18-9-12 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando del interés de esta H. Cámara de Diputados a la realización de la 13ª Jornada de Actualización Ganadera, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2012 en el Departamento La Paz y organizado por la Municipalidad de La Paz y la Delegación de la Dirección de Ganadería de la Provincia.

Nº 62454 del 18-9-12 -Proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al Ministerio de Turismo de la Provincia informe sobre puntos varios referidos al anteproyecto de Ley de Turismo que prevee la derogación de la Ley 5349.

Nº 62449 del 17-9-12 -Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo celebre los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de incorporar personal de Gendarmería Nacional a los actuales puestos de control policial que funcionan en los límites provinciales y en otros puntos de la Provincia.

Nº 62459 del 18-9-12 - Proyecto de declaración de las diputadas Carmona y Langa, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, efectivizase el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por Ley 6.462 -FIDES-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 62340, 62359 y sus acum. 62418 y 62406, 62396, 62399, 62402, 62426, 62434, 61755, 62341, 62391, 62400, 62411, 62447, 62352, 62393, 62401, 62407, 62408, 62419, 62431, 62410, 62372 y 62413.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 62340)

RESOLUCIÓN Nº 796

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) remita a este H. Cuerpo, copia de la

respuesta que oportunamente dará a la nota dirigida al Presidente de esa Institución por parte de los adjudicatarios del Barrio Los Palmares, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución copia de la nota mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 62359)

RESOLUCIÓN Nº 797

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al superintendente general de Irrigación a concurrir a una reunión conjunta de las Comisiones de Economía, Energía, Minería e Industria y de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de informar sobre los siguientes temas:

- a) Proyecto del Poder Ejecutivo creando un Banco de Tierras: expropiación de explotaciones rurales.
- b) Autorizaciones de perforaciones denunciadas.
- c) Convenio Mendoza-La Pampa sobre el río Atuel.
- d) Balance hídrico.
- e) Contaminación por actividades petroleras.
- f) Personal ingresado desde su asunción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 62306)

RESOLUCIÓN Nº 798

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe la conveniencia o no de despeatonalizar la calle Carlos Pellegrini de la Ciudad de Tunuyán, devolviendo el tránsito a la referida arteria.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento Tunuyán.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 62399)

RESOLUCIÓN Nº 799

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "1er. Encuentro Internacional sobre J.R.R. Tolkien y Fantasy Anglosajón", a realizarse entre el 17 y el 20 de octubre de 2012 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Prof. Esp. Adriana García y a la directora del Instituto de Investigaciones en Literaturas en Lengua Inglesa, Prof. Mag. Elena Duplancic de Elgueta.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 62402)

RESOLUCIÓN Nº 800

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "10ª Edición del Concurso Internacional de Vinos & Licores - La Mujer Elige", a realizarse en la Ciudad de Mendoza en octubre de 2012.

Art. 2º - Que vería con agrado que las H. Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, declarasen de interés legislativo el evento mencionado en el Art. 1º de la presente resolución, teniendo en cuenta la declaración del Vino como Bebida Nacional.

Art. 3º - Asimismo, vería con agrado que la Aduana de Mendoza permitiese el ingreso de las muestras para Cata destinadas al mencionado evento.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 62426)

RESOLUCIÓN Nº 801

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe sobre el cumplimiento del convenio celebrado con la Municipalidad de Godoy Cruz, referido al Centro de Integración Comunitario - Hospital "José N. Lencinas", lo siguiente:

a) Sobre el Convenio de Cooperación firmado el 18 de noviembre de 2009:

1) Cláusula Tercera: Referida a la provisión de medicamentos e insumos sanitarios.

2) Cláusula Séptima: CIC gastos de funcionamiento. Gastos del personal médico, de mantenimiento y funcionamiento de la aparatología médica y biomédica y el suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento.

3) Cláusula Octava: Seguridad del inmueble y de los bienes que en él se encuentren.

b) Respecto al Acta Acuerdo Complementario firmado el 15 de junio de 2010:

1) Cláusula Primera, inciso b): Responsabilidad de custodia y conservación de obras e instalaciones.

2) Cláusula Segunda, inciso d): Responsabilidad de custodia y conservación de bienes detallados en Anexo I.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 62454)

RESOLUCIÓN Nº 802

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos:

a) Monto destinado a subsidios para el pago de salarios de docentes de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el período 2012.

b) Cantidad de instituciones que reciben dicho subsidio, indicando nombre del establecimiento y monto recibido desde el 1 de enero de 2012 a la fecha..

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 62448)

RESOLUCIÓN Nº 803

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realizase una investigación exhaustiva, a fin de conocer con exactitud los espacios físicos donde funcionaban las Escuelas de Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas, clausuradas durante la época del Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983).

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que, al momento de contar con la información necesaria, instrumentase la colocación de baldosones o placas recordatorias en las veredas de los lugares donde funcionaron las instituciones mencionadas en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 62450)

RESOLUCIÓN Nº 804

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputado la "13ª Jornada de Actualización Ganadera", a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2012 en el Departamento La Paz, organizado por la Municipalidad de La Paz y la Delegación de la Dirección de Ganadería de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 62454)

RESOLUCIÓN Nº 805

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Turismo, informe sobre diversos puntos referidos al anteproyecto de ley de Turismo, lo siguiente:

a) Financiamiento acumulado del Fondo de Promoción Turística desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2012, discriminando el origen de cada uno de los recursos establecidos en la ley vigente para el año 2012.

b) Si ha recibido financiamiento del Fondo de Promoción Turística en igual período que el mencionado en el inciso a). En caso afirmativo, discrimine cada uno de los recursos afectados según el esquema de recursos propuesto en el mencionado anteproyecto.

c) Transferencias anuales realizadas a los municipios en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 por el Fondo de Promoción Turística, discriminado por municipio y por año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 61755)

RESOLUCIÓN Nº 806

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia determinase que todos los pedidos de Inconstitucionalidad presentados sobre la Ley Provincial 7722 -Prohibiendo en el territorio de la Provincia el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y otras en los procesos mineros metalíferos de cateo, exploración, explotación e industrialización de minerales metalíferos-, sean resueltos por el plenario de la Suprema Corte de Justicia y no por una sola de sus Salas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 62341)

RESOLUCIÓN Nº 807

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si hubo algún incremento en la planta de personal de ese organismo, desde diciembre de 2007 hasta la fecha.

b) Remita copia del listado de proveedores, montos pagados y a pagar a través del método de reconocimiento de gastos.

c) Gastos que se realizaron con motivo de la inauguración del Casino de General Alvear y de la Fiesta de la Ganadería en ese Departamento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 62391)

RESOLUCIÓN Nº 808

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en el Presupuesto 2013, los gastos que demanden los estudios necesarios para la construcción de una nueva unidad carcelaria en la zona Este de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 62400)

RESOLUCIÓN Nº 809

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe los siguientes puntos :

a) Previsiones, análisis y estudios realizados sobre la estimación de posibles precios para la fruta de carozo para la cosecha 2012 - 2013.

b) Si se han previsto medidas y/o acciones, a corto y mediano plazo, ante posibles escenarios de desigualdad, que generarían precios con baja o nula rentabilidad.

c) En caso de existir algún tipo de estimación y/o estudio realizado sobre los precios de la fruta en fresco para la cosecha 2012 - 2013, remitir copia de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 62411)

RESOLUCIÓN Nº 810

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Patrimonio de la Provincia, informe sobre la vieja casona ubicada sobre la Central Hidroeléctrica de Cacheuta, que servía de residencia veraniega al gobernador de la Provincia, lo siguiente:

- a) Responsable patrimonial.
- b) Si existe algún proyecto de restauración de la citada residencia.
- c) Si se ha previsto algún tipo de medida para evitar el deterioro futuro de la misma.

d) Qué repartición del gobierno provincial tiene la posesión de la antigua casona a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 62447)

RESOLUCIÓN Nº 811

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe a esta H. Cámara acerca de los siguientes puntos relacionados con la firma de los Memorando de Entendimiento (MOU) con distintas empresas petroleras para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta, estudiando la potencialidad de aplicar la Recuperación y Mejora asistida en sus respectivos yacimientos, a través de nuevas y existentes tecnologías y componentes, detallando:

a) Si involucra a los yacimientos ubicados en territorio de la Provincia Mendoza, dado que el yacimiento de Vaca Muerta comprende los territorios de Neuquén y Mendoza.

b) Cómo impactan estos desarrollos en la participación que la Provincia posee en la empresa estatal.

c) Si contempla beneficios o aportes directos o indirectos para la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 62449)

RESOLUCIÓN Nº 812

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de incorporar personal de Gendarmería Nacional a los actuales puestos de control policial que funcionan en los límites provinciales y en otros puntos de la Provincia, que considere necesarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 62352)

RESOLUCIÓN Nº 813

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, solicitase al Grupo 3, Empresa de Autotransportes Gral. Alvear, el aumento de las frecuencias de colectivos, de las siguientes líneas:

- 112 J La Favorita – Hosp. Pediátrico.
- 112 I La Favorita – Casa de Gobierno.
- 112 H La Favorita Expreso (por Gral. Paz).
- 112 G La Favorita Expreso (por Hosp. Central).
- 112 D La Favorita – Zoológica (por Hosp. Central).
- 112 A La Favorita – Zoológica (por General Paz).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 62393)

RESOLUCIÓN Nº 814

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la “IV Jornada Latinoamericana de Psicología Social” y la “VI Jornada de Homenaje al Dr. Pichón Rivière con el Título La Salus como Construcción Colectiva. Aportes de la Psicología Social”, a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 62401)

RESOLUCIÓN Nº 815

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la “II Jornada Regional sobre Televisión Digital Abierta: Comunicación y Medios Audiovisuales”, realizada el 18 de setiembre de 2012, en el Auditorio Espacio de Ciencia y Técnica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 62407)

RESOLUCIÓN Nº 816

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el concurso musical “TALENTO SIN

DROGAS", a realizarse en setiembre, en el marco de las actividades de la semana de la juventud, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este concurso musical, de búsqueda de talentos juveniles libres de drogas, se realizará en setiembre, por octavo año consecutivo, resaltando los valores de una vida sana y sin adicciones.

Se llevará a cabo en el Departamento Maipú, para todas las escuelas secundarias y dentro de las actividades de la semana de la juventud. El mismo es organizado por el grupo JUCEA (Juventud Cristiana en Acción) que viene trabajando a favor de nuestra sociedad por más de 12 años, y por más de 28 con la Iglesia; junto con la Asesoría de la Juventud de la Municipalidad de Maipú.

Este evento ya ha sido declarado de interés departamental y cultural años anteriores por el Honorable Concejo Deliberante de Maipú por las Resoluciones Nros. 1405/07, 1425/08, 1492/09 y 1568/10.

Cabe mencionar que el conocido cantante Cristian Soloa, ganador del certamen televisivo Operación Triunfo, se ha sumado a la labor de encontrar a los talentos y además oficia como padrino del evento.

Por otro lado, el gobernador de la Provincia, ha declarado de interés provincial el concurso, considerando en el decreto 1090 del 1 de junio de 2010 sus méritos.

En consecuencia, solicito a los miembros de la Cámara su acompañamiento en este merecido reconocimiento.

Alejandro Viadana

70
(Expte. 62408)

RESOLUCIÓN Nº 817

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Mes del Estudiante", a realizarse en setiembre, en el marco de las actividades propuestas por la Asesoría Juvenil Municipal para el año 2012, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En setiembre trae propuestas muy variadas destinadas a los jóvenes del departamento. Los festejos estudiantiles se harán presentes en Maipú con diferentes actividades recreativas e iniciativas, que pretenden dar participación a toda la comunidad en este comienzo de la primavera.

El cronograma comienza el 8 de setiembre con un "Torneo de Fútbol Callejero", en las calles Maza y Dionisio Herrera; con el objetivo de integrar a jóvenes de ambos sexos en una competencia activa y de trabajo en equipo incentivando un espacio de convivencia, respeto y comunicación como herramienta fundamental para resolver conflictos. La final se jugará en calle San Martín, frente a la plaza departamental.

El miércoles 19/09 se realizará un Concurso de Baile, en el que podrán participar los jóvenes de las diferentes promociones. El objetivo es presentar coreografías y fomentar en ellos la integración grupal por medio de la creatividad y el trabajo en equipo. Las presentaciones se realizarán en el Polideportivo Juan Domingo Ribosqui del Departamento Maipú.

Un nueva propuesta de este año será el Concurso "Art Attack Ecológico", que se llevará a cabo el sábado 22 de setiembre en el Parque Metropolitano. La actividad tiene como fin promover el cuidado del medio ambiente, la importancia del desarrollo sustentable a través del trabajo en equipo de los jóvenes. Cada promoción podrá realizar un dibujo sobre la superficie del suelo con materiales que ellos reciclarán. El dibujo deberá estar basado en algunas de las siguientes temáticas: paz mundial, cuidado del medio ambiente, derechos humanos, memoria o Islas Malvinas Argentinas.

El miércoles 26 se llevarán a cabo las Olimpiadas Juveniles en el Polideportivo Juan Domingo Ribosqui. Esta actividad consiste en la competencia de los jóvenes de diferentes juegos o

disciplinas tanto deportivas como recreativas, lúdicas o de destreza física o mental. Habrá dos turnos para que los alumnos no falten a clases y serán en los horarios de 9.30 a 13.00 y de 14.30 a 18.00.

Una de las propuestas más llamativas y que han caracterizado al mes del estudiante en el departamento, son los Kioscos Artísticos acompañados de microemprendimientos. En esta oportunidad se estarán presentando los días 28, 29 y 30 de setiembre en el perímetro de la Plaza Departamental 12 de Febrero. El concurso consiste en la elaboración de una maqueta referida a la cultura o civilización sorteada en cada uno de los colegios para cada promoción. Cada escultura deberá ir acompañada de un sustento teórico que explique el objetivo de la presentación y un informe de investigación sobre el tema abordado. Al mismo tiempo los jóvenes podrán tener junto a la escultura un stand de ventas para alimentos, bebidas o artesanías. Los jóvenes deberán planificar, gestionar y controlar sus emprendimientos y aplicar diversos recursos para concretar esta meta.

Una de las últimas actividades, consistirá en el evento "Talento sin Drogas" que se realizará el sábado 29 de setiembre en la Plaza departamental. El trabajo consiste en que cada promoción cree una canción inédita, con letra y música, que hable sobre Maipú, la amistad o el mensaje "no a las drogas". La finalidad es lograr que los jóvenes inviertan su tiempo en actividades pacíficas, a través de la expresión musical, destacando la belleza del departamento, la importancia de la amistad y la prevención de adicciones.

Las propuestas son de lo más variadas y poseen la particularidad de que serán llevadas a cabo por los jóvenes maipucinos en espacios de integración, creatividad, diversión y mucha alegría. Se invita a toda la comunidad a disfrutar de estas propuestas que Maipú trae en el mes de la primavera.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos a la H. Cámara la aprobación de este proyecto de resolución.

Alejandro Viadana

71
(Expte. 62419)

RESOLUCIÓN N° 818

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial el proyecto de construcción de la Planta de Generación de Energía Solar "VALLE SOLAR I", a realizarse en el Parque Industrial Petroquímico de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La energía solar es la energía obtenida a partir del aprovechamiento de la radiación electromagnética procedente del Sol.

La radiación solar que alcanza la Tierra puede aprovecharse por medio de captadores que mediante diferentes tecnologías (células fotovoltaicas, helióstatos, colectores térmicos) pueden transformarla en energía eléctrica o térmica. Es una de las llamadas energías renovables o energías limpias.

Según informes de Greenpeace, la energía solar fotovoltaica podría suministrar electricidad a dos tercios de la población mundial en 2030.

Tradicionalmente este tipo de energía se utilizaba para el suministro de energía eléctrica en lugares donde no era rentable la instalación de líneas eléctricas. Con el tiempo su uso se ha ido diversificando hasta el punto que actualmente resultan de gran interés las instalaciones solares en conexión con la red eléctrica.

Entre sus ventajas, podemos citar las siguientes:

Medio Ambientales:

- * No contamina
- * No produce emisiones de CO² ni de otros gases contaminantes a la atmósfera.
- * No consume combustibles.
- * No genera residuos
- * No produce ruidos
- * Es inagotable
- * Socioeconómicas:
- * Su instalación es simple
- * Requiere poco mantenimiento
- * Tienen una vida larga (los paneles solares duran aproximadamente 30 años)
- * Resiste condiciones climáticas extremas: granizo, viento, temperatura, humedad.
- * No existe una dependencia de los países productores de combustibles.
- * Instalación en zonas rurales desarrollo tecnologías propias.

* Se utiliza en lugar de bajo consumo y en casas ubicadas en parajes rurales donde no llega la red eléctrica general

* Venta de excedentes de electricidad a una comparación eléctrica.

* Tolera aumentar la potencia mediante la incorporación de nuevos módulos fotovoltaicos.

En ese sentido, es objeto de este proyecto solicitar al Poder Ejecutivo se declare de interés provincial la construcción de un Parque Solar en el Parque Industrial Petroquímico de Luján de Cuyo. La propuesta es de una UTE conformada por cuatro empresas mendocinas y extranjeras que invertirá más de 60.000.000 de dólares, más la participación estatal.

El parque, que se llamara VALLE SOLAR I y que ya fue presentado a la Nación, propone un esquema de 20 MW, es decir el mas grande de Latinoamérica hasta el momento, y será capaz de abastecer a una ciudad de alrededor de 30.000 habitantes.

La energía que producirá ingresará al sistema interconectado nacional, siendo este el primer proyecto de generación masiva de energía solar que tendríamos en Mendoza para generar energía con cero costo, sin combustible, sustentable y ambientalmente limpia.

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, setiembre de 2012.

Rita Morcos

72
(Expte. 62431)

RESOLUCIÓN Nº 819

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar la tapa publicada por la revista "Noticias" de la editorial Perfil que injuria gravemente a la Dra. Cristina Fernández de Kirchner no solo su investidura de Presidente de la Nación Argentina, sino también como mujer.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 62410)

RESOLUCIÓN Nº 820

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "4º Congreso Internacional de DÉBORAS en Mendoza", a realizarse los días 12 y 13 de octubre en el Estadio Pacífico de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 62459)

RESOLUCIÓN Nº 821

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, efectivizase el funcionamiento del Consejo Consultivo creado por Ley 6462 del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 72372)

RESOLUCIÓN Nº 822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1 Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe sobre los hechos producidos en el establecimiento Boulogne Sur Mer, con internos procesados por contravenir la Ley 23737 -Tenencia y Tráfico de Estupefacientes-.

Art. 2º - Remita copia Auténtica de los Libros de Movimientos y/o Novedades del los establecimientos penitenciarios Boulogne Sur Mer y Colonia Penal de Lavalle, del período 1 de agosto al 31 de agosto de 2012.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

76
(Expte. 62413)

RESOLUCIÓN Nº 823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe sobre el agente penitenciario Carlos Gil, lo siguiente:

a) Hecho que se produjo en el interior del Penal Almafuerde, donde resultó muerto el mencionado agente.

b) Si se cumple con el "Programa cuidar al que cuida". En caso afirmativo, remita los antecedentes de los estudios realizados al mismo.

c) Acompañe el psicodiagnóstico realizado, donde conste que se encontraba habilitado para portar armas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

77
(Expte. 51097)

RESOLUCIÓN Nº 824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 61576/12 al Expte. 51097/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

78
(Expte. 59821)

RESOLUCIÓN Nº 825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 59821/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Plan Provincial "Por Una Sonrisa Completa".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

79

RESOLUCIÓN Nº 826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de la siguiente nota:

Nº 8438/12 -Remitida por la Sociedad Rural del Valle de Uco, invitando a los miembros de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados como veedora del acto eleccionario de la Fundación COPROSAMEN.

Art. 2º - Girar la nota mencionada en el Art. 1º a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

80

RESOLUCIÓN Nº 827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados a asistir en calidad de invitados al acto eleccionario de la Fundación COPROSAMEN, en el cual se elegirá el delegado por el Departamento San Carlos, a realizarse el 20 de setiembre de 2012 a las 19.00, en el Centro de la Cultura del Distrito Eugenio Bustos, Departamento San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

81
(Expte. 50093)

RESOLUCIÓN Nº 828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 50093/08 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo la aplicación y reglamentación de la Ley Nº 24374 -de Regularización Dominial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

82
(Expte. 62464)

RESOLUCIÓN Nº 829

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 62464/12 -Proyecto de ley de los diputados Arenas, Barrigón y de las diputadas Vietti, Maza, Femenía, Moreno, Morcos, Saponara, Godoy, Carmona y Zalazar, disponiendo que el Ministerio de Cultura deberá dictar un nuevo Reglamento para la elección de las Reinas y Virreinas Nacionales de la Vendimia.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Género y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

83
(Expte. 52561)

RESOLUCIÓN Nº 830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 52561/09, proyecto de ley del diputado Sánchez A., creando el Registro No Moleste, a fin de proteger a los usuarios de servicios telefónico.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura y Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

84
(Expte. 57243)

RESOLUCIÓN Nº 831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 57243/10 -Proyecto de ley del diputado Viadana, incluyendo entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

85

(Exptes. 62461, 62462 y 62463)

RESOLUCIÓN Nº 832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 62461/12 -Proyecto de ley del diputado Muñoz, estableciendo que en restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados no podrán encontrarse saleros en la mesa a la vista de los concurrentes.

Nº 62462/12 -Proyecto de ley del diputado Muñoz, incluyendo en la currícula de la Dirección General de Escuelas, en todos los niveles, el tema "Hábitos de alimentación saludables".

Nº 62463/12 -Proyecto de ley del diputado Muñoz, creando el Programa Provincial de Sanidad Escolar.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias el Expte. 62461; a la Comisión de Cultura y Educación el Expte. 62462 y a la Comisión de Salud Pública el Expte. 62463.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

86
(Exptes. 60690 y 60521)

RESOLUCIÓN Nº 833

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 60690/12 -Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Guzmán, Quevedo y Pintos, y de la diputada Meschini, modificando los

artículos 35 bis, 57, Inc. I) y S) y 62, Inc. I) de la Ley 6082 -de Tránsito-.

Nº 60521/11 -Proyecto de ley de los diputados García Zalazar y Guzmán y de la diputada Meschini, estableciendo, a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, una línea de financiamiento destinada a los egresados de las Universidades e Institutos Terciarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI	JORGE TANÚS
Sec. Legislativo	Presidente